

60120



CONSEJO ARGENTINO  
PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES



GOBIERNO DE SALTA  
*Coordinación de Relaciones Internacionales  
y Comercio Exterior*

**TRATADOS INTERNACIONALES DE LA PROVINCIA  
DE SALTA**

**PERÍODO 1994 – 2005**

**SALTA, DICIEMBRE 2005**



## TRATADOS INTERNACIONALES DE SALTA PERIODO 1994-2005

### INTRODUCCIÓN

Esta investigación se inserta en el marco de un fenómeno más general y novedoso tal como es la aparición en la arena internacional de un número cada vez más importante de actores internacionales. En efecto, la clasificación tradicional de actores internacionales, que incluía principalmente a Estados y Organismos Internacionales, se ha ido ampliando en forma paulatina.

Si bien los actores subnacionales no son propiamente actores según el Derecho Internacional (RODRÍGUEZ, 2001), podemos decir con Colacrai y Zubezú (1994:3) que lo son en el sentido amplio de la Relaciones Internacionales, ya que mantienen entre sí vínculos de diferente tipo que generan efectos recíprocos y entrelazan diferentes sociedades de distintos países.

En la actualidad, numerosas unidades subnacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, han hecho gala de un excepcional dinamismo, aumentando y estrechando constantemente sus vínculos con otras regiones, ciudades, etc., y promoviendo sus intereses allende las fronteras nacionales.

Dichos actores pueden, en principio, insertarse o interactuar con el sistema internacional mediante dos canales específicos, que se entrecruzan constantemente: en primer lugar, por medio de gestiones o acciones independientes llevadas a cabo por sus propios medios, con el fin de alcanzar determinados objetivos; y, en segundo lugar, influyendo en la política de las unidades administrativas de las cuales forman parte, a los efectos de lograr que sus intereses se vean reflejados en la diagramación de la política oficial de su respectivo Estado o entidad política mayor que las nuclea, como forma de proyectarse internacionalmente.

Conforme a esta realidad, el Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) organismo privado no gubernamental, crea a fines de 2001, el Comité de Provincias, un espacio de discusión y elaboración de propuestas alrededor de la cuestión relativa al accionar externo de las provincias y regiones argentinas, y su articulación con el Gobierno central.

Entre sus variadas actividades surge el Proyecto de "Sistematización y Publicación *on line* de los Tratados Internacionales celebrados por las Provincias Argentinas", el cual tiene por objeto crear una estructura sistematizada y maximizar la publicidad del accionar externo de la los actores subnacionales.

En este contexto, y teniendo en cuenta el notable accionar externo de la Provincia de Salta, el Gobierno Provincial inicia este trabajo conjunto con el CARI, a través de su Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.

De esta manera, el entendimiento logrado entre, por un lado, el Secretario de Estado de la Provincia de Salta, Dr. Roberto A. Iburguren, quien preside la citada Coordinación, y por el otro lado, del Embajador Dr. Eduardo Iglesias, Director del Comité Provincias del CARI, permitió dar comienzo al Proyecto en cuestión.

Ello fue posible, a su vez, gracias a la asistencia técnica y financiera brindada por el Consejo Federal de Inversiones (CFI), quien desde un principio apoyó y facilitó la concreción de la labor conjunta entre la Provincia y el CARI.

Con el objeto de detectar y clasificar los Convenios existentes se realizaron distintas reuniones e investigaciones con los representantes de los Archivos Provinciales, conforme lo cual se efectuó un listado preliminar del total de Leyes y Decretos dictados por el Gobierno de Salta entre los años 1994 y 2005.

Considerando el tiempo estipulado para la realización del presente trabajo, se decidió temporalizar la selección de dichos instrumentos desde enero de 1994 hasta julio de 2005, ya que a partir de 1994 entra en vigencia la Reforma de la Constitución Nacional.

En dicha reforma se incluyó la facultad de las Provincias de celebrar acuerdos internacionales, "en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación", conforme su artículo 124 CN.

De esta manera, se obtuvo un total de 39 (treinta y nueve) instrumentos de carácter internacional, los cuales fueron catalogados según las Normas ISAD (G), es decir, la Norma Internacional General de Descripción Archivística adoptada por el Comité de Normas de descripción de la Unión Europea el 22 de septiembre de 1999 en la Ciudad de Estocolmo, Suecia.

Con este aporte se buscó garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo e integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada.

Dichas características importaron un salto cualitativo en relación al antecedente con que contaba el CARI sobre los Tratados Internacionales celebrados por la Provincia de Tierra de Fuego, a la vez que permitieron la aplicación de dicho esquema en el desarrollo futuro del Proyecto del Comité de Provincias del CARI en otras provincias.

Asimismo, ese mecanismo internacional de fichaje posibilitará una implementación a nivel nacional de la certificación de las Normas ISO 15.489:2001 / Especificación MoReq (Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónico de Archivos).

En lo que respecta a la Ficha de Catalogación Documental utilizada en este Proyecto, se realizó un análisis detallado de las reglas que estructuran sus respectivos campos, las cuales se detallan a continuación:

- 1) *Área de Identificación*: información esencial para identificar la unidad de descripción;
- 2) *Área de Contexto*: información relativa al origen y custodia de la unidad de descripción;
- 3) *Área de Contenido y Estructura*: información relativa al objeto y organización de la unidad de descripción;
- 4) *Área de Acceso y Utilización*: información relativa a la accesibilidad de la unidad de descripción;
- 5) *Área de Documentación Asociada*: información relativa a aquellos documentos que tienen una relación significativa con la unidad de descripción;
- 6) *Área de Notas*: información especial y aquella otra que no ha podido incluirse en ninguna de las demás áreas; y
- 7) *Área de Control de la Descripción*: información relativa al cómo, cuándo y quién ha elaborado la descripción archivística.

En definitiva, el documento se ha estructurado de la siguiente forma, en primer lugar se encuentran los Decretos y sus Anexos, luego las Actas de la Zona de Integración del Centro Oeste de Sudamérica (ZICOSUR) y por ultimo, Actas, Protocolos de Intención y Notas Revérsales donde la provincia participa. En vista a un fácil acceso y a una mayor comprensión los instrumentos jurídicos analizados los mismos se encuentran en forma cronológica. Cada uno de ellos cuenta en primer lugar con su respectiva ficha de catalogación y, seguidamente, con su transcripción.

Finalmente, se han elaborado una serie de conclusiones que reflejan la experiencia adquirida en la realización del presente trabajo.

**Decreto N° 1.246/94 ACTA DE COMPROMISO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ (CHILE) Y DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN TÉCNICA)**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SALTA Decreto N° 1.246/94
1.2 Título	"Acta de Compromiso, Dirección Regional de Tarapacá (Chile) y Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Salta (Intercambio de Información y Colaboración Técnica) "
1.3 Fecha (s)	08-07-1994 B.O. N° 14.459
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	03 (tres)carillas A4

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta -P.E.- Secretaría General de la Gobernación
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivística	Expte. N° 17-41693/93
2.4 Forma de Ingreso	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio del Acta de Compromiso firmada entre la Dirección Regional de Tarapacá – 1° Región del Instituto Nacional de Estadística de la República de Chile y la Dirección de Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta. Su fin es el intercambio de información y colaboración conjunta en el proceso de integración entre el Norte Chileno y el Noroeste Argentino. Tendrá una vigencia de 1 año o hasta que caduque con la firma de un Convenio definitivo.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando - Decreta 03 (tres) arts. - Firma - Anexo (Acta Compromiso)

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

**5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación - Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior - CARI - CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Acta Compromiso
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

**6. ÁREA DE NOTAS**

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

**7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN**

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	Arturo van Cauwlaert
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G) - ISAAR
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Noviembre 2005

**DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Pseudónimo</b>	<b>Actividad</b>
Ulloa, Roberto Augusto		Gobernador
Puig		Mtro. de Gobierno
Martino		Sec. Gral. de la Gobernación
Beckar Iriarte, Oscar		Director Inst. Nac. de Estadísticas (Chile)
Cid, Juan Carlos		Director Dirección Gral. De Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta

**DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

<b>País</b>	<b>Provincia</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Otros</b>
Chile	1° Región Tarapacá		
Argentina	Salta		

**DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

<b>Autoridad</b>
Gobernador
Mtro. de Gobierno
Sec. Gral. de la Gobernación
Director Inst. Nac. de Estadísticas (Chile)
Director Dirección Gral. De Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta

Salta 29 de junio de 1994

**DECRETO N° 1.246**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente No 17-41.693/94.

VISTO el Acta de Compromiso firmada entre la Dirección Regional de Tarapacá – 1° Región del Instituto Nacional de Estadística de la República de Chile-INE., y la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Salta - República Argentina; y,

CONSIDERANDO-

Que la misma se realizó para suscribir un convenio de cooperación, Inter - regional con el objeto de emprender, desarrollar e implementar una labor conjunta de intercambio de información y colaboración técnica entre los organismos estadísticos firmantes en apoyo a los procesos de integración liderados por los respectivos Gobiernos Regionales y/o Provinciales de ambos Países:

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente de aprobación de la mencionada Acta;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Acta de Compromiso firmada entre la Dirección Regional de Tarapacá – 1° Región del Instituto Nacional de Estadística de la República de Chile -INE-, y la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia de Salta – República Argentina, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmando por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

**ANEXO**

**ACTA DE COMPROMISO**

Entre la Dirección Regional de Tarapacá - 1 Región del Instituto Nacional de Estadística de Chile (INE), representada por su Director, Lic. Oscar Becker Iriarte, Cédula de Identidad de Chile N° 4.617.132 -2, con domicilio legal en San Martín 428 2° piso, Iquique, República de Chile, por una parte. y por la otra la Dirección General de Estadísticas y Censos de la provincia de Salta, República Argentina, representada por su Director, Lic. Juan Carlos Cid. Documento Nacional de Identidad de la Argentina N° 7.601.107, con domicilio legal en España 747, Salta,

República Argentina, convienen en celebrar, de conformidad con las disposiciones de las normas legales vigentes en cada país y ad referendum de las autoridades competentes en las respectivas jurisdicciones, un Acta de Compromiso para suscribir un Convenio de Cooperación Interregional, sujeto a la aprobación de las autoridades superiores de las respectivas Direcciones, con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Acta de Compromiso tiene por objeto emprender, desarrollar o implementar una labor conjunta de intercambio de información y colaboración técnica entre los dos organismos estadísticos firmantes, en apoyo a los procesos de integración liderados por los respectivos Gobiernos Regionales y/o Provinciales de ambos países, para posteriormente suscribir un Convenio definitivo -----

SEGUNDA: En una primera etapa, las tareas y trabajos a desarrollar son los siguientes: -----

1. Implementación de una Base de datos referida a la estructura y situación coyuntural de la región conformada por el Norte chileno y el Noroeste argentino, y por extensión, de ambos países, y que mínimamente contemple estas áreas temáticas:-----

- a) Intercambio comercial.-----
- b) Turismo -----
- c) Series económicas-----
- d) Series sociodemográficas-----
- e) Toda otra información que resulte de mutuo interés en el futuro-----

2. Establecimiento de un canal de fluida comunicación que permita el intercambio de información estadística, metodologías, aportes técnicos y programas de procesamiento y análisis de los datos.-----

TERCERA: Las dos Direcciones afectarán los recursos humanos y materiales de que disponen y que resulten necesarios en los trabajos propuestos en la cláusula SEGUNDA de la presente - Acta de Compromiso, ello sin perjuicio del apoyo de toda índole que puedan obtener del Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE) y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Argentina (INDEC) y de que en el futuro intenten, en forma conjunta o por separado, conseguir fuentes de financiamiento adicional, etc. -----

CUARTA: Las dos Direcciones, en su carácter de organismos estadísticos oficiales, se comprometen a garantizar la observancia, por todas las personas que participen en las tareas, de las normas sobre confidencialidad de la información y



secreto estadístico que rigen la actividad tanto en Chile como en la República Argentina.-----

QUINTA: El plazo de vigencia del Acta de Compromiso se establece en 1 (un) año o hasta que caduque por la firma de un Convenio definitivo, pudiendo ser rescindida por cualquiera de las partes mediante .comunicación por escrito a la otra Dirección -----

SEXTO: Ambas Direcciones manifiestan la necesidad y el interés en participar en los Comités de Frontera de los respectivos países con el objeto de informar sobre los avances y trabajos respecto al desarrollo de los bancos de datos y el sistema de información y, al mismo de tiempo, recibir sugerencias al respecto.-----

SEPTIMA: Las partes declaran que poseen la capacidad legal y la facultad para celebrar y firmar la presente Acta de Compromiso en virtud de disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. En prueba de conformidad se firmaran seis ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, República Argentina, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.-----

**Decreto N° 2.034/94 PROTOCOLO ACUERDO: GOBIERNO PROVINCIA Y FUNDACIÓN CATALANA DE GAS Y FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS AMBIENTALES**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SALTA Decreto N° 2.034/94
1.2 Título	"Protocolo Acuerdo: Gobierno Provincia y Fundación Catalana de Gas y Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales."
1.3 Fecha (s)	06-10-1994 B.O. N° 14.519
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	04 (cuatro) carillas A 4

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia - P.E. – Secretaría General de la Gobernación
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivística	Expte. N° 10-07582/94
2.4 Forma de Ingreso	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio del Protocolo Acuerdo, firmado entre el Gobierno de la Provincia, la Fundación Catalana de Gas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales. Tiene como finalidad la erradicación de la enfermedad del cólera. El Protocolo entra en vigencia desde su firma pudiendo rescindirse con la comunicación escrita entre las partes.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto - Considerando - Decreta 03 (tres) arts. - Firma – Anexo I

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

**5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación- Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI-CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Protocolo de Acuerdo (06/09/1993)
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

## 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Arturo van Cauwlaert
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Ulloa, Roberto Augusto		Gobernador
Núñez Burgos		Mtro. Salud Pública
Martino		Sec. Gral. de la Gobernación
Badia Vidal, Francisco		Fundación Catalana de Gas
Pesci, Ruben		Director Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Bolivia	Tarija	Tarija	
Bolivia	Tarija	Yacuiba	
Argentina	Salta	Tartagal	
Argentina	Salta	Capital	Centro Cívico Grand Bourg
Argentina	Buenos Aires	Capital Federal	Florida 253 6° A
Argentina	Buenos Aires	La Plata	Calle 57 N°393

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Gobernador
Mtro. Salud Pública
Sec. Gral. de la Gobernación
Fundación Catalana de Gas
Director Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales

Salta, 22 de setiembre de 1994

**DECRETO N° 2.034**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 10-07.582/94

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, solicita la aprobación del "Protocolo Acuerdo" firmado entre el Gobierno de la Provincia, la Fundación Catalana de Gas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Provincia contribuirá con su apoyo al mejor desarrollo del programa de prevención del Cólera;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el "Protocolo Acuerdo", firmado entre el Gobierno de la Provincia, la Fundación Catalana de Gas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales, el que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Nuñez Burgos - Martino.**

**PROTOCOLO DE ACUERDO**

Entre:

El Superior Gobierno de la Provincia de Salta, República Argentina, representado por el Sr. Gobernador Don Roberto Augusto Ulloa, en adelante "La Provincia", por una parte, y la Fundación Catalana de Gas, una fundación constituida según las Leyes del Reino de España, representada por el Sr. Francisco Badia Vidal, en adelante "La Fundación", y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales, una organización constituida según las leyes de la República Argentina, representada por su Director Sr. Rubén Pesci, en adelante "Flacam", por la otra,

Y por cuanto:

I. - Que la generalizada preocupación por la propagación de la enfermedad del cólera en el Cono Sur del Continente Americano adquiere particular significación en el ámbito de La Provincia, por su ubicación geográfica y circunstancias socioeconómicas y geopolíticas y hábitos migratorios de la población autóctona de la región subandina;

II. - Que la zona de máximo exponente del fenómeno se reemplaza en el corredor que se extiende entre las localidades de Tarija y Yacuiba, en la República de Bolivia, y Tartagal, en la Provincia de Salta.

III. - Que la Provincia ha decidido empeñar sus máximos esfuerzos tendientes a la erradicación definitiva de la enfermedad del cólera en el ámbito de su jurisdicción, a cuyo efecto apunta a atacar las causas ambientales y estructurales propicias, así como los hábitos vitales que contribuyen a su propagación en determinados sectores de la población.

IV. - Que La Fundación, como institución comprometida con el bien común, cuenta entre sus objetivos el fomento y apoyo de las actividades conducentes a la promoción del mejoramiento del nivel y condiciones de vida en los países en vías de desarrollo.

V. - Que Flacam, como organización supranacional para el estudio de la problemática regional del medio, dispone de las estructuras académicas y de investigación para contribuir sobre el terreno a las soluciones requeridas.

VI. - Que en la concreta materia de la presente convocatoria a aunar esfuerzos para el logro del bienestar de las poblaciones, La Fundación y la Flacam han suscrito el 20 de abril de 1993 un Convenio de Cooperación que incluye un proyecto de prevención de la propagación del cólera, convenio cuya copia se adjunta al presente; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Fundación Catalana de Gas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales han formulado el siguiente proyecto;

Que la Promoción del referido proyecto determina la necesidad de gestionar apoyos institucionales y económicos para su contratación.

Que esta iniciativa está abierta a todo aporte que permita su enriquecimiento a través las experiencias técnicas y organizativas que los gobiernos puedan aportarle.

Por ello,  
Las Partes Acuerdan:

**Primero:** La Provincia contribuirá con su apoyo institucional al mejor desarrollo del programa de prevención del cólera que promueven La Fundación y Flacam.

**Segundo:** La Provincia pondrá a disposición de los técnicos y de los científicos contratados para la ejecución del proyecto toda la información recopilada relativa al desarrollo del cólera y sobre las distintas materias vinculadas a este tema.

**Tercero:** La Fundación y Flacam elevarán a la consideración del Gobierno Provincial la formulación del proyecto de prevención del cólera en un plan de quince (15) días a contar de la suscripción del presente. La Provincia dispondrá de un plazo igual para su análisis y para la formulación de sugerencias de implementación técnica y de organización institucional.

**Cuarto:** La Provincia colaborará en la difusión del proyecto en los ámbitos nacional, provincial y municipal. En este sentido, se pondrá un énfasis especial en las municipalidades comprendidas en el área de actuación seleccionada para la llevar a cabo el proyecto.

**Quinto:** La Provincia hará sus mejores esfuerzos para solicitar el auspicio y los apoyos institucionales y materiales de las autoridades nacionales para la consecución del proyecto.

**Sexto:** La Fundación dará difusión al Proyecto a nivel internacional, liderará su financiación y comprometerá sus esfuerzos para obtener el aporte y contribución científica, técnica, económica y material de instituciones, personalidades especialistas en la materia y de las organizaciones extranjeras e internacionales, públicas y privadas, cuyos objetivos e intereses estime compatibles y coincidentes con el Proyecto.

**Séptimo:** Desde la fecha de su firma, las Partes reconocerán plena vigencia y ejecutoriedad a este Protocolo, que será de aplicación inmediata. Ello, sin perjuicio de la suscripción de un Acuerdo global con el conjunto de organismos, instituciones y personas que en definitiva participen de Proyecto y que, en seguimiento de la filosofía y lineamientos del presente Protocolo, regule pormenorizadamente las relaciones de las Partes entre sí y con los nuevos participantes que se incorporen al Proyecto.

**Octavo:** Las Partes declaran su intención de integrar el presente Protocolo con otro de similar tenor e igual objetivo a suscribir con la República de Bolivia.

**Noveno:** De no alcanzarse acuerdos en los términos planteados en el Proyecto de Prevención del Cólera, las partes podrán rescindir conjunta o separadamente el Convenio. Para ello deberá mediar comunicación entre las partes en un plazo no superior de sesenta (60) días de la firma del presente.

**Décimo:** Toda notificación, solicitud y otra comunicación entre las partes deberá ser por escrito y entregada personalmente a la interesada o remitida por fax a los siguientes domicilios:

Provincia de Salta: Centro Cívico - Grand Bourg - 4.400 Salta,

Fundación Catalana de Gas: Florida 253- 6°A Capital Federal.

Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales: Calle 57 N° 393 - La Plata.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta, a los seis (6) días del mes de setiembre de 1993.

**ULLOA – Nuñez Burgos – Martino**

**Decreto Nº 2.576/94 CONVENIO GOBERNADORES DE SALTA Y TUCUMÁN Y SOCIETÁ PER LA ZONA FRANCA DEL PORTO DI GÉNOVA, ITALIA**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SALTA Decreto Nº 2.576/94
1.2 Título	"Convenio Gobernadores de Salta y Tucumán y Societá per la Zona Franca del Porto di Génova, Italia."
1.3 Fecha (s)	20-12-94 B.O. Nº 14.569
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	03 (tres)carillas A4

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia -P.E.- Ministerio de Economía
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio del Convenio firmado por los Gobiernos de Salta y Tucumán con la Societá per la Zona Franca del Porto di Génova. El convenio tiene como objetivo impulsar el desarrollo del intercambio comercial entre Italia y Argentina especialmente con la Región Noroeste Argentina.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando - Decreta 03 (tres) arts., Anexo I - Anexo II

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

**5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaria General de la Gobernación- Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior-CARI-CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio y Protocolo Adicional
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta



## 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Arturo van Cauwlaert
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Ulloa, Roberto Augusto		Gobernador Salta
Ortega, Ramón Bautista		Gobernador Tucumán
Uckmar, Victor		Presidente "Società per la Zona Franca Génova SRL"
Loutaif		Mtro. de Economía
Martino		Sec. Gral de la Gobernación
Pontremoli, Sandro		Rector de la Universidad de Génova
Colombo Murua, Patricio		Rector de la Universidad Católica de Salta
Comejo, Fernando		Asoc. Fitosanitaria del Noroeste Argentino
El Eter, Eduardo		Presidente Federación Económica de Tucumán
Alzabé, Bernabé		Presidente Sociedad Rural de Tucumán
Celano, Héctor		Presidente Cámara de Comercio Exterior de Tucumán
Arias Linares, Adolfo		Vice Presidente Unión Industrial de Salta
Tuma, Ramón		Asoc. Productores de Frutas y Hortalizas de Salta
Rodriguez, Joaquín		Asoc. Tucumana del Citrus
García, Tadeo		Cámara de Comercio Exterior de Salta
Scaro, Laura		Vice Presidente Cámara de Turismo de Salta

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	(Región) Liguria	Génova	
Argentina	Salta		
Argentina	Tucumán		

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Gobernador Salta
Gobernador Tucumán
Presidente "Società per la Zona Franca Génova SRL"
Mtro. de Economía
Sec. Gral de la Gobernación
Presidente Sociedad Rural de Tucumán
Presidente Cámara de Comercio Exterior de Tucumán
Vice Presidente Unión Industrial de Salta
Asoc. Productores de Frutas y Hortalizas de Salta
Asoc. Tucumana del Citrus
Cámara de Comercio Exterior de Salta
Vice Presidente Cámara de Turismo de Salta

Salta, 30 de noviembre de 1994

**DECRETO N° 2.576**

**Ministerio de Economía**

VISTO el convenio firmado entre los Gobernadores de las provincias de Salta, Dr. Roberto Augusto Ulloa y de Tucumán, D. Ramón Bautista Ortega y la Società per la Zona Franca del Porto di Génova, Italia, representada por su presidente, Prof. Victor Uckmar y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo tiende a fomentar el incremento del intercambio comercial e industrial de diversos productos que se desarrollan en la aludida zona franca y los afines de la Región Noroeste de la República Argentina, a través de la introducción de una Plataforma Argentina el área de Génova;

Que en el marco del convenio referido, entre la citada Società y la Universidad Católica de Salta, firman un Protocolo Adicional, refrendado por los gobernadores mencionados, a fin de analizar y procurar medidas para intensificar el intercambio de productos entre Italia y Argentina, con especial interés en la región del NOA;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el convenio firmado entre los Gobernadores de las provincias de Salta, D. Roberto Augusto Ulloa y de Tucumán, D. Ramón Bautista Ortega y la Società per la Zona Franca del porto di Génova, Italia, representada por su presidente, Prof. Victor Uckmar y el Protocolo Adicional celebrado entre la nombrada Società y la Universidad Católica de Salta, ambos suscriptos en fecha seis de octubre del año en curso, los que como Anexo I y II forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Martino**

## **ANEXO I CONVENIO**

Entre la Societá per la Zona Franca del Porto di Génova, Italia, representada por su presidente, Prof. D. Victor Uckmar. y los Gobernadores de las provincias de Salta D. Roberto Augusto Ulloa, y de Tucumán D. Ramón Bautista Ortega, ambas integrantes de la Región Noroeste de la República Argentina. acuerdan celebrar el siguiente convenio:

Primero: El presente convenio tiene por objetivo impulsar el desarrollo del intercambio comercial y la complementación industrial de los productos comprendidos en el área de influencia de la Zona Franca del Puerto de Génova y los similares de la región Noroeste de la República Argentina mediante la implantación de una Plataforma Argentina en el área de Génova

Segundo: La Societá per la Zona Franca del Porto di Génova manifiesta su voluntad de efectuar todos los esfuerzos necesarios para su desarrollo, que permitan la concreción de actos comerciales entre las regiones involucradas, poniendo a disposición de los Gobiernos toda su experiencia en este tipo de emprendimientos, informando a los interesados sobre las reglamentaciones vigentes, asignando los espacios físicos necesarios para el funcionamiento de la Plataforma Argentina y disponiendo la facilitación de las operaciones comerciales para concretar inmediatamente el objetivo de este convenio.

Tercero: Los gobiernos provinciales signatarios apoyarán esta iniciativa a los efectos de lograr, en el más breve lapso, el incremento del intercambio entre Italia y Argentina, con especial énfasis en la producción regional del Noroeste Argentino, impulsando la adopción de medidas conducentes a la concreción de los objetivos de este convenio, motivando la activa participación de las organizaciones intermedias y propiciando misiones comerciales.

Cuarto: Los gobiernos provinciales se comprometen asimismo, a instar a las restantes Provincias que conforman la Región Noroeste Argentino a adherir a este convenio, participando de su implantación pues ello está implícito en los acuerdos previos celebrados entre ellas en el marco de la regionalización admitida por la Constitución de la República Argentina.

Quinto: Presentes en el acto, se invita a firmar este documento al Rector de la Universidad de Génova, Prof. D. Sandro Pontremoli, al Rector de la Universidad Católica de Salta, D. Patricio Colombo Murúa; al señor Fernando Cornejo, de la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino; al Presidente de la Federación Económica de Tucumán, D. Eduardo El Eter; al Presidente de la Sociedad Rural de Tucumán, D. Bernabé Alzabé; al Presidente de la Cámara de Comercio Exterior de Tucumán, D. Hector Celano; al Vice Presidente de la Unión Industrial de Salta, D. Adolfo Arias Linares, al señor Ramón Tuma, de la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, al señor Joaquín Rodríguez, de la Asociación

Tucumana del Citrus; al señor Tadeo García, de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, y a la Vicepresidente de la Cámara de Turismo de Salta, Da. Laura Scaro.

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Génova, a los 6 días del mes de octubre de 1994.

## **ANEXO II PROTOCOLO ADICIONAL**

Los Gobernadores de las provincias de Salta, Cap. de Navio (RE) Roberto Augusto Ulloa y de Tucumán Don Ramón Bautista Ortega, presentes en el acto de la firma del acuerdo marco entre la "Società per la Zona Franca Génova S.R.L" y la Universidad Católica de Salta convienen en apoyar a las partes signatarias para que puedan cumplir en el más breve tiempo posible, los estudios conducentes a instrumentar un centro que tendrá por finalidad orientar a la producción regional en función de la demanda y de acuerdo a la dimensión del mercado.

Los Gobiernos Provinciales apoyarán a la "Società per la Zona Franca Génova S.R.L" y a la U.C.S., a los efectos que cumplan cabalmente con el propósito de estudiar y proponer las medidas para incrementar el intercambio entre Italia y la Argentina con especial énfasis en la región NOA.

Los gobiernos Provinciales manifiestan también su decisión de participar activamente en la formación del centro que tendrá como finalidad operar la Plataforma Argentina en la Zona Franca de Génova y asistir a la "Società per la Zona Franca Génova S.R.L." en los estudios requeridos para la asignación de espacios y para el funcionamiento de la Plataforma.

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Génova a los días seis del mes de octubre de 1994.

**Decreto N° 2.081/96 ACTA CONVENIO PROVINCIA DE SALTA Y EMBAJADA DE ISRAEL SOBRE RELACIONES CULTURALES, ECONÓMICA, ETC.**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG-SALTA Decreto N° 2.081/96
<b>1.2 Título</b>	"Acta Convenio Provincia de Salta y Embajada de Israel sobre relaciones culturales, económica, etc."
<b>1.3 Fecha (s)</b>	14-10-1996 B.O. N° 15.019
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	02 (dos) carillas A 4

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Salta –P.E. – Ministerio de la Producción y el Empleo
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
<b>2.3 Historia Archivística</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Decreto aprobatorio del Acta Convenio firmado entre la Provincia de Salta y la Embajada de Israel. Tiene como finalidad fomentar las relaciones culturales, económicas, industriales, comerciales y de cooperación para el desarrollo, tecnológica y científica. Para llegar a ese objetivo se prevé la realización de programas conjuntos en los sectores que las partes crean prioritarios.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Visto – Considerando – Decreta 03 (tres) arts. – Firma - Anexo

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

**5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	Archivo Cámara de Senadores de las Provincia de Salta
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	Secretaría General de la Gobernación- Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior-CARI-CFI
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	Acta Convenio entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel (17/09/1996)
<b>Notas de Publicación</b>	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

## 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Arturo van Cauwlaert
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero, Juan Carlos		Gobernador
Oviedo		Mtro. De la Producción
Catalano		Sec. Gral de la Gobernación
Aviran, Itzhak		Embajador Estado de Israel

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Israel			
Argentina	Salta		

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador
Mtro. De la Producción
Sec. Gral de la Gobernación
Embajador Estado de Israel

Salta, 09 de octubre de 1996

**DECRETO N° 2.081**

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Acta Convenio firmado entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel, representados por el Dr. Juan Carlos Romero y el Embajador del Estado de Israel. Dr. Itzhak Aviran: y.

**CONSIDERANDO.**

Que el mencionado convenio fomenta las relaciones culturales, económicas, industriales, comerciales y de cooperación para el desarrollo, tecnológicas y científicas entre las partes para mutuo beneficio.

Que el mismo tiene por finalidad fortalecer la realización de programas conjuntos, los cuales podrán abarcar la provisión de instalaciones, maquinarias y servicios, el aprovechamiento de recursos, tecnología, conocimientos científicos y técnicos; elaboración de programas de saneamiento ambiental, la realización de inversiones, promoción de actividades agroindustriales, el intercambio comercial de bienes y servicios, programas de educación e instrucción y toda otra forma de colaboración en todos los demás sectores que las Partes consideren prioritarias para el desarrollo de sus comunidades.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébase el Acta Convenio firmado entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Catalano**

## **ANEXO**

### **Acta Convenio entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel**

Entre la provincia de Salta, representada por su Gobernador Doctor Juan Carlos Romero y la Embajada del Estado de Israel, representada por su Embajador, Doctor Itzhak Aviran, acuerdan:

**PRIMERO:** Fomentar las relaciones culturales, económicas, industriales, comerciales y de cooperación para el desarrollo, tecnológicas y científicas entre las partes para mutuo beneficio.

**SEGUNDO:** Este Convenio tiene por finalidad fortalecer la realización de programas conjuntos, los cuales podrán abarcar la provisión de instalaciones, maquinarias y servicios, el aprovechamiento de recursos, tecnología, conocimientos científicos y técnicos; elaboración de programas de saneamiento ambiental, la realización de inversiones, promoción de actividades agroindustriales, el intercambio comercial de bienes y servicios, programas de educación e instrucción y toda otra forma de colaboración en todos los demás sectores que las partes consideren prioritarias para el desarrollo de sus comunidades.

La provincia de Salta y la Embajada de Israel estarán dispuestas a realizar proyectos útiles al desarrollo de la economía como asimismo facilitar los procedimientos relacionados para su implementación.

**TERCERO:** Las partes favorecerán la creación de las condiciones adecuadas para una mayor cooperación económica entre los países, especialmente para estimular iniciativas empresariales, acrecentando la prosperidad.

**CUARTO:** Las partes, deseando incrementar la cooperación en el campo de la ciencia, la tecnología y el emprendimiento racional de los recursos naturales, impulsaran un mecanismo que permitirá la puesta en marcha de acciones conjuntas de investigación y desarrollo científico y tecnológico, con especial referencia a aquellas que tengan por finalidad la expansión de la actividad productiva.

**QUINTO:** Procurar una mayor vinculación en los aspectos científicos y culturales, mediante el intercambio de Profesionales, Empresarios, Técnicos, Operarios, Dirigentes, Estudiantes, etc., buscando no solo la transferencia de conocimientos del saber científico y tecnológico, sino también, un mayor acercamiento a través de un intercambio mediante el sistema de hermanamiento de Salta con ciudades del Estado de Israel.

A los 17 días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis, los representantes de ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



**DECRETO N° 1.774/97 RATIFICA ACUERDO ENTRE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (EJECUCIÓN PROYECTO)**

**1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG- SALTA Decreto N° 1774/97
<b>1.2 Título</b>	"Ratifica Acuerdo entre Gobierno de la Provincia de Salta y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Ejecución Proyecto)"
<b>1.3 Fecha (s)</b>	17-04-1997 B.O.N° 15.146
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	02 (dos) carillas A4

**2 ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de Salta - PE- Ministerio de Hacienda
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
<b>2.3 Historia Archivística</b>	Expte. N° 11-45.887/97
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3 ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	La Provincia de Salta conviene con el Representante Residente del PNUD, la ejecución del proyecto, referido a la Proyección de la provincia de Salta, en el marco del acuerdo suscripto entre el Gobierno de Argentina y el PNUD. Estableciéndose el presupuesto referido al costo que debía afrontar la Provincia.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Visto – Considerando - Decreta 06 (seis) Arts. Anexo

**4 ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

## 5 ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación - Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del 26/02/1985 y aprobado por la Ley N° 23.396 del 10/10/1986
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

## 6 ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7 ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Silvana Soledad Loto
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

### DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador de la Provincia de Salta
Pesani		Ministro de Hacienda
Escudero		Secretaria general de la Gobernación

### DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	

### DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Gobierno de Salta
Ministerio de Hacienda
Gobierno de la República Argentina
Organización de Naciones Unidas
Programa de las naciones Unidas para el Desarrollo
UNESCO
Banco Mundial

Salta, 04 de Abril de 1997

**DECRETO N° 1.774**

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 11-45.887/97

VISTO el acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la provincia de Salta ha manifestado su intención de desarrollar proyectos con asistencia del PNUD coincidente con sus áreas de concentración del Programa de Cooperación Técnica para la Argentina durante el V Cielo de Programación (1992-1996) "Fortalecimiento de la capacidad de gestión del Estado".

Que se ha solicitado la asistencia del PNUD con motivo de su amplia y reconocida experiencia en planes de cooperación, su capacidad de agilizar y flexibilizar el manejo del operativo – administrativo del proyecto y en razón de disponer de una estructura institucional en condiciones de proporcionar un eficiente apoyo en la implementación;

Que dicho proyecto prevé la participación de expertos internacionales de la UNESCO y que permitirá también la presencia de otros consultores que han desarrollado meritorias experiencias al servicio de programas cumplidos en distintas partes del mundo;

Que la ejecución de proyectos del PNUD en otras provincias y en distintos organismos ha producido un efecto multiplicador en el desarrollo de otros programas y en la capacitación de los agentes de la administración pública;

Que el proyecto en cuestión, numerado ARG 96/16A01/99, está considerando por el Banco Mundial como instrumento idóneo para la tramitación de créditos que beneficien a la Provincia de Salta;

Que si bien la ejecución de este programa posibilitará el posterior otorgamiento de créditos del Banco Mundial, este gasto debe afrontarse con el Presupuesto vigente de la Administración Provincial;

Que al designarse al Ministerio de la Producción y el Empleo como Agente de Ejecución por parte del Gobierno Provincial, corresponde que sea esa Jurisdicción quien tenga a su cargo la ejecución presupuestaria de la erogación pertinente;

Que al no tener citado Ministerio disponibilidad presupuestaria para afrontar este compromiso corresponde efectuarle el refuerzo necesario, mediante afectación en alguna partida en la cual se prevea que va a existir ahorro en su ejecución anual;

Que el aporte provincial, por toda la ejecución del proyecto asciende a \$ 415.645, los que tendrán que desembolsarse en seis cuotas cuatrimestrales;

Que en virtud de ello, durante el ejercicio 1996, deberá afrontarse el pago de tres cuotas, por un monto total de \$ 207.822, a efectivizarse mediante transferencia a nombre del programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en la cuenta corriente del Citybank, denominada UNDP Representative in Argentina Peso Deposit Account N° 0-801292/038;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**  
**DECRETA**

Artículo 1° - Ratifícase el acuerdo mediante el cual la provincia de Salta conviene con el Representante Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la ejecución del proyecto ARG/96/016/A/01/99, referido a la Proyección de la provincia de Salta, en el marco del acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el mencionado Programa (PNUD), el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de octubre de 1986.

Art.2°- Apruébase el presupuesto referido al costo que debe afrontar la provincia de Salta para la ejecución del proyecto citado en el artículo 1° del presente decreto, por un total de \$ 415.645 (Pesos cuatrocientos quince mil seiscientos cuarenta y cinco), de los cuales el cincuenta por ciento (50%) se abonarán en tres cuotas trimestrales, venciendo la primer a de ellas el 01/04/97 y las dos restantes el 01/08/97 y 01/12/97 respectivamente, fijándose en \$ 69.274 (Pesos sesenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro) el importe de cada cuota.

Art. 3° - Ordénase al Ministerio de la Producción y el Empleo, que con intervención de Tesorería General de la Provincia, transfiera oportunamente las cuotas citadas en el artículo 2° del presente decreto, a la cuenta bancaria indicada en considerandos previa confirmación con el ente receptor.

Art. 4° - Dispónese con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923 y a los efectos de posibilitar la imputación del gasto originado por las tres cuotas cuyo vencimiento opera en el año 1997, la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de Administración Central:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 05 – Finalidad 8 – Función 01 – Sección 6 – Sector 2 – Partida Principal 1 – Amortización de la Deuda Original \$ 207.822,00

**Reforzar a:**

Jurisdicción 06 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 01 – Sección 4 – Sector 1 – Partida Principal 3 – Servicios \$ 207.822,00

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Paesani (I.) – Escudero.**

**DECRETO N° 1.714/98 – CONVENIO PRÉSTAMO (BIRF) 4273 AR – PROYECTO DE EMERGENCIA DE INUNDACIONES “EL NIÑO”.**

**1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG- SALTA Decreto N° 1.714/98
<b>1.2 Título</b>	“Convenio Préstamo (BIRF) 4273 Proyecto de Emergencia de Inundaciones “El Niño”.”
<b>1.3 Fecha (s)</b>	23-07-19987-04-1997 B.O.N° 15.456
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	04 (cuatro) carillas A4

**2 ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de Salta - PE- Ministerio de Hacienda
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
<b>2.3 Historia Archivística</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3 ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional mediante el cual subrogue a éste en los derechos y obligaciones acordadas entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en el Convenio de Préstamo BIRF 4273-AR del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, otorgado por dicho Organismo Financiero Internacional.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Visto – Considerando - Decreta 11 (once) Arts.

**4 ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

## 5 ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación - Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Ley N° 23.548 Coparticipación Federal de Impuestos
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

## 6 ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7 ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Silvana Soledad Loto
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador de la Provincia de Salta
Escudero		Sec General de la Gobernación
Torino		
Oviedo		
Lovaglio Saravia		
Martínez		
Poma		

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobierno de Salta
Ministerio de Hacienda
Gobierno de la República Argentina
BIRF

Salta, 15 de Julio de 1998

## **DECRETO N° 1.714**

### **Ministerio De Hacienda**

VISTO las previsiones efectuadas en el Programa de Emergencia de Inundaciones "El Niño" desarrollado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el aludido Programa ha sido desarrollado por el mencionado organismo internacional con la finalidad de atender la necesidades que plantea el fenómeno climatológico denominado "El Niño" y las consecuencias que provoca al acarrear graves daños en la tierra, en sus riquezas, en su infraestructura, en las viviendas, en la salud de la población y en muchos casos en la misma vida humana.

Que le fenómeno climatológico "El Niño" provoca alteraciones atmosféricas de enorme magnitud a escala planetaria y se traduce en drásticas variaciones del régimen de lluvias en muy diversas regiones, invirtiéndose los parámetros de alternativas de estaciones secas con estaciones húmedas.

Que tales alteraciones se manifiestan en severas sequías y en, también severas, inundaciones cuyas consecuencias es necesario prevenir, preparándose con suficiente antelación para contrarrestar o, cuando menos, minimizar los efectos de los desastres iniciándose cuanto antes las acciones de defensa y precaución que en el Programa se incluyen en la denominada Fase de Protección, que abarca la adquisición de bienes y ejecución de obras para medidas de emergencia de control de crecidas pluviales (incluyendo limpieza de lecho de ríos, fortalecimiento de diques de defensa y terraplenes y otros emprendimientos de defensa fluvial) y protección de la infraestructura de transporte (tales como puentes, rutas, obras de arte) e infraestructura de afectación (como centros de atención médica y escuelas).

Que las consecuencias del fenómeno meteorológico han sido pronosticadas en diversos estudios y se reflejan en documentos tales como el Memorandum y Recomendación del Presidente del B.I.R.F. a los Directores Ejecutivos sobre una Propuesta de Préstamo a la República Argentina para un Proyecto de Emergencia El Niño, con el objeto de respaldar los esfuerzos del Gobierno destinados a proteger vidas humanas e infraestructura y reparar daños derivados de los efectos de "El Niño" en su actual desarrollo, señalándose que en este periodo aparece con mayor intensidad que el fenómeno anterior, previéndose un pico de máxima magnitud durante todo 1998, con proporciones de desastre. En América del Sur, donde el impacto de "El Niño" es al mismo tiempo amplio y diversificado, se han pronosticado importantes sequías en el Noroeste de la Argentina y un significativo aumento de las precipitaciones en el Sur de Brasil y en el Norte de Argentina, pronóstico que ha venido cumpliendo invariablemente. Asimismo debido a que "El Niño" ha alcanzado prontamente su pico se prevé que el fenómeno se disipará con



rapidez entrando en la fase fría (o "La Niña" a mediados del presente año, puesto que en el otro lado de la oscilación se produce la etapa "La Niña" que tiene el efecto opuesto al del fenómeno "El Niño", dando origen a un enfriamiento de las temperaturas que igualmente genera alteraciones climatológicas. En esta segunda fase las provincias del noroeste podrían quedar sujetas a lluvias torrenciales asociándose con los períodos de aumento de precipitaciones, inundaciones relámpago y aludes de lodo en las zonas montañosas de la región noroeste a lo largo de las pendientes orientales de Los Andes, lo que puede ser agravado durante el periodo de derretimiento de las nieves. Por su parte la Dirección provincial de Defensa Civil ha considerado como hipótesis de inundaciones un crecimiento de avenidas u aluviones de agua, lodo y piedras o los lechos de ríos y quebradas usualmente secos, incluyendo la hipótesis de avenida y aluvión en el plan provincial de emergencia. Asimismo la Unidad de Ejecutora Central del Programa de Protección contra Inundaciones del Ministerio del Interior, en la circular 1610/98, señala la necesidad de afrontar la problemática que plantea el fenómeno de inundaciones torrenciales aluvionales en el Noroeste Argentino tendientes a la implementación de aspectos preventivos tanto inmediatos como mediano y largo plazo.

Las actividades de este programa incluyen brindar asistencia para reducir al mínimo las pérdidas o daños a través de medidas de defensa y de la rehabilitación de la infraestructura y servicios conexos a su estado existente antes de la emergencia

Los principales componente de este programa para nuestras provincias del Noroeste son:

- a) Fase de protección: Adquisición de bienes y ejecución de obras para control decrecidas pluviales (limpieza de lechos de ríos, fortalecimiento de diques, defensas y terraplenes) y protección de infraestructura de transportes (puentes, rutas, etc.).
- b) Fase de rehabilitación: Dependerá de los daños sufridos por el fenómeno del niño (tales como infraestructura de transporte, sistemas de drenaje, instalación de ríos, defensa y terraplenes)
- c) Asistencia técnica: A través de profesionales y equipos para coordinación de la defensa civil, capacitación y previsión de inundaciones, como así también estudios ambientales regionales para obras e inspección de las mismas).
- d) Reubicación de familias instaladas en zonas inundables o aluvionales.

De acuerdo a estos componentes y considerando la realidad de nuestra Provincia, es que se destinará la mayor parte del crédito a la construcción de defensas en zonas pobladas o económicamente productivas.

Otra parte de los recursos servirá para realizar un estudio de las zonas de riesgo aluvional y para la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de alerta hidrológico.

El programa propuesto mejoraría en nuestra Provincia la capacidad del gobierno para hacer frente a futuras emergencias por inundaciones, mediante la creación de adecuados dispositivos entre las instituciones involucradas (Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Defensa Civil, Dirección Provincial de Medio

Ambiente, Municipios, etc.) y el establecimiento del sistema de alerta de inundaciones.

Que la demora en la implementación de las medidas de protección constituye un agravamiento del riesgo de las consecuencias del fenómeno meteorológico lo que imperiosamente debe ser evitado.

Que se ha remitido con anterioridad un proyecto a la Legislatura pero, en razón de los tiempos que normalmente necesita para su tratamiento, el mismo no ha tenido aún definición por parte del Poder Legislativo.

Que encontrándose actualmente las Cámaras en receso y siendo impostergable la necesidad de dar inicio inmediato a las acciones de prevención que implica la implementación de un plan de protección de los efectos del fenómeno climatológico "El Niño", es por ello que resulta procedimiento adecuado para atender la urgencia el mecanismo previsto en el artículo 145 de la Constitución de la Provincia, habiéndose efectuado las consultas que dicha norma determina, en tanto que oportunamente se emitirá el mensaje público respectivo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia**

**DECRETA**

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional mediante el cual subrogue a éste en los derechos y obligaciones acordadas entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en el Convenio de Préstamo BIRF 4273-AR del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", otorgado por dicho Organismo Financiero Internacional.

Artículo 2° - El monto máximo del crédito a percibir por la Provincia será de Dólares Estadounidenses 5.500.000 (cinco millones quinientos mil) provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Esta suma podrá ser aumentada hasta un veinte por ciento (20%) por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3° - El Poder Ejecutivo Provincial suscribirá el Convenio de Préstamo Subsidiario bajo las condiciones establecidas en el "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", acordados entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en el Manual Operativo y demás instrumentos que forman parte del Convenio de Préstamo.

Artículo 4° - El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco del Proyecto, con los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548) o el régimen legal que lo sustituya, así como cualquier otro ingreso permanente de impuesto transferido mediante ley nacional en garantía del préstamo a suscribir y hasta la cancelación definitiva del mismo.

Artículo 5° - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir ulteriores Convenios de Préstamos Subsidiarios con el Estado Nacional a fin de posibilitar el desarrollo de posteriores etapas del Proyecto indicado en el Artículo 1° de la presente, así como acciones y proyectos complementarios o afines del mismo, con comunicación a la Legislatura.

Artículo 6° - El Poder Ejecutivo Provincial deberá crear la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del "Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias", que tendrá a su cargo la ejecución del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño" a nivel provincial. El Poder Ejecutivo Provincial determinará la organización y competencias de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto, asegurando la provisión de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 7° - Las contrataciones y adquisiciones a realizar en la ejecución del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño" quedarán sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo celebrado entre el Estado Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, los Convenios de Préstamo Subsidiario que celebre la provincia de Salta y el Estado Nacional, el Manual Operativo y demás condiciones del Proyecto.

Artículo 8° - El Poder Ejecutivo Provincial implementará los mecanismos necesarios para asegurar que los fondos de contrapartida provincial destinados al "Proyecto de Protección contra Inundaciones El Niño" sean transferidos a la S.U.P.C.E. con la anticipación y regularidad necesarias para la adecuada ejecución del Proyecto.

Artículo 9° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las incorporaciones y modificaciones presupuestarias de se originen por la aplicación del presente decreto, ampliando en tal sentido las partidas correspondientes.

Artículo 10° - Remítase a la Legislatura dentro del plazo de 5 (cinco) días de emisión del presente, convocándose el efecto a sesión extraordinaria de conformidad a lo previsto en el artículo 145 de la Constitución de la Provincia.

Artículo 11° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Torino – Oviedo – Lovaglio Saravia – Martínez – Poma – Escudero.**

**Decreto N° 2.114/98 COLABORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG-SALTA / Decreto N° 2.114/98
<b>1.2 Título</b>	"Colaboración Artística y Cultural Gobierno de la Provincia de Salta y Secretaría de la Asamblea General de República Oriental del Uruguay"
<b>1.3 Fecha (s)</b>	11-09-1998 B.O. N° 15.491
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	02 (dos) carillas A 4

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Salta -PE- Ministerio de Educación
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
<b>2.3 Historia Archivística</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Aprobación del Convenio de Colaboración Artística y Cultural, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay, en representación de la Vicepresidencia de ese país. Con el fin establecer y potenciar la colaboración, promoción y realización de proyectos y programas en lo artístico y cultural, en el ámbito oficial como privado para fortalecer los lazos de hermandad entre los pueblos.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Contiene: Visto, Considerando Decreta, 3 (tres)Arts, Firmas, Anexo

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

## 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación - Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio de Colaboración Artística y Cultural entre la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay y la Gobernación de la Provincia de Salta, del 12/08/1998
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

## 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Silvana Soledad Loto
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador de la Provincia de Salta
Farachio Mario		Secretario de la Asamblea General de la República del Uruguay- Representante de la Vicepresidencia de la República de Uruguay
Lovaglio Saravia		Ministro de Educación
Escudero		Secretaria General de la Gobernación
Zamar		Senador Provincial

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	
Uruguay			

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de Salta
Mtro de Educación
Vicepresidencia de la República de Uruguay

Salta, 02 de Septiembre de 1998

**DECRETO N° 2.114**

**Ministerio de Educación**

VISTO el Convenio de Colaboración Artística y Cultural, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaria de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay y, en representación de la Vicepresidencia de ese país, y;

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo de dicho acuerdo es establecer y potenciar al máximo la colaboración para la promoción y realización de proyectos y programas en el campo de la actividad artística y cultural en su más amplia acepción, procurando el fortalecimiento de los lazos de hermandad en nuestros pueblos.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA**

Artículo 1° - Apruébese el Convenio de Colaboración Artística y Cultural, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaria de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay, en representación de la Vicepresidencia de ese país, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I) – Lovaglio Saravia – Escudero**

**ANEXO**

**Convenio de Colaboración Artística y Cultural entre la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay y la Gobernación de la Provincia de Salta**

En Salta, a los 12 días del mes de agosto de 1998

Reunidos

Por una parte Dr. Juan Carlos Romero, Gobernador de la Provincia de Salta y por otra parte, D. Mario Farachio, Secretario de la Asamblea General de la República del Uruguay, en representación de la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay.

Exponen

Que el presente Convenio de Cooperación Artística y Cultural, se inscribe en el contexto de las relaciones de hermandad surgidas de la historia común.

Que en virtud del marco de relaciones que se establecen en las Cláusulas del presente Convenio, ambas instituciones.

Acuerdan

Primera: Establecer y potenciar al máximo la colaboración para promoción y realización de proyectos y programas en el campo de la actividad artística y cultural en su más amplia acepción, procurando el fortalecimiento de los lazos de hermandad en nuestros pueblos.

Segunda: Propiciar que ese relacionamiento se desarrolle a nivel tanto oficial como privado, conjugando la actividad de uno y otro sector social en emprendimientos comunes que apunten a la promoción de los valores tradicionales y a la defensa del idioma.

Tercera: Este convenio tendrá su desarrollo oportuno a través de los correspondientes Convenios específicos en los que se concretarán tanto los programas a realizar como las aportaciones de las instituciones y se fijaran los recursos económicos necesarios y los compromisos de las partes.

Cuarta: Programar y ejecutar el proyecto "Confraternidad" presentado por la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay, en sus dos variantes "Concurso de Obras Plásticas" y "Concurso de Cuentas Criollos", como jalón inicial de un relacionamiento que auspicia proficuo.

En prueba de conformidad del presente Convenio de Colaboración se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los doce días del mes de agosto del año 1998. Dr. Juan Carlos Romero, Gobernador de la Provincia de Salta; Dr. Mario Farachio, Secretario de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay.

**Decreto N° 4.339/98 CONVENIO COLABORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ENTRE LA VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG-SALTA / Decreto N° 4.339/98
<b>1.2 Título</b>	"Convenio Colaboración Artística y Cultural entre la Vice presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Gobernación de la Provincia de Salta"
<b>1.3 Fecha (s)</b>	20-01-1999 B.O. N° 15.576
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	02 (dos) carillas A4

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de Salta - PE -- Ministerio de Educación
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
<b>2.3 Historia Archivística</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Remítase a la ficha <i>up supra</i> Decreto N° 2.114
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Contiene: Visto, Considerando Decreta, 3 (tres) Artículos, Firmas, Anexo

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	



## 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación - Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI - CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio de Colaboración Artística y Cultural entre la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay y la Gobernación de la Provincia de Salta, del 12/08/1998
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

## 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Silvana Soledad Loto
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador de la Provincia de Salta
Farachio Mario		Secretario de la Asamblea General de la República del Uruguay- Representante de la Vicepresidencia de la República de Uruguay
Lovaglio Saravia		Ministro de Educación
Escudero		Secretaria General de la Gobernación

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	
Uruguay			

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de Salta
Mtro de Educación
Vicepresidencia de la República Oriental de Uruguay

Salta, 09 de Diciembre de 1998

**DECRETO N° 4.339**

**Ministerio de Educación**

VISTO el Convenio de Colaboración Artística y Cultural firmado entre la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO**

Que dicho Convenio tiene como objeto establecer y potenciar al máximo la colaboración para la promoción y realización de proyectos y programas en el campo de la actividad artística y cultural en su más amplia acepción, procurando el fortalecimiento de los lazos de hermandad en nuestros pueblos, lo cual se desarrollará a nivel tanto oficial como privado.

Que para que se cumplimente lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA**

Artículo 1°- Apruébese el Convenio de Colaboración Artística y Cultural entre la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay, representada por el Señor Secretario de la Asamblea general de la citada República, D. Mario Farachio y el Gobierno de la provincia de Salta, representada por su titular, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Lovaglio Saravia – Escudero**

ANEXO (remítase al Decreto N° 2.114/98)

**DECRETO N° 1045/99 ADHIERE LA PROVINCIA AL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG – SALTA Decreto N° 1.045/98
<b>1.2 Título</b>	"Adhiere la Provincia al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la leche materna de la Organización Mundial de la Salud"
<b>1.3 Fecha (s)</b>	26-03-1999 B.O.N° 15.623
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	01 (una) carilla A4

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de Salta - PE – Ministerio de Salud Pública
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
<b>2.3 Historia Archivística</b>	Expte. N° 129/98 – Código 67
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Adhesión de la Provincia al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna de la Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 1981 y las modificaciones posteriores introducidas en la 47° Asamblea Mundial de la Salud, Undécima Reunión Plenaria, 09 de Mayo de 1994. A fin de proporcionar a los lactantes una nutrición segura y eficiente, con una información adecuada y métodos apropiados.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Contiene: Visto, Considerando, Decreta, Firmas

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

## 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación - Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Resolución N° 54/97 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna de la Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 1981, Modificaciones introducidas en la 47ª Asamblea Mundial de la Salud, Undécima Reunión Plenaria, 09 de Mayo de 1994.
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

## 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Silvana Soledad Loto
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Juan Carlos Romero		Gobernador de la Provincia de Salta
Noqueira		Ministro de Salud Pública
Sonia Escudero		Secretaría General de la Gobernación

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de Salta
Mtro. de Salud Pública
Organización Mundial de la Salud

Salta, 15 de Marzo de 1999

**DECRETO N° 1.045**

**Ministerio de Salud Pública**

Expte N° 129/98 – Código 67

VISTO que por Resolución N° 54/97 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación se acepta en todos sus términos el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna de la Organización Mundial de la Salud, Ginebra 1981 y las modificaciones posteriores introducidas en la 47° Asamblea Mundial de la Salud, Undécima Reunión Plenaria, 09 de Mayo de 1994; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario contribuir a proporcionar a los lactantes una nutrición segura y eficiente en todo el ámbito Provincial, asegurando el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando éstos sean necesarios, sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.

Que atento lo informado por la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

Decreta:

Artículo N° 1 – Adhiérese la Provincia al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna de la Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 1981 y las modificaciones posteriores introducidas en la 47° Asamblea Mundial de la Salud, Undécima Reunión Plenaria, 09 de Mayo de 1994.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Nogueira – Escudero**

**DECRETO N°3.322/99 CONTRATACIÓN EMPRESA COMPAQ LATIN AMERICAN CORPORATION. PROGRAMA DESARROLLO PROVINCIAL PRESTAMO BIRF 3877 –AR-**

**1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG-SALTA Decreto N°3.322/99
<b>1.2 Título</b>	"Contratación Empresa Compaq Latin American Corporation. Programa Desarrollo Provincial Prestamo BIRF 3877 –AR- "
<b>1.3 Fecha (s)</b>	06-08-1999 B.O. N°15.711
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	03 tres Carillas A4

**2- ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de Salta – P.E. – Secretaría General de la Gobernación –Secretaría de Financiamiento Internacional
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
<b>2.3 Historia Archivistita</b>	Expte. N° 272/00062/98
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3- ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	El Gobierno de Salta aprueba el contrato con la empresa Compaq Latin American Corporation para la adquisición de un hardware y motor de Base de Datos además del suministro de bienes y servicios con dicha empresa para la informatización del Poder Judicial
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Visto – Considerando – Decreta -05 (cinco) Arts. Firmas -

**4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

#### 5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación -- Coordinación de Relaciones Internacionales -- CARI -CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95 Art. 97 inc. a) y sus Decretos Reglamentarios N°s. 1.448/96 Art. 1° y 2.629/96. Licitación Internacional limitada N°01/98
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

#### 6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

#### 7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Agustina Juárez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) -ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

#### DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero		Gobernador de la Provincia de Salta
Escudero		Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta

#### DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		

#### DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Gobernador de Salta
Sec. de Financiamiento Internacional
Sec. General de la Gobernación
Compaq Latin American Corporation
Unidad Ejecutora Provincial
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Salta, 27 de julio de 1999

**DECRETO N° 3.322**

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272/00062/98

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial, con motivo de la Licitación Internacional Limitada N° 01/98 para la adquisición de hardware, en el marco del Programa de Desarrollo Provincial (PDP II), Préstamo BIRF 3877-AR (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento); y

**CONSIDERANDO:**

Que para la ejecución de la primera etapa del "Proyecto de Informatización del Poder Judicial de la provincia de Salta", que se lleva a cabo a través de un proceso de Licitación Internacional Limitada, se ha asignado un presupuesto de \$800.000 (Pesos ochocientos mil) para la adquisición de "Hardware y Motor de Base de Datos".

Que tal como consta a fs. 002, la División Contrataciones de la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) –Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias, dependiente del Ministerio del Interior- mediante nota de fecha 25/02/98, reemitió propuesta de listado de Firmas que a su conocimiento operan en el país, a fin de que IBM Digital, Compaq, NCR y AT&T, Unisis, Hewlet Packard, Sun y Acer sean invitadas a participar de la licitación de Hardware.

Que a fs. 121 obra nota de fecha 01/07/98 mediante la cual la Encargada de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de Salta, solicita que la firma NEC Argentina S.A. sea agregada a la Lista de posibles Proveedores de Hardware.

Que a fs. 124 obra nota del coordinador Ejecutivo de la Unida Ejecutora Central, mediante la cual remite a la U.E.P., la Lista definitiva, de proveedores de hardware, siendo éstos: IBM, Digital, Compaq, NCR, Bull, Hewlet Packard, Sun, Hacer y NEC.

Que a fs. 129 obra Resolución de la Corte de Justicia de la provincia de Salta, mediante la cual y en su punto I se aprueba el "pliego de licitación para la adquisición de hardware".

Que a fs. 152 y siguientes obran constancias de invitación a las Firmas consignadas en el punto anterior.

Que a fs. 245 obra nota dirigida a la U.E.C., mediante la cual se pone en consideración y análisis el listado de preguntas con sus respectivas respuestas correspondientes a la reunión informativa celebrada con fecha 26/08/98.



Que a fs. 359 obra acta de apertura de la licitación en cuestión, de la cual surge que del total de las firmas invitadas y las que presentaron propuestas fueron: 1) Compaq Latin American Corporation, 2) NEC Argentina S.A., 3) N.C.R. Argentina S.A., 4) Unisys Sudamericana S.A.

Que de fs. 376 a 380 obra conclusión de los señores Miembros de la Comisión Evaluadora y Asesora designada para el análisis de las ofertas.

Que a fs. 392 obra acta de precalificación realizada por los señores Miembros de la Comisión Evaluadora y Asesora designada para el análisis de ofertas, concluyéndose en que Compaq Latin American Corporation se encuentra en condiciones de ser precalificada para resultar adjudicataria de la Licitación.

Que a fs. 397 de autos obra Nota N° 0283 DE FECHA 27/01/99 suscripta por el señor Coordinador Ejecutivo Adjunto de la Unidad Ejecutora Central, mediante la cual se expresa que no se tiene Objeción a la recomendación para la adjudicación de la contratación a la firma Compaq Latin American Corporation, cuya propuesta alcanza un valor de \$949.484,34.

Que a fs. 401 obra acuse de recibo de la firma Compaq Latin American Corporation en referencia a la notificación de adjudicación de la licitación.

Que de fs. 411 a 446 obra copia del contrato firmado entre la firma Compaq Latin American Corporation y la Secretaría de Financiamiento Internacional de la Provincia.

Que a fs. 447 obra Resolución de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, de fecha 28/05/99 mediante el cual se aprueba la contratación con la firma Compaq Latin American Corporation por la suma de \$949.483,34 (Novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con 34/100).

Que a fs. 404, 407 y 408 de autos obran notas remitidas por la U.E.P. a las N.C.R., N.E.C. y Unysis Sudamericana mediante las cuales se procede a la liberación de las garantías correspondientes otorgadas en su oportunidad por las nombradas.

Que para la adquisición del hardware referenciado mediante Licitación Internacional Limitada N° 01/98 se han cumplido las pautas procedimentales establecidas en el Reglamento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y las normas previstas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95 Art. 97 inc. a) y sus Decretos Reglamentarios N°s. 1.448/96 Art. 1° y 2.629/96.

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del presente contrato.

Por ello,

## **El Gobernador de la Provincia**

### **DECRETA**

Artículo 1° -Aprobar la Contratación con la firma Compaq Latin American Corporation, en los términos de la aprobación efectuada por la Resolución de la Corte de Justicia de la provincia de Salta, de fecha 28/05/99, para la adquisición de hardware de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en el expediente de referencia por la suma de \$949.483,34 (Novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con treinta y cuatro/100).

Art. 2° -Aprobar el contrato de suministro de bienes y servicios celebrado con la firma Compaq Latin American Corporation con fecha 15/03/99, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, habiendo sido redactado acorde con el modelo de contrato aprobado por Resolución de la Corte de Justicia de la provincia de Salta de fecha 28/05/99.

Art. 3° -El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 13 – Poder Judicial – Unidad de Organización 01 – Poder Judicial –Finalidad 1 –Función 2 – Fuente de Financiamiento 2203 –48 activos intangibles –48.1 Programas de Computación –Segundo Programa Desarrollo Provincia (P.D.P. II) Origen Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Art. 4° -el presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° -Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

**DECRETO N° 2.434/00 CONVENIO PROVINCIA DE SALTA Y CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA ARGENTINO – CHINO- INTERCAMBIO COMERCIAL SECTORES PRODUCCION**

**1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG-SALTA Decreto N°2.434/00
<b>1.2 Título</b>	Convenio Provincia de Salta y Cámara de Comercio e Industria Argentino – Chino – Intercambio Comercial Sectores Producción
<b>1.3 Fecha (s)</b>	06-10-2000 B.O. N° 15.999
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	03 (tres) carillas A4

**2- ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Salta – P.E. – Secretaría General de la Gobernación
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
<b>2.3 Historia Archivistita</b>	Expte. N° 41-38.176/00
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3- ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Decreto firmado por el Gobierno de Salta y la Cámara de Comercio e Industria Argentina – Chino, con el fin de aumentar los índices de intercambio comercial de los sectores productivos y exportadores de las partes, con vigencia a partir de su firma y con una duración de dos años, hace referencia al Convenio Marco de Colaboración Institucional que tiene por fin contribuir al desarrollo de las relaciones económico-comerciales entre las partes.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Visto – Considerando – Decreta – 03 (tres) Arts. – Firmas – Anexo

**4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

## 5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación – Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior –CARI –CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Cámara de Comercio e Industria Argentino-China, 6-10-2000.
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia

## 6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Agustina Juárez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre - 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero		Gobernador de la Provincia de Salta
Escudero		Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta
Acosta Julio		Vicepresidente Cámara de Comercio e Industria Argentino – China
Magadan Garcia		Secretario Cámara de Comercio e Industria Argentino – China

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta- Capital	
República Popular China			

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Gobernador de la Provincia de Salta
Cámara de Comercio e Industria Argentino-Chino
Vicepresidente Cámara de Comercio e Industria Argentino – China
Secretario Cámara de Comercio e Industria Argentino – China

Salta, 20 de julio de 2000

**DECRETO N° 2.434**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 41-38.179/00

VISTO el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Cámara de Comercio e Industria Argentino-China; y,

**CONSIDERANDO**

Que el objeto del mismo es sentar las bases necesarias para la cooperación mutua, a fin de aumentar los índices del intercambio comercial de los sectores productivos y exportadores de la Provincia y de la República de China.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**  
**DECRETA**

Artículo 1° -Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Cámara de Comercio e Industria Argentino-China, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° -El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° -Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Escudero.**

**ANEXO**

**Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el Gobierno de Salta y la Cámara de Comercio e Industria Argentino-China.**

El Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Juan Carlos Romero y la Cámara de Comercio e Industria Argentino-China representada por su Vicepresidente 1° D. Julio W. Acosta y su Secretario Sr. Aníbal Magadan García,

**CONSIDERANDO:**

El interés mutuo de contribuir al desarrollo de las relaciones económico-comerciales entre la provincia de Salta y la República Popular de China a través de la mencionada Cámara y,

Entendiendo la importancia de contribuir a la promoción de intercambio comercial entre las empresas de la provincia de Salta y de la República Popular de China, y,

Reconociendo la relevancia que la República Popular China tiene en nuestros días y coincidiendo en asignar a la vinculación más estrecha con esta Nación grandes beneficios para esta Provincia,

#### CONVIENEN:

**Primero:** el presente convenio se suscribe con el objeto de sentar las bases necesarias para la cooperación mutua, a fin de aumentar los índices del intercambio comercial de los sectores productivos y exportadores de esta Provincia y el estado chino.

**Segundo:** las partes en forma conjunta desarrollarán en un anexo posterior al presente las acciones necesarias a los efectos de:

- a) posibilitar la participación necesaria del empresariado de la provincia de Salta en toda actividad que desarrolle la Cámara.
- b) Posibilitar que el Gobierno de Salta actúe a través de la Secretaría de la Producción y/o Dirección de Relaciones Comerciales, como sede de la Cámara.
- c) Organizar conjuntamente coloquios, congresos, seminarios, jornadas, cursos, etc., en materias que hacen al presente.
- d) Intercambiar información de sus bancos de datos y toda otra información de su interés.

**Tercero:** ningún aspecto del presente convenio será operativo "per se", sino a través de anexos específicos al presente y que contengan detalladamente las acciones a llevar a cabo.

**Cuarto:** el presente Convenio de colaboración entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años. Se considerará tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con una anticipación de sesenta (60) días a la expiración del plazo.

**Quinto:** en todo tiempo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio notificando la denuncia del mismo, sin generar indemnización ni compensación alguna. Así deberán concluirse las actividades que se están desarrollando y ambas partes quedarán liberadas de toda obligación.

El presente convenio se suscribe en la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de agosto del año 2000, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

**DECRETO N° 3.407/00 CONVENIO DE COOPERACION. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, UNICEF**

**1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG- SALTA Decreto N°3.407/00
<b>1.2 Título</b>	"Convenio de Cooperación. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta UNICEF"
<b>1.3 Fecha (s)</b>	11-01-01 B.O. N°16.063
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	02 (dos) Carillas A4

**2- ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Salta – PE. – Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
<b>2.3 Historia Archivistita</b>	Expte. N°43.626/2000 código 152
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3- ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	El objeto del decreto es fomentar políticas activas en materia de empleo dirigida a la población desocupada de la Provincia; ejecutando el Programa Piloto de Erradicación del Trabajo Infantil, mantenimiento de los Niños en el Sistema Escolar y Apoyo a la Generación estable de Rentas Familiares.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Visto – Considerando - Decreta – 04 (cuatro) Arts. –Firmas

**4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

## 5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación – Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior –CARI –CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

## 6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Agustina Juárez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero		Gobernador de la Provincia de Salta
Escudero		Secretaria General de la Gobernación de Salta de la Provincia de Salta

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta- Capital	

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Salta
Sec. General de la Gobernación
Sec. De la Gobernación de Desarrollo Social
UNICEF
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación



Salta, 26 de diciembre de 2000

**DECRETO N° 3.407**

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 43.626/2000 –código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Salta y UNICEF; y,

**CONSIDERANDO**

Que dicho convenio, tiene como finalidad fomentar políticas activas en materia de empleo, especialmente dirigidas a la población desocupada de la Provincia, para lo cual las partes, ejecutarán en forma coordinada el “Programa Piloto de Erradicación del Trabajo Infantil, Mantenimiento de los Niños en el Sistema Escolar y Apoyo a la Generación Estable de Rentas Familiares”.

Que entre los compromisos convenidos por las partes, se establece que el Gobierno de la provincia de Salta, aportará hasta la suma de treinta y dos mil pesos (\$32.000,00) para la ejecución del citado programa.

Que atento la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N°433/2000) por el Departamento Jurídico de esta Secretaría, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° - Dáse por aprobado el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Salta y UNICEF, que forman parte del presente decreto (7 fs).

Art. 2° - Déjase establecido que conforme lo dispuesto en el convenio aprobado por el Artículo 1°, el Gobierno de la Provincia de Salta, aportará la suma de Treinta y dos mil pesos (\$32.000,00), la que deberá liquidarse a través de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social de la siguiente manera: Trece mil seiscientos pesos (\$13.600,00) con fondos provenientes de la partida 5.1.4.7 – Programa Social para Educación, Salud Y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) y Dieciocho mil cuatrocientos pesos (\$18.400,00) a la partida 5.1.4.8. –subsidios Varios.

Art. 3° -El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° -Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO -Escudero**

**DECRETO N° 1.539/01 CONVENIO GENERAL DE COOPERACION:  
PROVINCIAS DE SALTA, JUJUY, TUCUMAN, CATAMARCA Y LA EMBAJADA  
DE FRANCIA (CORREDOR ECOLOGICO)**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG – SALTA Decreto N°1539/01
<b>1.2 Título</b>	"Convenio General de Cooperación: Provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y la Embajada de Francia (Corredor Ecológico)"
<b>1.3 Fecha (s)</b>	22-08-2001 B.O. N°16.213
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	03 (tres) Carillas A4

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de Salta -P.E. – Secretaría General de la Gobernación
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
<b>2.3 Historia Archivistita</b>	Expte. N°01-80.902/01
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	El decreto establece la aprobación del Convenio General de Cooperación para la implementación de un corredor ecológico en las regiones geográficas de la Puna, Quebrada de Humahuaca y Valles Calchaquíes; y la creación de una Comisión Mixta integrada por ERPANOA (Organismo Interprovincial) y tres representantes de la Embajada de Francia.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Visto – Considerando – Decreta – 03 (tres) Arts. –Firmas – Anexo

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español - Francés
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

## 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	Secretaría General de la Gobernación – Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior –CARI –CFI
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	Convenio General de Cooperación celebrado entre las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca y la Embajada de Francia
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

## 6. ÁREA DE NOTAS

<b>6.1 Notas</b>	Ausencia de Documento en Francés
------------------	----------------------------------

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	María Agustina Juárez
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G) - ISAAR
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero		Gobernador Salta
David		Secretario General de la Gobernación Salta
Fellner Eduardo		Gobernador Jujuy
Colombo Hernán Miguel		Gobernador Catamarca
Miranda Julio Antonio		Gobernador Tucumán
Dijoud Paul		Embajador de Francia

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Argentina	Jujuy		
Argentina	Tucumán		
Argentina	Catamarca		
Francia			

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Gobernador Salta
Secretario General de la Gobernación Salta
Gobernador Jujuy
Gobernador Catamarca
Gobernador Tucumán
Embajador de Francia
Comisión Mixta ERPANOA

Salta, 08 de agosto de 20001

**DECRETO N° 1.539**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-80.902/01.

VISTO el Convenio General de Cooperación celebrado entre las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca y la Embajada de Francia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es establecer entre las partes un marco formal de cooperación, de definición y de implementación de un corredor ecológico en las regiones geográficas de La Puna, Quebrada de Humahuaca, Valles Calchaquíes, comprometiéndose a realizar actividades conjuntas en materia de planificación, gestión, difusión, promoción, capacitación, educación e investigación, orientadas a un ordenamiento territorial armónico basado en el desarrollo sustentable.

Que para dicho fin se conviene la creación de una Comisión Mixta integrada por el ERPANOA, como organismo interprovincial y por tres representantes de la Embajada de Francia, quienes tendrán a su cargo la implementación de las gestiones que resultaren necesarias para la ejecución del referido compromiso.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA**

Artículo 1° -Apruébase el Convenio General de Cooperación celebrado entre las Provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca y la Embajada de Francia, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° -el presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° -Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**ROMERO –David**

## ANEXO

### Convenio General de Cooperación

Los Gobiernos de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca, debidamente representados por los Gobernadores y la Embajada de Francia, representada por Su Excelencia el Embajador Paul Dijoud, denominados en adelante Las Partes, acuerdan firmar un Convenio General de Cooperación ad referendum de su ratificación por los instrumentos respectivos, regido por las siguientes cláusulas:

**Primera:** el presente Convenio tiene por objeto establecer entre Las Partes un marco formal de cooperación, de definición y de implementación de un corredor ecológico en las regiones geográficas de La Puna, Quebrada de Humahuaca, Valles Calchaquíes de las provincias firmantes del Convenio, entendiéndose por "Corredor Ecológico de La Puna Argentina, Valles y Quebradas" un espacio integrado por paisajes de alto valor ecológico, cultural y turístico.

**Segunda:** dentro del marco conceptual establecido en la cláusula precedente, las partes se comprometen en la medida de sus disponibilidades a realizar actividades conjuntas o combinadas en materia de planificación, gestión, difusión, promoción, capacitación, educación e investigación; orientadas a un ordenamiento territorial armónico basado en el desarrollo sustentable.

**Tercera:** para la consecución de los propósitos enunciados precedentemente, Las Partes convienen en la creación de una Comisión Mixta, integrada por el ERPANOA, como organismo interprovincial indicado para llevar adelante esta iniciativa; y por 3 (tres) representantes del Embajador de Francia, por él designados. Las partes podrán modificar su representación ante la Comisión Mixta cuando lo estimen necesario, comprometiéndose a notificar a la otra de tal decisión dentro de los 30 días de designada la nueva representación.

**Cuarta:** la Comisión Mixta tendrá a su cargo la implementación de las gestiones que resultaren necesarias para la ejecución del presente convenio, estando facultada a suscribir Las Actas complementarias del mismo que estime corresponder, así como los documentos que fueran necesarios. En caso de que los Documentos o las actas implicaran gastos (previamente estimados por un presupuesto) y/o compromisos para las partes., los mismos serán sometidos a ratificación de las autoridades respectivas.

**Quinta:** la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

**Sexta:** el presente Convenio mantendrá su vigencia hasta tanto una u otra de Las Partes decidiera denunciarlo, debiendo para ello notificar tal decisión a la contraparte con una anticipación no inferior a noventa (90) días corridos. Salvo expreso acuerdo en contrario, esto no afectará la continuidad de Las Actas Complementarias que se encuentran en ejecución. La denuncia no generará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna.

**Séptima:** se entiende que este Convenio tiene preeminencia sobre acuerdos anteriores celebrados entre las Partes y se entenderá derogada toda cláusula que entre en contradicción con el mismo.

**Octava:** Las Partes signatarias se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio.

**Novena:** El presente instrumento tendrá vigencia a partir de su respectiva aprobación por los actos administrativos correspondientes.

En prueba de conformidad, se firman diez (10) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (en español: 5 y en francés: 5), en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año dos mil uno.

**Hernán Miguel Colombo**, Vicegobernador de la provincia de Catamarca; **Eduardo Alfredo Fellner**, Gobernador de la provincia de Jujuy; **Juan Carlos Romero**, Gobernador de la provincia de Salta; **Julio Antonio Miranda**, Gobernador de la provincia de Tucumán; **Paul Dijoud**, Embajador de Francia en Argentina.

**DECRETO N° 1.820/01 ACUERDO DE COOPERACIÓN PROVINCIA DE SALTA Y LA COLORADO SCHOOL OF MINES DE GOLDEN COLORADO, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

**1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG – SALTA Decreto N° 1.820/01
<b>1.2 Título</b>	"Acuerdo de Cooperación Provincia de Salta y la Colorado School of Mines de Golden Colorado, Estados Unidos de Norteamérica."
<b>1.3 Fecha (s)</b>	18-09-2001 B.O. N° 16.230
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	03 (tres) Carillas A4

**2- ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Salta – P.E., Secretaría General de la Gobernación
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
<b>2.3 Historia Archivista</b>	Expte. N°01-80.248/01
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3- ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Aprueba el Acuerdo de Cooperación firmado entre la Provincia de Salta y la Colorado School of Mines, de Golden – Colorado, Estados Unidos de Norteamérica. El propósito es expandir el entendimiento internacional, el desarrollo y cooperación a través de actividades educativas. Este acuerdo es válido por un período de 5 años
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Visto – Considerando – Decreta – 03 (tres) Arts. - Anexo

**4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español - Inglés
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

#### 5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

<b>5.1 Existencia y Localización de los Originales</b>	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
<b>5.2 Existencia y Localización de Copias</b>	Secretaría General de la Gobernación Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior – CARI – CFI
<b>5.3 Unidades de Descripción Relacionadas</b>	Agreement of Cooperation Between la Provincia de Salta, Salta Argentina – The Colorado School of Mines Golden, Colorado, USA.
<b>5.4 Notas de Publicación</b>	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

#### 6- ÁREA DE NOTAS

<b>6.1 Notas</b>	
------------------	--

#### 7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

<b>7.1 Nota de Archivero</b>	María del Carmen del Castillo
<b>7.2 Reglas o Normas</b>	ISAD (G) - ISAAR
<b>7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones</b>	Noviembre - 2005

#### DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador
David		Sec. Gral. de la Gobernación
Trefny John		Rector Colorado School of Mines
Sastre José Eduardo		Becario Visitante

#### DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
EE.UU.	Colorado		

#### DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Salta
Sec. Gral. de la Gobernación
Rector Rector Colorado School of Mines



Salta, 31 de agosto de 2001

**DECRETO N° 1820**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-80248/01.-

VISTO el acuerdo de cooperación firmado entre la Provincia de Salta y la Colorado School of Mines, de Golden – Colorado, Estados Unidos de Norteamérica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el propósito del mencionado Acuerdo es promover y expandir el entendimiento internacional, como así también el desarrollo y la cooperación entre ambas partes a través de actividades educativas que incluirán estudio, investigación, talleres de trabajo y practicas para estudiantes de Salta.

Que a fs. 2 obra el acuerdo original, redactado en idioma inglés, y a fs. 3 su traducción oficial al español.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
DECRETA:**

ARTICULO 1°. Apruébese el Acuerdo de Cooperación firmado entre la Provincia de Salta y la Colorado School of Mines, de Golden – Colorado, Estados Unidos de Norteamérica, redactado en idioma inglés, el que como Anexo forma parte de este instrumento, acompañado de su traducción oficial al español.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

## **ANEXO**

**Agreement of Cooperation Between  
La Provincia de Salta  
Salta, Argentina  
And  
The Colorado School of Mines  
Golden, Colorado, USA**

### **DECRETO N° 1820**

The Colorado School of Mines (CSM) and the Province of Salta, Argentine hereby establish this agreement of Cooperation.

The purpose of this Agreement is to promote and expand international understanding, development, and cooperation between the parties through educational activities. Such activities are likely to include study or search by faculty and students from Salta at the Colorado School of Mines, and workshops, research or internships by CSM faculty and students of Salta. The first activity under this agreement is expected to be the appointment of Jose Eduardo Sastre as a Visiting Scholar at CSM for one semester beginning in August, 2001.

In order to carry out each cooperative activity, a detailed plan including the purpose and duration of the activity as well as the financial responsibilities of the parties will be developed after consultation between the parties concerned.

This agreement is valid for a period of five years. Thereafter, the agreement may be terminated at the request of either institution, in which case six months notice must be given.

The Colorado School of Mines and the Province of Salta look forward to initiating this agreement with a view toward developing mutually beneficial activities.

**John U. Trefny  
President  
Colorado School of Mines**

Date : 3/ 19/01

**Juan Carlos Romero  
Gobernador  
la Provincia de Salta**

Date: April 6/2001

## **DECRETO N° 1820**

**TRADUCCIÓN- Acuerdo de Cooperación entre la Provincia de Salta, Argentina y la Colorado School of Mines, Golden, Colorado, Estados Unidos de América.**

La Colorado School of Mines (CMS) y la Provincia de Salta, Argentina, por el presente establecen este Acuerdo de Cooperación.

El propósito de este acuerdo es promover y expandir el entendimiento internacional, el desarrollo y la cooperación entre ambas partes a través de actividades educativas. Esas actividades incluirán estudio o investigación por parte de la facultad y estudiantes de Salta en la Colorado School of Mines, talleres de trabajo, investigación o prácticas como internos por parte de la facultad de CMS y estudiantes en Salta. La primera actividad según este Acuerdo se espera sea la designación de José Eduardo Sastre como becario visitante en la CMS por un semestre comenzando en Agosto del 2001.

Para llevar a cabo cada actividad cooperativa se desarrollará, previa consulta entre las partes involucradas, un plan detallado que incluya el propósito y la duración de la actividad como también las responsabilidades financieras de las partes.

Este Acuerdo es válido por un periodo de cinco años. De allí en adelante el Acuerdo puede terminarse a pedido de una de las instituciones, en cuyo caso debe notificarse con seis meses de antelación.

La Colorado School of Mines y la Provincia de Salta esperan iniciar este Acuerdo con vistas a desarrollar actividades mutuamente beneficiosas.

Firmado ilegible: John U. Trefny- Rector- Colorado School of Mines.- Fecha: 19/03/01.-

Firmado ilegible: Juan Carlos Romero- Gobernador de la Provincia de Salta.- Fecha: 06/04/2001.-

ES TRADUCCIÓN FIEL del documento adjunto escrito en idioma inglés que tengo a la vista y a la cual me remito. Salta, 18 de abril de 2001. \_\_\_\_\_

**DECRETO N° 365/02 ACUERDO MARCO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ACCIÓN PARA LA CUENCA BINACIONAL DEL RÍO BERMEJO Y RÍO GRANDE TARIJA**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG- SALTA Decreto N° 365/02
<b>1.2 Título</b>	"Acuerdo Marco para Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo y Río Grande Tarija"
<b>1.3 Fecha (s)</b>	21-03-2002 B.O. N°16357
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	6 (seis) Carillas A4

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de las Provincia de Salta – P.E. Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
<b>2.3 Historia Archivística</b>	Expte. N°119-5.720/02
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Decreto aprobatorio del Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca para la Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija (PEA) celebrados entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta Provincia. Tiene por objeto sentar las bases de una colaboración institucional y recíproca entre las partes, en la fase de implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA).
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Visto – Considerando – Decreta – 03 (tres) Arts. - Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo - Anexo 1

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

## 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior — CARI – CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente Art. 20 Dcto. N° 492/00 Art. 3° Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca – Protocolo Adicional
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la provincia de Salta

## 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María del Carmen del Castillo
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre - 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador
Guzmán María Cristina		Emb. Delegada Arg. Comisión Binacional
López Sastre Francisco Javier		Sec. de Medio Ambiente y Des. Sustentable
David Javier		Sec. Gral. de la Gobernación

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Orán	
Argentina	Salta	Santa Victoria	
Argentina	Salta	Iruya	
Argentina	Tucumán		
Argentina	Jujuy	Calilegua	
Bolivia	Tanja		

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Salta
Embajador- Delegada Argentina Comisión Binacional
Sec. de Medio Ambiente y Des. Sustentable
Sec. Gral. de la Gobernación
Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Unidad de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente de la Organización de los Estados Americanos
Universidad Nacional de Salta
Universidad de Tucumán
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Fundación Vida Silvestre
Caritas

Salta, 18 de marzo de 2002

**DECRETO N° 365**

**Secretaría de la Gobernación  
Secretaría de Medio Ambiente  
Y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-5.720/02

VISTO el Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca para la Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija (PEA) y el Protocolo Adicional que como Anexo I forma parte del mismo, celebrado entre la Comisión Nacional para el desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta Provincia, en fecha 08 de enero del año 2002, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la finalidad del Acuerdo Marco es sentar las bases de una colaboración institucional y recíproca entre las partes, en la fase de implementación del referido "Programa" que se encuentre financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y se implementa con la participación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente Ambiental (PNUMA) y la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Organización de los Estados Americanos (UDSMA-OEA).

Que debe asimismo ser aprobado el Protocolo Adicional, que como Anexo I forma parte del mismo y que fuera suscripto en el marco de la cláusula 2ª) del acuerdo antes mencionado.

Que este último tiene por objeto que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta lidere, a los fines de la coordinación y adecuada participación de los diferentes organismos involucrados en el proyecto (Instituto Binacional, Universidad de Tucumán (Laboratorio de Investigaciones Ecológicas de Yungas), Universidades de Salta y Jujuy; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, municipios involucrados, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, Asociación Guías de Parque Nacional Calilegua, Fundación Vida Silvestre, Caritas, provincia de Jujuy e Instituto Interamericano para la Agricultura), en la implementación del Programa estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA), Proyecto PEA N° 70, código 2222, Diversificación Productiva bajo Condiciones de Sustentabilidad en las Yungas.

Que el citado Proyecto involucra los departamentos de Orán, Santa Victoria e Iruya de la provincia de Salta y Calilegua de la provincia de Jujuy, Argentina,

teniendo en cuenta objetivos la implementación y/o mejoramiento de sistemas productivos basados en el aprovechamiento de los recursos naturales en forma sustentable desde el punto de vista económico, ecológico y social, por parte de las comunidades de la Alta Cuenca del Río Bermejo.

Que se contempla aprovechar y potenciar la experiencia piloto desarrollada en la comunidad Los Toldos durante la etapa de formulación del PEA, mediante la expansión de su área de aplicación y la inclusión de aspectos poco tenidos en cuenta en esa primera etapa. Asimismo, se prevé se aplicación en otra zona de yungas en Calilegua, provincia de Jujuy.

Que su Programa de Trabajo abarca la evaluación de los resultados obtenidos con el experiencia piloto de Los Toldos y efecto replicabilidad en Calilegua; la formulación de objetivos, estrategias y procedimientos a aplicar en nuevas comunidades, tales como: 1) explotación sustentable del bosque a escala experimental; 2) manejo de pasturas y ganado; 3) desarrollo de cultivos tradicionales a pequeña escala para abastecer mercados altamente selectivos; 4) generación de empleo en actividades tradicionales; 5) desarrollo de nuevas actividades promisorias como el ecoturismo; 6) selección de nuevas comunidades a incluir en el proyecto; 7) capacitación y entrenamiento del personal a cargo de las tareas a realizar 8) implementación, supervisión y control de las actividades programadas; entre otras.

Que el Acuerdo y su Protocolo Adicional encuentran fundamento legal en la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente. En efecto, este cuerpo normativo establece, en su Cap. II del Título III, como una de sus funciones; la de "Establecer convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental" (Art. 20 Inc. e).

Que al estar la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, obligaba a realizar todas las acciones tendientes a la aplicación de la Ley N° 7.070, el Acuerdo Marco y su Protocolo Adicional, suscriptos con la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo, resultan de extrema importancia para poder cumplimentar con las disposiciones de la mencionada ley.

Que resulta oportuno tener en cuenta que el Acuerdo de marras asimismo se encuentra comprendido en las funciones asignadas a la Secretaría como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.070, en su Art. 3° Incs. b), e), h) y k).

Por ello,

teniendo en cuenta objetivos la implementación y/o mejoramiento de sistemas productivos basados en el aprovechamiento de los recursos naturales en forma sustentable desde el punto de vista económico, ecológico y social, por parte de las comunidades de la Alta Cuenca del Río Bermejo.

Que se contempla aprovechar y potenciar la experiencia piloto desarrollada en la comunidad Los Toldos durante la etapa de formulación del PEA, mediante la expansión de su área de aplicación y la inclusión de aspectos poco tenidos en cuenta en esa primera etapa. Asimismo, se prevé se aplicación en otra zona de yungas en Calilegua, provincia de Jujuy.

Que su Programa de Trabajo abarca la evaluación de los resultados obtenidos con el experiencia piloto de Los Toldos y efecto replicabilidad en Calilegua; la formulación de objetivos, estrategias y procedimientos a aplicar en nuevas comunidades, tales como: 1) explotación sustentable del bosque a escala experimental; 2) manejo de pasturas y ganado; 3) desarrollo de cultivos tradicionales a pequeña escala para abastecer mercados altamente selectivos; 4) generación de empleo en actividades tradicionales; 5) desarrollo de nuevas actividades promisorias como el ecoturismo; 6) selección de nuevas comunidades a incluir en el proyecto; 7) capacitación y entrenamiento del personal a cargo de las tareas a realizar 8) implementación, supervisión y control de las actividades programadas; entre otras.

Que el Acuerdo y su Protocolo Adicional encuentran fundamento legal en la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente. En efecto, este cuerpo normativo establece, en su Cap. II del Título III, como una de sus funciones; la de "Establecer convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental" (Art. 20 Inc. e).

Que al estar la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, obligaba a realizar todas las acciones tendientes a la aplicación de la Ley N° 7.070, el Acuerdo Marco y su Protocolo Adicional, suscriptos con la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo, resultan de extrema importancia para poder cumplimentar con las disposiciones de la mencionada ley.

Que resulta oportuno tener en cuenta que el Acuerdo de marras asimismo se encuentra comprendido en las funciones asignadas a la Secretaría como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.070, en su Art. 3° Incs. b), e), h) y k).

Por ello,



## **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase, en el marco de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley Nº 7.070 y Art. 3º del Dcto. Nº 492/00; el Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca para la Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija (PEA) y el Protocolo Adicional que como Anexo I forma parte del mismo, celebrados entre la Comisión Nacional para el desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta Provincia, en fecha 08 de enero del año 2002, los que como anexo, forman parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David.**

**Comisión Binacional para el Desarrollo  
de la Alta Cuenca del Río Bermejo  
y el Río Grande Tarija**

**PROGRAMA ESTRATEGICO  
DE ACCION PARA LA CUENCA BINACIONAL  
DEL RIO BERMEJO**

**Acuerdo Marco de Entendimiento  
Y Colaboración Recíproca**

ENTRE: La Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija, representada en este acto por la Embajadora Dra. María Cristina Guzmán en su carácter de Delegada argentina, en adelante "La Comisión Binacional", por una parte y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, Argentina, representado en este acto por el Dr. Francisco Javier López Sastre, en su carácter de secretario, en adelante "La Secretaría", por la otra; y,

CONSIDERANDO:

Que la "Comisión Binacional" tiene a su cargo la ejecución del Programa Energético de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA) que, con financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) se implementa con la participación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente

(PNUMA) y la unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Organización de los Estados Americanos (UDSMA-OEA).

Que el citado Programa tiene como objetivo promover el desarrollo económico de la zona de influencia del Río Bermejo a través de acciones que tiendan a la promoción y fortalecimiento de las instituciones de la cuenca, al ordenamiento y manejo eficaz de los recursos naturales y a la motivación y participación de la comunidad.

Que para ello es conveniente instrumentar los acuerdos necesarios con organismos e instituciones interesadas, a fin de fomentar la coordinación de tareas y un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, conformando una red institucional que con la participación de los distintos componentes sociales, asegure la sustentabilidad de las acciones que se inician a través de del PEA.

Que "La Secretaría" tiene entre sus objetivos la orientación, coordinación y realización de todo lo conducente a la promoción del desarrollo sustentable provincial, como así también, la elaboración de propuestas para la formulación y dirección de las políticas provinciales en la materia, realizando tareas ambientales.

Que se ha manifestado el interés de las partes en cuanto a desarrollar actividades conjuntas, brindándose mutuamente asesoramiento y complementación técnica para la implementación de las tareas incluidas en el Programa Binacional en ejecución.

#### **Las partes acuerdan:**

1º) El presente Acuerdo tiene por objeto sentar las bases de una colaboración institucional y recíproca entre las partes, en la fase de implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA).

2º) Las tareas a que dará lugar el presente Acuerdo deberán ser instrumentadas en Protocolos Adicionales que se integrarán como anexos, en los cuales se determinará las tareas a ejecutar, los recursos necesarios y los aportes de cada parte y las responsabilidades a cargo de cada una de ellas para poder cumplir con las finalidades expuestas.

3º) Quedan facultados para la firma de los Protocolos Adicionales mencionados anteriormente, por "La Comisión Binacional" la Embajadora Dra. María Cristina Guzmán y por "La Secretaría", su titular, el Dr. Francisco López Sastre.

4º) El presente Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca se mantendrá vigente mientras duren las actividades que le dieron origen.

5º) A los efectos que fuere necesario las partes fijan sus domicilios especiales: "La Comisión Binacional" en Viamonte N° 783, P 3, Capital Federal y "la Secretaría" en Balcarce N° 388, ciudad de Salta.

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 08 días del mes de enero del año 2002.

## ANEXO I Protocolo Adicional

Entre: La Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija, representada en este acto por la Embajadora Dra. María Cristina Guzmán en su carácter de Delegada argentina, en adelante "La Comisión Binacional", por una parte y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, Argentina, representado en este acto por el Dr. Francisco Javier López Sastre, en su carácter de secretaria, en adelante "La Secretaría", por la otra; y

### CONSIDERANDO:

Que el marco de la ejecución del Programa Estratégico de acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA), se prevé la ejecución del Proyecto PEA N° 70, Código 2222, Diversificación Productiva bajo Condiciones de Sustentabilidad en la Yungas.

Que el citado Proyecto involucra los departamentos Orán, Santa Victoria e Iruya de la provincia de Salta y Calilegua de la provincia de Jujuy, Argentina.

Que el mismo tiene como objetivos la implementación y/o mejoramiento de sistemas productivos basados en el aprovechamiento de los recursos naturales en forma sustentable desde el punto de vista económico, ecológico y social, por parte de las comunidades de la Alta Cuenca del Río Bermejo.

Que este proyecto contempla aprovechar y potenciar la experiencia piloto desarrollada en la comunidad de Los Todos durante la etapa de formulación del PEA, mediante la expansión de su área de aplicación y la inclusión de aspectos poco contemplados en esa primera etapa. Asimismo contempla su aplicación en otra zona de yungas en Calilegua, provincia de Jujuy.

Que su Programa de Trabajo abarca la evaluación de los resultados obtenidos con la experiencia piloto en Los Toldos y efecto replicabilidad en Calilegua; la formulación de objetivos, estrategias y procedimientos a aplicar en nuevas comunidades; el diseño y la formulación de otros aspectos a incluir en los programas de capacitación a aplicar en nuevas comunidades tales como: 1) explotación sustentable del bosque a escala experimental; 2) manejo de pasturas y ganado; 3) desarrollo de cultivos tradicionales a pequeña escala para abastecer mercados altamente selectivos; 4) generación de empleo en actividades tradicionales; 5) desarrollo de nuevas actividades promisorias como el ecoturismo; 6) selección de nuevas comunidades a incluir en el proyecto; 7) capacitación y entrenamiento del personal a cargo de las tareas a realizar 8) implementación, supervisión y control de las actividades programadas; entre otras.

Que se prevé la participación de diferentes instituciones en el proyecto, tales como el Instituto Binacional, la Universidad de Tucumán (Laboratorio de Investigaciones Ecológicas de Yungas), las Universidades de Salta y Jujuy, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, los municipios involucrados, la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, la Asociación de Guías de Parque Nacional Calilegua, la Fundación Vida Silvestre, Cáritas, la provincia de Jujuy y el Instituto Interamericano para la Agricultura;

Que en el marco del Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca celebrado entre la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo, el Río Grande de Tarija y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el objeto de sentar las bases de una colaboración institucional y recíproca entre las partes, en la fase de implementación del **Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA)**, corresponde que sea esa última institución quien lidere a los fines de la coordinación y adecuada participación de los diferentes organismos mencionados precedentemente, en la implementación del **Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA) – Proyecto PEA N° 70 – Código 2222 – Diversificación Productiva bajo Condiciones de Sustentabilidad en la Yungas.**

Por ello,

Las Partes Acuerdan:

1º) El presente Protocolo Adicional del **Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca** celebrado entre las partes para la implementación del **Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA)**, con el objeto de que La Secretaría lidere, a los fines de la coordinación y adecuada participación de los diferentes organismos mencionados en los considerados, en la implementación del **Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA) – Proyecto PEA N° 70 – Código 2222 – Diversificación Productiva bajo Condiciones de Sustentabilidad en la Yungas.**

2º) El compromiso a instrumentar el Protocolo Adicional mediante el que se instrumenten y especifiquen , las tareas a ejecutar, los recursos necesarios, los aportes de las instituciones comprometidas y las responsabilidades a cargo de cada una de ellas para poder cumplir con les finalidades expuestas.

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de enero del año 2002.

## DECRETO N° 722/03 CARTA DE INTENCIÓN DE INTERCAMBIO PROVINCIA DE SALTA Y ADMINISTRACIÓN PRATO, REGIÓN TOSCANA ITALIA

### 1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG – SALTA Decreto N°722/03
1.2 Título	Carta de Intención de Intercambio Provincia de Salta y Administración Prato, Región Toscana Italia
1.3 Fecha (s)	12-05-2003 B.O. N°16.636
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	4 Carillas A4

### 2- ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta- P.E. Secretaría General de la Gobernación
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivistita	
2.4 Forma de Ingreso	

### 3- ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio de la Carta de Intención de Intercambio entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración Provincial de Prato, Región Toscaza, Italia. Al fin de profundizar el conocimiento recíproco, las relaciones de amistad y el desarrollo económico.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando – Decreta – 03 (tres) Arts. - Anexo

### 4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español - Italiano
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

#### 5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior – CARI – CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Carta de Intención de Intercambio – Carta Intestata
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

#### 6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

#### 7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María del Carmen del Castillo
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre - 2005

#### DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador
David		Sec. Gral. de la Gobernación
Wayar Walter		Vice- Gobernador
Maffei Giancarlo		Asesor de Políticas Comunitarias- Cooperación Internacional

#### DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Italia	Toscana	Prato	

#### DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Salta
Asesor de Políticas Comunitarias – Cooperación Internacional Provincial de Prato
Sec. General de la Gobernación

Salta, 30 de abril de 2003

**DECRETO N° 722**

**Secretaria General de la Gobernación**

VISTO la Carta de Intención de Intercambio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración Provincial de Prato, Región Toscana, Italia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho compromiso se realiza con el objetivo de profundizar el conocimiento recíproco asumidos, mediante las relaciones de amistad y del desarrollo económico, comercial y técnico-científico, basados en principios de igualdad y de mutuo provecho;

Que para que se cumplimente lo establecido en la Carta de Intención mencionada, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese la Carta de Intención de Intercambio firmada en dos ejemplares uno en lengua italiana y otro en lengua española, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración Provincial de Prato, Región Toscana, Italia, representada por le señor Asesor de Políticas Comunitarias – Cooperación Internacional, D. Giancarlo Maffei, las que como Anexo forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – David**

## **Anexo**

### **Carta de Intención de Intercambio**

Entre la Administración Provincial de Prato, Región Toscana, Italia, representado por el señor Asesor de Políticas Comunitarias – Cooperación Internacional, D. Giancarlo Maffei y la Provincia de Salta representada por el señor Gobernador Interino, D. Walter Wayar, convienen en celebrar la presente Carta de Intención, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: En razón de la presencia en Salta de una comunidad de origen pratese, a través de contactos preliminares, ambas partes han constatado la existencia de enormes posibilidades de colaboración económica, comercial, técnico-científica y cultural entre la Provincia de Prato y nuestra Provincia.

Segunda: Ambas partes, a los fines de profundizar el conocimiento recíproco asumidos mediante las relaciones de amistad y el desarrollo económico, han llegado a las siguientes intenciones:

1- Promover la colaboración en el campo económico, comercial y técnico-científico sobre la base de principios de igualdad y de mucho provecho.

2- Organizar visitas recíprocas de delegaciones económicas, comerciales y técnico-científico sobre la base de principios de igualdad y de mutuo provecho.

3- Reforzar ulteriormente, a través del compromiso recíproco las relaciones de amistad entre la Administración de Prato y la colectividad italiana, especialmente pratese en Salta.

4- Proceder a la verificación técnica para la participación conjunta en programas internacionales y de desarrollo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares uno en lengua italiana y otro en lengua española, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 11 días del mes de abril del año 2003.

Por la Provincia de Prato

**Giancarlo Maffei**  
Asesor Políticas Comunitarias  
Cooperación Internacional

Por la Provincia de Salta

**D. Walter Wayar**  
Gobernador Interino



## **Carta Intestata**

Lettrera d'intenti per gli scambi amichevoli e la cooperazione decentrata

Parte A: Salta, Argentina.

Parte B: Amministrazione Provinciale di Prato, Regione Toscana, Italia.

Le due parti, in ragione della presenza a Salta di una comunità di origine pratese, attraverso contatti preliminari hanno constatato l'esistenza di enormi possibilità di collaborazione economica, commerciale, tecnico-scientifica e culturale tra la Provincia di Prato e la Provincia de Salta.

Le due parti al fine di approfondire la conoscenza reciproca, i rapporti d'amicizia e lo sviluppo economico sono pervenute attraverso una consultazione amichevole ai seguenti intenti:

1- Promuovere la collaborazione in campo economico, commerciale, e tecnico-scientifico sulla base dei principi di uguaglianza e di mutuo profitto.

2- Organizzare visite reciproche di delegazioni economiche, commerciali e tecnico-scientifiche al fine di promuovere un'ampia collaborazione.

3- Rafforzare ulteriormente attraverso l'impegno reciproco i rapporti d'amicizia tra l'Amministrazione di Prato e la collettività italiana, ed in particolar modo pratese, presente a Salta.

4- Procedere alla verifica tecnica per la partecipazione congiunta a programmi internazionali di sviluppo.

Per la Provincia di Prato

**D. Giancarlo Maffei**  
Assessore Politiche Comunitarie  
Cooperazione Internazionale

Per la Provincia di Salta

**D. Walter Wayar**  
Gobernador Interino

Firmato in duplice copia, in due lingue: italiano e spagnolo.

Data, 11 de abril de 2003

Luogo, Ciudad de Salta, Argentina

**DECRETO N° 13/03 CONVENIO MARCO: THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL DE LA UNIVERSIDAD DE OSLO, MONARQUÍA NORUEGA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

**1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

1.1 Código (s) de Referencia	ARG – SALTA Decreto N°13/03
1.2 Título	*Convenio Marco: The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Monarquía Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta.
1.3 Fecha (s)	18-12-2003 B.O. N°16.787
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	5 Carillas A4

**2- ÁREA DE CONTEXTO**

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta – Ministerio de Salud Pública-Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Monarquía Noruega
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	Expte. N°95.033/03 código 121
2.4 Forma de Ingreso	

**3- ÁREA DE CONTENIDO**

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio del convenio marco entre The Norwegian Radium Hospital y el Gobierno de la Provincia de Salta. A fin de colaborar en actividades y proyectos de investigación especializada y asesoramiento, como al intercambio de expertos. El convenio tendrá una duración de (30) TREINTA años, a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales. En caso de controversia se someterán las Partes a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando – Decreta –05 (cinco) Arts. -Convenio Marco

**4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

## 5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación - Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior - CARI - CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio Marco
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

## 6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María del Carmen del Castillo
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre - 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador
Wayar Walter		Vice- Gobernador
Ubeira		Mtro. De Salud Pública
Kiseurd Torleif		Médico Representante
Ruiz de los LLanos Néstor		Médico Representante
Diaz de Wayar María Teresita		Representante Cachi
Nesland Jahn		Médico Representante

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Cachi	
Noruega		Oslo	

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Gobernador de la Provincia de Salta
Vice- Gobernador de la Provincia de Salta
Mtro. De Salud Pública
Médicos Representantes del The Norwegian Radium Hospital.
Representante Municipio de Cachi
Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones Científicas Médicas Doctor Torleif Kiserud.

Salta, 10 de diciembre de 2003

**DECRETO N° 13**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente n° 95033/03 – código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación del convenio marco suscripto entre The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Monarquía de Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que las partes prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a la investigación especializada y asesoramiento, acceso a redes de información y traslado de material correspondiente, intercambio de expertos para el desarrollo de actividades que lo precisen y otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales.

Que resulta de importancia para la Provincia contar con una fuente de saber especializado, investigadores y médicos que aporte conocimientos para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

Que es propósito del Gobierno de la Provincia alentar las investigaciones que tengan, por objeto encontrar vías de mejoras al tratamiento de distintas enfermedades.

Que el citado convenio no implica compromiso presupuestario para las partes.

Que atento a la providencia de f. 6 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto estos obrados cuentan con la Asistencia Técnica Legal.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el convenio marco suscripto entre The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Monarquía de Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que los protocolos adicionales a que hace referencia el artículo 2º del Convenio, serán aprobados por resolución delegada del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3º - Facúltase al señor Ministro de Salud Pública a designar a los eventuales reemplazantes, representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones Científicas Médicas Doctor Torlief Kiserud.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Ubeira – David**

## **CONVENIO MARCO**

### **DECRETO Nº 13**

### **THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta y The Norwegian Radium de la Universidad de Oslo, Monarquía de Noruega, en consideración a:

La necesidad de que las Instituciones Médicas y el Gobierno de la Provincia de Salta mantengan una relación estrecha que permita a ambos el mejor desarrollo de sus fines en beneficio de la comunidad.

La importancia para esta Provincia de contar con una fuente de saber especializado, investigadores y médicos que aporten conocimientos para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

La importancia para The Norwegian Radium Hospital de poder contar con apoyo para el desarrollo de investigaciones y la atención clínica de los pacientes.

Se suscribe el siguiente articulado del presente Convenio de Cooperación Mutua entre: THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL, con domicilio en Montebello N-0310, Oslo, Noruega, en adelante "EL HOSPITAL" representado en este acto por, el SR. SVEN KISEURD, D.I. 97-k0468113/1, casado, con domicilio en HENNK I OSENEGT. 8, N-4319 SANDNES, NORUEGA, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante "EL GOBIERNO", con domicilio en CENTRO CÍVICO GRAND BOURG, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, representado

en este acto por el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, WALTER WAYAR.-

**ARTICULO 1º:** "EL HOSPITAL" Y "EL GOBIERNO" se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- a) Investigación especializada y asesoramiento
- b) Acceso a redes de información, y traslado de material correspondiente.
- c) Intercambio de expertos para el desarrollo de actividades que lo precisen.
- d) Otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales al presente convenio sobre la base de los objetivos arriba señalados.

**ARTICULO 2º:** Todas las actividades y proyectos conjuntos que se llevan a cabo deberán ser objeto de un protocolo adicional que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a llevarse a cabo el objeto del mismo plazo de ejecución, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, consecuencias en caso de incumplimiento, y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

**ARTICULO 3º:** El intercambio tendrá como finalidad la investigación y la experimentación del progreso y desarrollo del cáncer y todo otro tipo de investigación médica, utilizando modelos experimentales con células de revestimientos, culturas de tejidos y modelos de animales.

Cáncer de mama, cáncer gástrico, cáncer de esófago, sarcomas en tejidos blandos, hematopatología, cáncer ginecológico y menalomas malignos son de principal interés, al igual que futuros proyectos médicos.-

Como tema principal se incluye el proceso de metástasis y principalmente la investigación de células circulatorias tumorosas en la sangre y en la médula, usando exámenes de proteínas, métodos moleculares y datos sólidos de seguimiento en pacientes con cáncer en nuestro Registro Nacional de cáncer de Noruega. Sería de gran interés establecer biobancos de tejidos, la cual constituiría una herramienta importante para explorar y desarrollar mejores diagnósticos y pronósticos en pacientes con cáncer. Es muy importante el frizado de material tumoral y de tejido normal, obtenido de este modo material óptimo para el examen de genes y de productos genéticos, respetando la libre voluntad del paciente.

Al recolectar materiales en Argentina se pueden obtener conclusiones sobre las similitudes y diferencias en las distintas poblaciones y estadísticas sobre el cáncer en Argentina, las cuales son distintas en Europa, dándonos posibilidades de explorar los mecanismos de desarrollo del cáncer en estos campos.-

Las estadísticas sobre el comportamiento de los genes se volverán cada vez mas importantes, lo que justifica la inclusión del Art. 1, inc.b.-

**ARTICULO 4º:** El presente Convenio, de acuerdo a las finalidades establecidas en la cláusula anterior, conlleva a la formación de un Instituto de investigaciones, el cual se denominará "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS MEDICAS Dr. TORLEIF KISERUD", y será regido por un Consejo de

Administración, que estará compuesto de (5) cinco miembros, (2) dos en representación de THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL y tres por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, los cuales perdurarán en sus cargos mientras dure su buena conducta como Directores, y no fueran condenados mediante sentencia firme en sede penal, con las excepciones expresas de renunciaciones, muerte y/o incapacidad.-

Ejercerán sus funciones: Por la Provincia de Salta: a solicitud de THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL, el Dr. Néstor Ruiz de los Llanos, LE: 7.248.880, en representación del departamento de Cachi, la Sra. Maria Teresita Diaz de Wayar, D.N.I.....y el Director del Hospital San José de Cachi. En representación de THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL, el Dr. Sven Kiserud y el Dr. JAHN NESLAND.

**ARTICULO 5º:** De acuerdo a este convenio, EL GOBIERNO ofrece para el funcionamiento de dicho Instituto, las instalaciones del Hospital de San José de Cachi, con toda su infraestructura sin ser afectado el personal que actualmente se desempeña en dicho lugar; a su vez El Hospital ofrecerá la asignación de recursos económicos que fueren necesarios, remuneración al personal científico, profesional y/o técnico, equipos e instalaciones que se consideren adecuados para los objetivos fijados, cumpliéndose con las normas que al efecto rijan para cada una de las partes.-

**ARTICULO 6º:** Se establecerán, a si mismo, entre las partes programas específicos de investigación y colaboración que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en la cláusula primera.

Las partes se comprometen específicamente a realizar de común acuerdo estudios e investigaciones en todos los temas relativos a áreas de común incumbencia.

**ARTICULO 7º:** El organismo gozará de autonomía y autarquía para el cumplimiento de sus fines. El Instituto se registrará por su estatuto y sus autoridades, manteniendo su independencia en todo momento con respecto a las autoridades del Hospital San José de Cachi.

**ARTICULO 8º:** Todo proyecto de investigación individual o de grupo debe ser aprobado por el Directorio obligatoriamente-

En los casos de proyectos externos, los gastos serán afrontados 50% por el Instituto y 50% por el tercero interesado, los mismos porcentajes se usarán en el caso de los beneficios si los hubiere.

**ARTICULO 9º:** El derecho de propiedad, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio surgiere y/o fuese ejecutado desde su vigencia, será de EL HOSPITAL y EL GOBIERNO, por partes iguales. En caso que se expusieran en publicaciones científicas o técnicas resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse conocer en las mismas, la participación de ambas instituciones.-

**ARTICULO 10º:** Los materiales e insumos que estas prestaciones requieran, estarán a cargo en su totalidad De The Norwegian Radium Hospital.

**ARTICULO 11º:** Se establece la libre circulación de los materiales y/o productos de acuerdo a las leyes que reglamentan su ejercicio.

El Gobierno de la Provincia de Salta se hará cargo, con respecto a la recepción o envío de los insumos, materiales y todo otro elemento a fin con la actividad desarrollada por el Instituto, de los gastos de aduana y transporte dentro del territorio nacional, corriendo los demás gastos por cuenta del Hospital...

**ARTÍCULO 12º:** El presente convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes, los que serán establecidos en los convenios particulares que se acuerden.-

**ARTÍCULO 13º:** El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin que el hecho de la reincisión otorgue derecho a indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que tuvieran principio de ejecución.-

**ARTICULO 14º:** El presente convenio tendrá una duración de (30) TREINTA años, a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con un aviso previo de (1) un año por medios fehacientes, cumpliéndose con las pautas establecidas en la cláusula anterior.-

**ARTICULO 15º:** Las partes constituyen domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento del presente convenio, donde será válida cualquier notificación judicial o extrajudicial, y someten la interpretación de este contrato y la resolución de cualquier controversia de las mismas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los ocho días del mes de Mayo de 2003.



## DECRETO N° 1.347/04 MODIFICACIÓN CONVENIO MARCO THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

### 1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG-SALTA Decreto N° 1.347/04
<b>1.2 Título</b>	Modificación Convenio Marco The Norwegian Radium Hospital y Gobierno de la Provincia de Salta
<b>1.3 Fecha (s)</b>	30- 07- 2004 B.O. N° 16.975
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	(06) seis carillas A4

### 2- ÁREA DE CONTEXTO

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Salta-P. E.- Ministerio de Salud Pública
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. según Reforma 1.994
<b>2.3 Historia Archivística</b>	Expte. N° 95.033/03- código 121
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

### 3- ÁREA DE CONTENIDO

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Decreto modificatorio del Convenio Marco The Norwegian Radium Hospital y Gobierno de la Provincia de Salta del 08/05/2003
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Visto-Considerando-Decreta 04 (cuatro) Arts.- Firmas-Anexo

### 4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

## 5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación- Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior-CARI-CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Decreto 13/03, aprobatorio del convenio marco suscrito entre The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Reino de Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

## 6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Natalia Delgado
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)-ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2.005

### DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
ROMERO, Juan Carlos		Gobernador
UBEIRA, Carlos Alberto		Ministro Salud Pública
DAVID, Javier		Secretario General de la Gobernación
Kiseurd Torleif		Médico Representante
Lovaglio Ernesto		Médico Representante
Diaz de Wayar María Teresita		Representante Cachi
Nesland Jahn		Médico Representante
Riise Eilif		Administrador General del Norwegian Radium Hospital
Manresa de Pucci Gloria Liliana		Representante Legal del Norwegian Radium Hospital

### DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta Capital	
Noruega		Oslo	

### DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Gobernador de la Provincia de Salta
Ministro Salud Pública
Secretario General de la Gobernación
Médicos representantes por The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Reino de Noruega
Médico representante del Hospital San José de Cachi
Representante del Municipio de Cachi
Administrador General por The Norwegian Radium Hospital
Representante Legal por The Norwegian Radium Hospital

Salta, 8 de Junio de 2004

**DECRETO N° 1.347**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 95.033/03-código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la modificación del Decreto N° 13/03, aprobatorio del convenio marco suscripto entre The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Reino de Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que las partes prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a la investigación especializada y asesoramiento, acceso a redes de información y traslado de material correspondiente, intercambio de expertos para el desarrollo de actividades que lo precisen y otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales.

Que resulta de importancia para la Provincia contar con una fuente de saber especializado, investigadores y médicos que aporten conocimientos para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

Que es propósito del Gobierno de la Provincia alentar las investigaciones que tengan, por objeto encontrar vías de mejoras al tratamiento de las distintas enfermedades.

Que el citado convenio no implica compromiso presupuestario alguno para la Provincia, el que será asumido en su totalidad por The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Reino de Noruega.

Que el presente convenio constituye un Instituto de investigación científica sin fines de lucro y sin fines políticos, cuyos representantes por ambas partes ejercerán funciones ad-honorem.

Que el citado Instituto poseerá autonomía y autarquía con respecto a la Provincia, dependiendo exclusivamente de The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Reino de Noruega.

Que atento a la providencia del Señor Secretario de Gestión Sanitaria corresponde el dictado del instrumento administrativo modificatorio pertinente, a tal efecto, estos obrados cuentan con la Asistencia Técnica Legal.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación del convenio marco suscripto entre The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Reino de Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Ministro, a designar a los representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Consejo de Administración del DR. THORLIEF KISERUD PARA INVESTIGACIONES MOLECULARES DE CANCER.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS ROMERO**  
**GOBERNADOR**

**Dr. CARLOS ALBERTO UBEIRA**  
**MINISTRO DE SALUD**

**Dr. JAVIER DAVID**  
**Secretario Gral. de la Gobernación**

## **DECRETO N° 1.347**

### **CONVENIO MARCO**

#### **THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta y The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Reino de Noruega, en consideración a:

La necesidad de que las Instituciones Médicas y el Gobierno de la Provincia de Salta mantengan una relación estrecha que permita a ambos el mejor desarrollo de sus fines en beneficio de la comunidad.

La importancia para esta Provincia de contar con una fuente de saber especializado, investigadores y médicos que aporten conocimientos para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

La importancia para The Norwegian Radium Hospital de poder contar con apoyo para el desarrollo de investigaciones y la atención clínica de los pacientes.

Se suscribe el siguiente articulado del presente Convenio de Cooperación Mutua entre THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL, con domicilio en Montebello n° 0310, Oslo, Noruega, en adelante "EL HOSPITAL", representado en este acto por el Dr. SVEN KISERUD D.I. 97-K0468113/1, casado, con domicilio en HENRIK IBSENSGATE 8, N° 4319 SANDNES, NORUEGA, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante "EL GOBIERNO", con domicilio en CENTRO CÍVICO GRAND BOURG, de la provincia de Salta, Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. MINISTRO DE SALUD PUBLICA DR. CARLOS ALBERTO UBEIRA.

**ARTICULO 1°:** "EL HOSPITAL" y "EL GOBIERNO" se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- a) Investigación especializada y asesoramiento
- b) Intercambio de expertos para el desarrollo de actividades que lo precisen.
- c) Otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales al presente convenio sobre la base de los objetivos arriba señalados.

**ARTICULO 2°:** El intercambio tendrá como finalidad la investigación y la experimentación del progreso y desarrollo del cáncer y todo otro tipo de investigación médica, utilizando modelos experimentales con células de revestimientos, cultivos, tejidos humanos y/ animales.

Cáncer de mama, cáncer gástrico, cáncer de esófago, sarcomas en tejidos blandos, hematopatología, cáncer ginecológico y melanomas malignos son de principal interés, al igual que futuros proyectos médicos.-

Como tema principal se incluye el proceso de metástasis y principalmente la investigación de células circulatorias tumorales en la sangre y en la medula, usando exámenes de proteínas, métodos moleculares y datos sólidos de seguimiento en pacientes con cáncer en nuestro Registro Nacional de cáncer de Noruega.

Es de gran interés establecer biobancos de tejidos, la cual constituiría una herramienta importante par explorar y desarrollar mejores diagnósticos y pronósticos en pacientes con cáncer.

Es muy importante el frizado de material tumoral y de tejido normal, obteniendo de este modo material óptimo para el examen de genes y de productos genéticos, respetando la libre voluntad del paciente.

Al recolectar materiales en la Argentina se pueden obtener conclusiones sobre las similitudes y diferencias en las distintas poblaciones y estadísticas sobre el cáncer en Argentina, las cuales son distintas en Europa, dándonos posibilidades de explorar los mecanismos de desarrollo de las mismas en estos campos.-

Todos los tejidos biológicos, pruebas de sangre, informaciones clínicas científicas, todo proyecto es de propiedad de los representantes de EL INSTITUTO que figuran en el artículo tres del presente Convenio, mientras duren en ejercicio de sus funciones, como así también de la información y el uso que de esa información se haga, siendo estos representantes quienes decidan si podrá ser usado o no por LA PROVINCIA.

Siendo los representantes de El INSTITUTO los propietarios de los tejidos humanos existentes en El INSTITUTO podrán disponer de los mismos con fines científicos o cualquier otro fin que lo consideren necesario, como así también de su exportación sujeto a las normativas legales vigentes.

EL HOSPITAL asumirá absolutamente todos los gastos que ocasionen los insumos, la instalación y el traslado del material, quedando LA PROVINCIA sin responsabilidad ni derechos patrimoniales algunos.

**ARTICULO 3°:** El presente convenio, de acuerdo a las finalidades establecidas en la cláusula anterior, conlleva a la formación de un Instituto de Investigaciones el cual se denominará "INSTITUTO DR. THORLIEF KISERUD PARA INVESTIGACIONES MOLECULARES DE CANCER" y será regido por Consejo de Administración, que estará compuesto de (6) seis miembros, (3) tres en representación de THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL, (2) dos por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y (1) uno por la COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA, quién será elegido por los representantes de EL HOSPITAL.

Ejercerán sus funciones: Por THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL el Dr. Sven Kiserud, el Dr. Janh Nesland como representantes irremplazables salvo expresa manifestación en contrario de los mismos, como así también el Dr. Ernesto Lovaglio, L.E. N° 7.636.339, éste último reemplazado cuando los restantes representantes de El HOSPITAL lo consideren conveniente sin necesidad de modificación del presente, en representación de la comunidad, la Sra. Maria Teresita Díaz de Wayar, D.N.I. N° 3.205.740 y por LA PROVINCIA las personas que el Gobierno resuelva, una de las cuales pertenecerá a las Sociedades Científicas.

Cualquier cambio del Consejo de Administración, a excepción del Dr. Sven Kiserud, y el Dr. Janh Nesland podrán ser reemplazados en cualquier momento mediando la comunicación expresa de la parte, sin necesidad, en consecuencia, de modificaciones al presente.

Como Administrador General el Licenciado en Administración de Empresas Eilif Riise, D.N.I N° 17.131.411 y como Representante Legal la Dra. Gloria Liliana Manresa de Pucci, D.N.I N° 11.592.143. Ambos por THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL, quienes podrán ser reemplazados cuando EL HOSPITAL O EL INSTITUTO lo considere conveniente sin necesidad de modificación del presente.

**ARTICULO 4°:** Se establecerán, asimismo, entre las partes programas específicos de investigación y colaboración que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en la cláusula primera.

Las partes se comprometen específicamente a realizar de común acuerdo estudios e investigaciones en todos los temas relativos a áreas de común incumbencia.

Siendo la mayoría del Consejo de Administración quién decidirá la viabilidad y ejecución de esos proyectos.

**ARTICULO 5°:** El Instituto gozará de autonomía y autarquía para el cumplimiento de sus fines. El Instituto se registrá por su estatuto y sus autoridades, manteniendo su independencia en todo momento con respecto a las autoridades del Hospital San José de Cachi y de la Provincia de Salta.

**ARTICULO 6°:** Todo proyecto de investigación individual o de grupo debe ser aprobado obligatoriamente por la mayoría del Consejo de Administración  
En los casos de proyectos externos, los gastos serán afrontados 100% por el Instituto.

**ARTICULO 7°:** El derecho de propiedad, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio surgiera y/o fuese ejecutado desde su vigencia, será de EL INSTITUTO. En caso que se expusieran en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse conocer en las mismas la participación de ambas instituciones.-

**ARTICULO 8°:** Los materiales e insumos que estas prestaciones requieran, estarán a cargo en su totalidad de EL INSTITUTO.

**ARTICULO 9°:** Se establece la libre circulación de los materiales y/o productos de acuerdo a las leyes que reglamentan su ejercicio. EL INSTITUTO se hará cargo, con respecto a la recepción o envío de los insumos, materiales y todo otro elemento afín con la actividad desarrollada por el Instituto, de los gastos de aduana y transporte dentro y fuera del territorio nacional. LA PROVINCIA colaborará y apoyará incondicionalmente todos los trámites para la realización de lo indicado precedentemente y lo relativo a los trámites aduaneros.

**ARTICULO 10°:** El presente convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios para LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 11°:** El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin que el hecho de la rescisión otorgue derecho a indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos consignado en la cláusula siguiente, salvo que se encontraren en ejecución actividades que tuvieren programado un plazo de realización mayor, debiéndose respetar este último.

**ARTICULO 12°:** El presente convenio tendrá una duración de (30) TREINTA años, a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con un aviso previo de (1) un año por medios fehacientes, cumpliéndose con las pautas establecidas en la cláusula anterior.

En el caso de que el convenio se resolviera, todos los derechos de propiedad y propiedad intelectual sobre lo realizado, investigado y el material colectado serán de propiedad de los doctores SVEN KISERUD y JAHN MARTHIN NESLAND. Los profesionales médicos que hayan intervenido en el proceso tendrán derechos exclusivamente sobre los proyectos de su participación, a los efectos de que puedan continuar con la investigación y no se pierda lo efectuado.

**ARTICULO 13°:** Las partes establecen que como mínimo se realizará una reunión plenaria anual, la que deberá ser notificada por medios fehacientes con 60 días de antelación.

**ARTICULO 14°:** Las partes constituyen domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento del presente convenio, EL HOSPITAL también fija domicilio en Av. Sarmiento 68 y Balcarce 732, de esta ciudad de Salta, donde será válida cualquier notificación judicial o extrajudicial, y someten la interpretación de este contrato y la resolución de cualquier controversia de las mismas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se afirman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los siete días del mes de Junio de 2004.

**Dr. CARLOS ALBERTO UBEIRA**  
Ministro de Salud Pública

**THE NORWEGIAN RADIUM  
HOSPITAL, OSLO  
DR. SVEN H.v.S. KISERUD  
Idur: 7.121.849**



## DECRETO N° 624/2.005 CONVENIO EL HOSPITAL DE LA UNIVERSIDAD DE STAVANGER-NORUEGA Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

### 1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SALTA Decreto N° 624/2.005
1.2 Título	"Convenio El Hospital de la Universidad de Stavanger-Noruega y Gobierno de la Provincia de Salta"
1.3 Fecha (s)	04-04-2.005 B.O. N°17.102
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	(07) siete carillas - A4

### 2- ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta-P. E.-Ministerio de Salud Pública
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1.994
2.3 Historia Archivística	Expte. N° 99.258/05- código 121
2.4 Forma de Ingreso	

### 3- ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio del Convenio entre El Hospital de la Universidad de Stavanger-Noruega y Gobierno de la Provincia de Salta. Con el fin de mantener estrecha relación con las Instituciones Médicas y el Gobierno de la Provincia de Salta, contar con un saber especializado, investigadores y médicos que aporten conocimientos. El intercambio tendrá como finalidad la colaboración en la investigación de estudios científicos relacionados con problemas cardiovasculares con énfasis en cardiología clínica y molecular. Se prevé la formación del Instituto para Investigaciones Cardiológicas, regido por un Consejo de Administración. El acuerdo podrá ser rescindido y tendrá una duración de (30) treinta años, con renovación automática. En caso de controversia se someterán las Partes a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto-Considerando-Decreta 04(cuatro) Arts-Firmas-Anexo

### 4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

## 5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación- Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior-CARI-CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

## 6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Natalia Delgado
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)-ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
ROMERO, Juan Carlos		Gobernador
DIAZ LEGASPE, Alberto Jorge		Ministro Salud Pública
DAVID, Javier		Secretario General de la Gobernación
Kiserud Sven		Doctor, representante por el Hospital de la Universidad de Stavanger, Reino de Noruega
WOIE LEIK		Presidente del Consejo.
NILSEN DENNIS W.		
NILSEN STEIN TORE		Representante de HELSEFORSKNING A.S.
KISERUD SVEN		Coordinador
LOVAGLIO ERNESTO		Coordinador
SERGIO LOPEZ ALCOBENDA		Representantes del HOSPITAL y de las INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN.

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta Capital	
Noruega		Stavanger	

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la provincia de Salta
Ministro Salud Pública
Secretario General de la Gobernación
Doctor, representante por el Hospital de la Universidad de Stavanger, Reino de Noruega
Representante de HELSEFORSKNING A.S.
Representantes del HOSPITAL y de las INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN.

Salta, 23 de Marzo de 2005

**DECRETO N° 624**

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente n° 99.258/05 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación del convenio marco suscripto entre el Hospital de la Universidad de Stavanger, Reino de Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta,

**CONSIDERANDO**

Que las partes prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a la investigación especializada y asesoramiento, acceso a redes de información y traslado de material correspondiente, intercambio de expertos para el desarrollo de actividades que lo precisen y otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales.

Que resulta de importancia para la Provincia contar con una fuente de saber especializado, investigadores y médicos que aporten conocimientos para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

Que es propósito del Gobierno de la Provincia alentar las investigaciones que tengan por objeto encontrar vías de mejoras al tratamiento de las distintas enfermedades.

Que el citado convenio no implica compromiso presupuestario alguno para la Provincia, el que será asumido en su totalidad por el Hospital de la Universidad de Stavanger, Reino de Noruega.

Que el presente convenio constituye un Instituto de investigación científica sin fines de lucro y sin fines políticos, cuyos representantes por ambas partes ejercerán funciones ad - honorem.

Que el citado Instituto poseerá autonomía y autarquía con respecto a la Provincia, dependiente exclusivamente del Hospital de la Universidad de Stavanger, Reino de Noruega.

Que atento a la providencia del Señor Ministro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto, estos obrados cuentan con la Asistencia Técnica Legal.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio marco suscripto entre el Hospital de la Universidad de Stavanger, Reino de Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Facúltase al señor Ministro, a designar a los representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Consejo de Administración del Instituto Para Investigaciones Cardiológicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Díaz Legaspe - David**

## **DECRETO N° 624**

### **CONVENIO EL HOSPITAL DE LA UNIVERSIDAD DE STAVANGER-NORUEGA Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Hospital de la Universidad de Stavanger, Reino de Noruega, en consideración a:

La necesidad de que las Instituciones Médicas y el Gobierno de la Provincia de Salta mantengan una relación estrecha que permita a ambos el mejor desarrollo de sus fines en beneficio de la comunidad.

La importancia para esta Provincia de contar con una fuente de saber especializado, investigadores y médicos que aporten conocimientos para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

La importancia para el Hospital de poder contar con apoyo para el desarrollo de investigaciones y la atención clínica de los pacientes.

Se suscribe el siguiente articulado del presente Convenio de Cooperación Mutua entre el HOSPITAL DE LA UNIVERSIDAD DE STAVANGER, con domicilio en Armauer Hansensvei 20, 4011 Stavanger, Noruega, en adelante "EL HOSPITAL", representado en este acto por el Dr. SVEN KISERUD D.I. 97-K0468113/1, casado, con domicilio en HENRIK IBSENGATE 8, N° 4319 SANDNES, NORUEGA, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante "EL GOBIERNO", con domicilio en CENTRO CÍVICO GRAND BOURG, de la provincia de Salta, Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. MINISTRO DE SALUD PUBLICA DR. ALBERTO DIAZ LEGASPE.

**ARTICULO 1°:** "EL HOSPITAL" y "EL GOBIERNO" se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos con los siguientes objetivos:

- a) El Instituto colaborará con la investigación de estudios científicos relacionados con problemas cardiovasculares con énfasis en cardiología clínica y molecular.
- b) Una de las principales prioridades de EL INSTITUTO es la cooperación entre los científicos relacionados con el INSTITUTO y el HOSPITAL. No obstante el INSTITUTO también estará disponible para otros profesionales y/o científicos que deseen prestar cooperación.
- c) El INSTITUTO deberá representar un lugar de reunión para los médicos y científicos que deseen llevar a cabo proyectos científicos, mientras que el INSTITUTO los asistirá en la realización de los diferentes proyectos de interés.

Al respecto el INSTITUTO puede establecer un biobanco de tejidos, la cual constituiría una herramienta importante para explorar y desarrollar mejores

diagnósticos y pronósticos en pacientes con patologías relacionadas con la cardiología clínica y molecular.

- d) El INSTITUTO también puede organizar y realizar pruebas de drogas nacionales e internacionales en cooperación con la industria farmacéutica y en consecuencia debería considerarse especialmente la participación en sub-proyectos.
- e) El INSTITUTO colaborará con el intercambio personal científico de la Instituciones de cooperación y del INSTITUTO con el Hospital de la Universidad de Stavanger.

En caso de enfrentar demandas legales debido a la realización de estos proyectos científicos, deberá procederse según la Constitución Argentina si dichas demandas fueran realizadas en Argentina, según la Constitución Noruega si las demandas fueran en Noruega o de acuerdo a leyes regionales si fueran realizadas en otros países como ser los Estados Unidos de América. El INSTITUTO en si mismo no tendrá ninguna responsabilidad legal en ningún proyecto.

El Consejo de Administración puede cambiar estos objetivos o agregar otros, en cualquier momento.

**ARTICULO 2º:** Es muy importante el frizado de material afectado y de tejido normal, obteniendo de este modo material óptimo para el examen de genes y de productos genéticos, respetando la libre voluntad del paciente.

Al recolectar materiales en la Argentina se pueden obtener conclusiones sobre las similitudes y diferencias en las distintas poblaciones y estadísticas sobre las patologías en Argentina, las cuales son distintas en Europa, dándonos posibilidades de explorar los mecanismos de desarrollo de las mismas en estos campos.

Todos los tejidos biológicos, pruebas de sangre, informaciones clínicas científicas, todo proyecto es de propiedad de los representantes de EL INSTITUTO que figuran en el artículo tres del presente Convenio, mientras duran en ejercicio de sus funciones, como así también de la información y el uso que de esa información se haga, siendo estos representantes quienes decidan si podrá ser usado o no por LA PROVINCIA.

Siendo los representantes de El INSTITUTO los propietarios de los tejidos humanos existentes en El INSTITUTO podrán disponer de los mismos con fines científicos o cualquier otro fin que lo consideren necesario, como así también de su exportación sujeto a las normativas legales vigentes.

EL HOSPITAL asumirá absolutamente todos los gastos que ocasionen los insumos, la instalación y el traslado del material, quedando LA PROVINCIA sin responsabilidad ni derechos patrimoniales algunos.

**ARTICULO 3º:** el presente convenio, de acuerdo a las finalidades establecidas en la cláusula anterior, conlleva a la formación de un Instituto de Investigaciones el cual se denominará "INSTITUTO PARA INVESTIGACIONES CARDIOLÓGICAS" y será regido por un Consejo de Administración, que estará compuesto por los siguientes miembros, de los cuales dos (2) representarán a la Sociedad

Cardiológica, tres (3) al HOSPITAL, a través de la institución denominada HELSEFORSKNING A.S., dos (2) representarán tanto al HOSPITAL como a la INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN y uno (1) al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, uno (1) por la COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA que será elegido por los representantes de EL HOSPITAL y uno (1) por cada INSTITUCIÓN DE COOPERACIÓN.

Ejercerán sus funciones: por el HOSPITAL el Dr. LEIK WOIE como Presidente del Consejo, en calidad de miembro irremplazable, el Prof. Dr. Med. DENNIS W. NILSEN en calidad de miembro irremplazable y el Prof. Dr. Med. STEIN TORE NILSEN como representante de HELSEFORSKNING A.S. el Dr. SVEN KISERUD como Coordinador, también en calidad de irremplazable, y el Dr. ERNESTO LOVAGLIO como representantes del HOSPITAL y de las INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN, el Dr. SERGIO LOPEZ ALCOBENDA, M.P. 2665, como representante del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y dos (2) médicos cardiólogos como representantes del resto de los cardiólogos de Salta, quienes deben contar con el consenso de las Instituciones de Cooperación y del resto de los miembros del Consejo. Cualquier miembro del Consejo de Administración, a excepción del Dr. Leik Woie, el Dr. Sven Kiserud y el Prof. Dr. Med. Denis W. Nielsen, podrán ser reemplazados en cualquier momento mediando la comunicación expresa de la parte, sin necesidad, en consecuencia, de modificaciones al presente.

Cualquier cambio en el Consejo debe ser de conocimiento del resto de los miembros del mismo.

Como Administrador General el Licenciado en Administración de Empresas Eilif Riise, D.N.I N° 17.131.411 y como Representante Legal la Dra. Gloria Liliana Manresa de Pucci, D.N.I N° 11.592.143. Ambos por el HOSPITAL, quienes podrán ser reemplazados cuando EL HOSPITAL O EL INSTITUTO lo considere conveniente sin necesidad de modificación del presente.

**ARTICULO 4°:** se establecerán, asimismo, entre las partes programas específicos de investigación y colaboración que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en la cláusula primera.

Las partes se comprometen específicamente a realizar de común acuerdo estudios e investigaciones en todos los temas relativos a áreas de común incumbencia, siendo la mayoría del Consejo de Administración quién decidirá la viabilidad y ejecución de esos proyectos.

**ARTICULO 5°:** el INSTITUTO es de propiedad del HOSPITAL a través de Helseforskning AS y gozará de autonomía y autarquía para el cumplimiento de sus fines. El Instituto se registrará por su estatuto y sus autoridades, manteniendo su independencia en todo momento con respecto a las autoridades de las Instituciones de Cooperación, de la Provincia de Salta y del Hospital de la Universidad de Stavanger.

**ARTICULO 6°:** Todo proyecto de investigación individual o de grupo debe ser aprobado obligatoriamente por la mayoría del Consejo de Administración.

**ARTICULO 7°:** el derecho de propiedad, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio sugiere y/o fuese ejecutado desde su vigencia, será de EL INSTITUTO. En caso que se expusieran en publicaciones científicas o técnicas los resultados de trabajos que se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse conocer en las mismas la participación de ambas instituciones, como también de los diferentes centros cardiológicos que hayan tomado parte en ellos.

**ARTICULO 8°:** los materiales e insumos que estas prestaciones requieran, estarán a cargo en su totalidad de EL INSTITUTO.

**ARTICULO 9°:** se establece la libre circulación de los materiales y/o productos de acuerdo a las leyes que reglamenten su ejercicio. EL INSTITUTO se hará cargo, con respecto a la recepción y envío de los insumos, materiales, y todo otro elemento afín con la actividad desarrollada por el INSTITUTO, de los gastos de aduana y transporte dentro y fuera del territorio nacional. LA PROVINCIA colaborará y apoyará incondicionalmente todos los trámites la realización de lo indicado precedentemente y lo relativo a los trámites aduaneros.

**ARTICULO 10°:** el presente convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios para LA PROVINCIA.

**ARTICULO 11°:** el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin que el hecho de la rescisión otorgue derecho a indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos consignados en la cláusula siguiente, salvo que se encontraran en ejecución actividades que tuvieran programado un plazo de realización mayor, debiéndose respetar este último.

**ARTICULO 12°:** el presente convenio tendrá una duración de TREINTA (30) años, a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con un aviso previo de un (1) año por medios fehacientes, cumpliéndose con las pautas establecidas en la cláusula anterior.

En el caso de que el convenio se resolviera, todos los derechos de propiedad y propiedad intelectual sobre lo realizado, investigado y el material recolectado pertenecerán a quien decida la mayoría del Consejo. Los profesionales médicos que hayan intervenido en el proceso tendrán derechos exclusivamente sobre los proyectos de su participación, a los efectos de que puedan continuar con la investigación y no se pierda lo efectuado.

**ARTICULO 13°:** las partes establecen que como mínimo se realizará una reunión plenaria anual, la que deberá ser notificada por medio fehacientes con sesenta (60) días de antelación.

**ARTICULO 14°:** las partes constituyen domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento del presente convenio, EL HOSPITAL también fija domicilio en Abaco, sito en calle Balcarce 732 de esta ciudad de Salta, donde será válida



cualquier notificación judicial o extrajudicial, y someten la interpretación de este contrato y la resolución de cualquier controversia de las mismas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se afirman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, a los veintiún días del mes de marzo de 2005.

**Dr. ALBERTO JORGE DIAZ LEGASPE**  
**MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

**HOSPITAL STAVANGER**  
**UNIVERSITY**  
**DR. SVEN KISERUD**

**DECRETO N° 670/05 CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG- Salta Decreto N° 670/05
<b>1.2 Título</b>	"Convenio de Cooperación Recíproca: Gobierno de la Provincia de Salta y la Comandancia de la Policía Nacional de la República del Paraguay "
<b>1.3 Fecha (s)</b>	13-04-2.005 B.O. N° 1833
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	(05) carillas A4

**2- ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Salta-P. E.- Secretaria General de la Gobernación Secretaria de Financiamiento Internacional Secretaria de la Gobernación de Seguridad
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1.994
<b>2.3 Historia Archivística</b>	Expte N° 272-1.593/05
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3- ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Decreto aprobatorio del Convenio de Cooperación Recíproca entre el Gobierno de la provincia y la Comandancia de la Policía Nacional de la República del Paraguay. A fin de compartir experiencia e intercambiar información sobre el Sistema de Gestión de Emergencia Policial (911), ya implementado en la República del Paraguay. El Gobierno de Salta, se compromete a poner a disposición, y transferir a favor de la Policía Nacional del Paraguay, todos aquellos avances y desarrollos que se efectúen sobre el Sistema proporcionado.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Visto-Considerando- Decreta 03 (tres) Arts.- Firmas-Anexo

#### 4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

#### 5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación- Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior-CARI-CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

#### 6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

#### 7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Natalia Delgado
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)-ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2.005

#### DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
ROMERO, Juan Carlos		Gobernador
DAVID, Javier		Secretario General de la Gobernación
KARLSSON, Daniel		Secretario de Financiamiento Internacional
ZELAYA QUINONEZ, Carlos Alberto		Comisario General Comandante de la Policía Nacional de Paraguay

#### DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta Capital	
Paraguay			

#### DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la provincia de Salta
Secretario General de la Gobernación
Secretario de Financiamiento Internacional
Comisario General Comandante de la Policía Nacional de Paraguay

Salta, 6 de Abril de 2005

**Secretaria General de la Gobernación  
Secretaria de Financiamiento Internacional  
Secretaria de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 272-1593/05

**VISTO** el Convenio de Cooperación Recíproca suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Financiamiento Internacional, Profesor Daniel Fernando Karlsson, y la Comandancia de la Policía Nacional de la República del Paraguay, representada por el Comisario General Comandante Carlos Alberto Zelaya Quiñónez y;

**CONSIDERANDO:**

Que tanto el Gobierno de la Provincia de Salta como la Policía Nacional del Paraguay están llevando a cabo un proceso de transformación y modernización que permite contar con un conjunto de experiencias, conocimientos y metodologías de trabajo, susceptibles de ser transferidas entre sí;

Que dichos procesos de transformación y modernización persiguen como objetivo mejorar las herramientas de gestión bajo principios de economía, eficacia y eficiencia, para lo cual se torna conducente el aprovechamiento de tecnologías de última generación desarrolladas por los Gobiernos comprometidos en dichos fines;

Que la Policía Nacional del Paraguay ha implementado exitosamente en el ámbito de su Administración, un Sistema de Gestión de Emergencia Policial (911) y es su propósito asistir en esta etapa al Gobierno de la Provincia de Salta, autorizándolo a utilizar las experiencias adquiridas en el sistema implementado;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta, tiene como intención, poner a disposición y transferir a favor de la Policía Nacional del Paraguay, todos aquellos avances y desarrollos que se efectúen sobre el sistema proporcionado, toda vez que su propio desarrollo generará nuevas experiencias que contribuirán a mejorar los perfiles de los Sistemas utilizados;

Que los organismos ejecutores de ambas partes, cuentan con los recursos humanos calificados para encarar actividades de asistencia técnica recíproca en la materia;

Que la Secretaría de la Gobernación de Seguridad ha tomado debida intervención;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del referido convenio, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 144, inc. 14 de la Constitución de la Provincia de Salta;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º :** Apruébase el convenio de Cooperación Recíproca suscripto entre el Gobierno de la Provincia a través de la Secretaría de Financiamiento Internacional y la Comandancia de la Policía Nacional de la República del Paraguay, suscripto el día 28 de Diciembre de 2004, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por el Señor Secretario de Seguridad de la Gobernación.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS ROMERO**  
**GOBERNADOR**

**Dr. Javier David**  
**Secretario Gral. De la Gobernación**

**ANEXO**  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA**

**DECRETO N° 670**

Entre la COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, en adelante La Policía Nacional del Paraguay, representado en este acto por el Crio. Gral. Cmdte. CARLOS ALBERTO ZELAYA QUIÑÓNEZ; y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante el Gobierno de Salta, representado en este acto por el Prof. Daniel Fernando Karlsson, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, considerando:

- Que tanto la Policía Nacional del Paraguay como el Gobierno de Salta están llevando a cabo un proceso de transformación y modernización que permite contar con un conjunto de experiencias, conocimientos y metodologías de trabajo, susceptibles de ser transferidas entre sí.
- Que los procesos de transformación y modernización del Sector Público persiguen como objetivo, mejorar las herramientas de gestión bajo principios de economía, eficacia y eficiencia, para lo cual se toma conducente el aprovechamiento de tecnologías de última generación desarrollados por los Gobiernos comprometidos en dichos fines.-
- Que la Policía Nacional del Paraguay, ha implementado exitosamente en el ámbito de su Administración, un Sistema de Gestión de Emergencia Policial (911).
- Que es propósito de la Policía Nacional del Paraguay, asistir en esta etapa al Gobierno de Salta, autorizando a este último a utilizar las experiencias adquiridas en el sistema implementado.-
- Que el Gobierno de Salta, en aras de enriquecer el intercambio propuesto, tiene como intención, poner a disposición, y transferir a favor de la Policía Nacional del Paraguay, todos aquellos avances y desarrollos que se efectúen sobre el Sistema proporcionado, toda vez que su propio desarrollo generará nuevas experiencias que contribuirán a mejorar los perfiles de los Sistemas utilizados.-
- Que los Organismos Ejecutores de ambas partes, cuentan con los recursos humanos calificados para encarar actividades de asistencia técnica recíproca en la materia.-

Por ello, las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Policía Nacional del Paraguay autoriza en forma expresa al Gobierno de la Provincia de Salta, a utilizar gratuitamente, las características

técnicas y metodológicas y de toda otra documentación del Sistema de Emergencias Policial (911), resultantes de la implementación del Sistema, actualmente utilizado por la Policía Nacional del Paraguay, y de propiedad de esta última.-

**SEGUNDA:** El Gobierno de la Provincia de Salta, podrá, en base a la documentación que se entregue, adaptar, desarrollar e implantar el Sistema conforme sus propias particularidades. A tales efectos, la Policía Nacional del Paraguay, hará entrega de:

- Documentación del Diseño e Implementación del Sistema 911.
- Documentación de las normas jurídicas que respaldan al Sistema 911.
- Documentación de la Infraestructura Tecnológica y Características del equipamiento implementado.
- Documentación de la funcionalidad del Sistema de Información que respalda los procesos del Sistema 911.
- Documentación de la organización y de los procesos del Sistema 911.
- Documentación del Entrenamiento y Capacitación de los recursos humanos que integran el Sistema 911.
- Documentación del Diseño de las Comunicaciones.
- Toda otra documentación que amplíe la información acerca del diseño e implementación del Sistema 911.

**TERCERA:** El Gobierno de Salta, se obliga a hacer entrega a la Policía Nacional del Paraguay, a la finalización de la implementación que efectúe, de todas las nuevas características del Sistema a adaptar, que desarrolle en el futuro.

**CUARTA:** La Secretaría de Financiamiento Internacional y de SI/TI por parte de la Provincia de Salta, y la Jefatura de Operaciones del Sistema 911 de la Policía Nacional del Paraguay, elaborarán un Plan de Trabajo, para que en lo inmediato, pueda darse plena ejecutividad a los compromisos asumidos en el presente convenio, pautándose el mismo, mediante Actas Complementarias al presente Convenio Marco.-

**QUINTA:** Ambas partes, se comprometen a apoyar operativamente las actividades que se realizan en el marco del presente, disponiendo de los recursos humanos y material técnico administrativo que se requieran para el cumplimiento del convenio.-

**SEXTA:** Para la implementación del Sistema 911 en la Provincia de Salta, el Gobierno de Paraguay, asegura al Gobierno de Salta, la colaboración de los recursos humanos que cuentan con la experiencia y conocimientos adquiridos, y viceversa; Los gastos que demande lo dispuesto en el presente cláusula estarán a cargo de la parte peticionante.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los veintiocho días del mes de diciembre de 2004.-

**CARLOS ALBERTO ZELAYA QUIÑÓNEZ**  
**Comisario General Comandante**  
**Comandante de la Policía Nacional**

**Prof. DANIEL KARLSSON**  
**SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO**  
**INTERNACIONAL**



**DECRETO N° 1.050/05 CONVENIO BILATERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL: PROVINCIA DE SALTA-REPÚBLICA ARGENTINA Y EL CONSULADO GENERAL DE ITALIA EN CÓRDOBA-ARGENTINA**

**1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>1.1 Código (s) de Referencia</b>	ARG- Salta Decreto N° 1.050/05
<b>1.2 Título</b>	"Convenio Bilateral de Cooperación Educativa y Cultural: Provincia de Salta-República Argentina y el Consulado General de Italia en Córdoba-Argentina"
<b>1.3 Fecha (s)</b>	07-06-05 B.O. N° 17.147
<b>1.4 Nivel de Descripción</b>	Unidades Documentales
<b>1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)</b>	(05) carillas A4

**2- ÁREA DE CONTEXTO**

<b>2.1 Nombre del o de los Productor (es)</b>	Gobierno de la Provincia de Salta-P. E.- Ministerio de Educación
<b>2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica</b>	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1.994
<b>2.3 Historia Archivística</b>	
<b>2.4 Forma de Ingreso</b>	

**3- ÁREA DE CONTENIDO**

<b>3.1 Alcance y Contenido</b>	Decreto aprobatorio del Convenio Bilateral de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de Salta y el Consulado general de Italia. Cuyo fin es promover la cooperación en el área educativa mediante la formulación y ejecución de un programa y proyectos educativos de interés común, de conformidad con las políticas educativas de la jurisdicción de la Provincia de Salta y las del Gobierno de Italia, para beneficio mutuo y de reciprocidad. Para lo cual, se creará una Comisión Mixta denominada "Ente Gestor" El convenio entrará en vigencia a partir de la última fecha en que ambas partes hayan notificado a la otra su respectivo instrumento de ratificación, pudiendo el mencionado convenio modificarse o ampliarse.
<b>3.2 Valoración, Selección y Eliminación</b>	
<b>3.3 Nuevos Ingresos</b>	
<b>3.4 Organización</b>	Visto-Considerando-Decreta (04) Art.-Firmas-Anexo

**4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

<b>4.1 Condiciones de Acceso</b>	Público
<b>4.2 Condiciones de Reproducción</b>	
<b>4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación</b>	Español
<b>4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos</b>	
<b>4.5 Instrumentos de Descripción</b>	

## 5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación- Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior-CARI-CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

## 6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Natalia Delgado
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)-ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
WAYAR, Walter Raúl		Vice-Gobernador
ALTUBE, María Ester		Ministra de Educación
DAVID, Javier		Secretario General de la Gobernación
DI TULLIO, Nicola		Cónsul General de Italia en Córdoba, República Argentina

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	
Argentina	Córdoba	Córdoba	
Italia			

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Vice-Gobernador de la provincia de Salta
Ministra de Educación
Secretario General de la Gobernación
Cónsul General de Italia en Córdoba, República Argentina

SALTA, 20 de Mayo de 2005

**DECRETO N° 1.050**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**VISTO** el Convenio Bilateral de Cooperación Educativa y Cultural suscrito entre la Provincia de Salta y el Consulado de Italia en Córdoba – Argentina; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como objetivo promover la cooperación a través de la formulación y ejecución en el área educativa entre la Provincia de Salta e Italia, de un programa y proyectos educativos de interés común, de conformidad con las políticas educativas de ambos países, comprometiéndose a generar acciones conjuntas en base a los principios de beneficio mutuo y de reciprocidad;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** - Apruébase el Convenio Bilateral de Cooperación Educativa y Cultural firmado entre la Provincia de Salta – República Argentina, representada por el suscripto y el Consulado General de Italia en Córdoba – Argentina, representada por el señor Cónsul General, D. Nicola Di Tullio, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

**ARTICULO 2º.**- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3º del Convenio deberá imputarse a las partidas que correspondan de Jurisdicción 07– Ministerio de Educación.

**ARTICULO 3º.**- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4º.**- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WALTER RAUL WAYAR**  
**VICE-GOBERNADOR**  
**A Cargo del Poder Ejecutivo**

**Prof. MARIA ESTER ALTUBE**  
**Ministra de Educación**

**Dr. JAVIER DAVID**  
**Secretario Gral. Gobernación**

**CONVENIO BILATERAL DE COOPERACION EDUCATIVA Y CULTURAL  
ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA-REPUBLICA ARGENTINA  
Y EL CONSULADO GENERAL DE ITALIA EN CORDOBA-ARGENTINA**

Entre el LA PROVINCIA DE SALTA-REPUBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. JUAN CARLOS ROMERO y EL CONSULADO GENERAL DE ITALIA EN CORDOBA - ARGENTINA, representado por el Sr. Cónsul General don NICOLA DI TULLIO, en adelante denominadas las Partes;

Animados por el deseo de fortalecer lazos de amistad y cooperación y convencidos de los múltiples beneficios que se derivan de una mutua colaboración:

Destacando la importancia de la Educación Bilingüe y Bicultural para la formación y capacitación de niños y jóvenes para enfrentar los desafíos de una sociedad globalizada que requiere nuevos perfiles profesionales;

Reconociendo la importancia de la Lengua y la Cultura Italiana en nuestra Provincia y en la Argentina;

Considerando la amplia presencia italiana en el territorio de la Provincia de Salta y las peticiones expresadas por los Organismos locales representados por la Colectividad Italiana en la formación educativa bilingüe y bicultural de la Lengua y la Cultura Italiana;

Teniendo en cuenta que actualmente la enseñanza de la Lengua y la Cultura Italiana registra un aumento en la demanda educativa, tanto en los niveles de enseñanza: Inicial, Primario: EGB 1 y EGB 2; Medio: EGB. 3 y Polimodal con proyección al Nivel de Enseñanza Superior.

Acuerdan lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO.-**

Establécense como objetivos principales los siguientes:

- a) Promover la cooperación en el área educativa entre las partes, mediante la formulación y ejecución de un programa y proyectos educativos de interés común, de conformidad con las políticas educativas de esta jurisdicción y las del Gobierno de Italia. Para lograr dicho objetivo, las partes se comprometen a generar acciones conjuntas de cooperación, en base a los principios de beneficio mutuo y de reciprocidad.
- b) El programa educativo y proyectos específicos, serán ejecutados de conformidad con las disposiciones de los marcos legales establecidos en esta jurisdicción provincial, nacional, y también del Gobierno de Italia, compatibilizando las áreas curriculares, de forma tal que permita el desarrollo bilingüe y bicultural y

que, al finalizar los estudios de nivel medio, se otorgue una certificación con validez por ambas partes.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: ENTIDADES RESPONSABLES.-**

Como entidades responsables para el cumplimiento de los términos del presente Convenio:

- a) El Gobierno de la Provincia de Salta designa autoridad responsable por su parte al Ministerio de Educación de la Provincia;
- b) El Consulado General de Italia en Córdoba, designa autoridad responsable por su parte al Ufficio Scuole del Consulado de Córdoba con sede en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

#### **ARTÍCULO TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO.-**

La ejecución del programa y proyectos específicos, definidos en el marco del presente Convenio, se realizará bajo la modalidad de costos compartidos, especificándose que los correspondientes al programa curricular del Ministerio de Educación Italiano estarán a cargo del Consulado, en tanto que, para atenuar los costos que demande la enseñanza del programa curricular educativo provincial, el Ministerio de Educación de la Provincia, aportará el pertinente subsidio, según la modalidad vigente para asistencia a las escuelas privadas.

Sin contradecir la modalidad de financiamiento establecida en el párrafo anterior, las partes podrán, asimismo, pactar otros aportes financieros que conlleven a los objetivos de colaboración expresados en este Convenio.

#### **ARTÍCULO CUARTO: MODALIDADES DE COOPERACION.-**

Para los fines del presente Convenio de Cooperación en el área Educativa, las Partes podrán asumir las siguientes modalidades:

- a) Capacitación y Pasantías en instituciones de reconocido prestigio y nivel de excelencia.
- b) Becas de estudios para Docentes y Alumnos.
- c) Estudio e investigación
- d) Proyectos integrados

#### **ARTÍCULO QUINTO: ALCANCE, FUNCIONAMIENTO E INSTRUMENTACION DEL CONVENIO.-**

- a) Las partes crearán una Comisión Mixta conformada por representantes de las áreas responsables, que se denominará "Ente Gestor" que tendrá como misión efectivizar los estudios preliminares, los que, una vez aprobados por las Partes, deberá ejecutar y desarrollar, además de evaluar continuamente la totalidad del programa;



## ENCUENTROS INTERNACIONALES ZICOSUR - ASIA PACÍFICO

### I ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO

Antofagasta - Chile, del 07 y el 10 de abril de 1997.

#### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	"I ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO"
1.3 Fecha (s)	10-04-1998
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	02 (dos) carillas A 4

#### 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la 2 <sup>da</sup> Región de Chile
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

#### 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Se inicia el Proyecto de la Zona de Integración del Centro Oeste Suramericano. La 2 <sup>da</sup> Región de Chile fundamenta la necesidad y conveniencia de la integración fundamentándose en ciertos antecedentes integrativos de la Región y en las ventajas de la misma.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

#### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI –
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

## 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	La información del I Encuentro fue extraída del libro I Encuentro Internacional ZICOSUR – Asia Pacifico, editado por el Gobierno Regional de Antofagasta en el año 1997, debido a la imposibilidad de localizar el Acta. Lo cual salva la ausencia de nombres de autoridades presentes en el Encuentro.
-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Argentina	Tucumán		
Argentina	Jujuy		
Argentina	Catamarca		
Argentina	Santiago del Estero		
Argentina	Formosa		
Argentina	Misiones		
Argentina	La Rioja		
Australia			
Bolivia			
Brasil			
Canadá			
Chile	Primera Región		
Chile	Segunda Región		
Chile	Tercera Región		
Corea del Sur			
Estados Unidos			
Filipinas			
Indonesia,			
Japón			
Malasia			
Nueva Zelanda			
Paraguay			
República Popular China			
Tailandia			



## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
<b>Representaciones de Australia</b>
<b>Representaciones de Bolivia</b>
<b>Representaciones de Brasil</b>
<b>Representaciones de Canadá</b>
<b>Representaciones de Chile</b>
<b>Representaciones de Corea del Sur</b>
<b>Representaciones de Estados Unidos</b>
<b>Representaciones de Filipinas</b>
<b>Representaciones de Indonesia,</b>
<b>Representaciones de Japón</b>
<b>Representaciones de Malasia</b>
<b>Representaciones de Nueva Zelanda</b>
<b>Representaciones de Paraguay</b>
<b>Representaciones de Provincias del Norte Argentino</b>
<b>Representaciones de República Popular China</b>
<b>Representaciones de Tailandia</b>

## **I ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO Antofagasta - Chile, del 07 y el 10 de abril de 1997.**

**Extraído del libro I Encuentro Internacional ZICOSUR – Asia Pacífico.**

El Primer Encuentro de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (ZICOSUR) y el Asia- Pacífico, realizado en Antofagasta entre el 07 y el 10 de abril de 1997, constituyó un hito en el proceso de conocimiento mutuo y el inicio de relaciones más estrechas y fructíferas entre los países y regiones ribereñas de la Cuenca del Pacífico.

A ambos lados del Pacífico se viven estimulantes procesos de integración. En el Centro Oeste Sudamericano, el MERCOSUR es el paso más importante dado por Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Chile para un proceso de incremento comercial y desgravación de las barreras aduaneras, lo que permite visualizar, en un futuro próximo, la integración total del subcontinente como un adelanto de lo que será la integración de las Américas en el próximo siglo.

Por otra parte, la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) y el Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC), que reúne a naciones de ambos lados del gran océano, que en conjunto suman la mitad de la producción mundial de bienes y servicios, y el 40 % de todo el comercio internacional y que además en su rápido crecimiento económico, aumentarán sus demandas alimentarias y de toda índole.

La Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano, (ZICOSUR) con una inmensa potencialidad de ampliación de su producción agrícola y pecuaria, puede suplir las nuevas demandas de las naciones del Asia, lo que involucra un punto de futuro encuentro comercial, que será un elemento decisivo de la transformación del Océano Pacífico en el primer centro de comercio mundial en los decenios venideros.

En el libro del Primer Encuentro Internacional ZICOSUR-Asia-Pacífico se recopilan todas las intervenciones que los participantes hicieron en la reunión. Su amplio contenido y la profundidad de sus temas cardinales son, sin duda, una fuente de consultas para todos los interesados en este proceso de integración.

La jornada contó con la presencia de 300 representantes de los sectores público y privado de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano, ZICOSUR, además de diplomáticos y empresarios de los países del Asia –Pacífico. Lo anterior forma parte del desarrollo de la política de globalización económica vigente en la actualidad, fenómeno que es plenamente coincidente con la Estrategia de Desarrollo impulsada por el Gobierno Regional de Antofagasta.

La inquietud integracionista, que moviliza a los pueblos hacia el desarrollo, obliga a seguir interactuando fuertemente en los diversos campos de la economía mundial, actitud que nos lleva a enfrentar como país el desafío de exportar nuestros bienes y servicios al mundo. De este modo, participamos de la visión de satisfacer gran parte de los requerimientos de nuestras sociedades en esta naciente complementación.

Hemos evidenciado la necesidad de comercio entre las naciones emergentes del Asia-Pacífico y los países que integran la ZICOSUR, debido a las grandes potencialidades económicas que el centro –oeste de nuestro continente posee.

En la mecánica global de intereses, tanto las naciones del Asia- Pacífico, como los países que integran la ZICOSUR, viven procesos de integración similares, que en el caso de los países asiáticos se concreta gracias a la creación de organismos como la ASEAN y la APEC.

Finalmente, los representantes de las naciones del conglomerado del Asia-Pacífico, integrado por Japón , Malasia, Indonesia, Tailandia, República Popular China, Corea del Sur, Filipinas, Australia y Nueva Zelanda, junto a los países que conforman la ZICOSUR, Brasil, Chile, Argentina, Bolivia, Paraguay, fueron activos participantes del Primer Encuentro Internacional ZICOSUR Asia- Pacífico, estableciendo a manera de compromiso en este proceso de integración, un próximo encuentro a realizarse entre los días 30 de octubre y 9 de noviembre de 1997, esta vez en la localidad de Salta, Argentina.

**II ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO**  
**Salta - Argentina, del 27 al 29 de octubre de 1998.**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	"II ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO"
1.3 Fecha (s)	28-10-1998
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	02 (dos) carillas A 4

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta -PE-
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

3.1 Alcance y Contenido	Promover la integración con un mayor conocimiento mutuo de las posibilidades de intercambio comercial, de información y cooperación económica y de la complementación entre los países, se creó un Grupo de Trabajo Permanente y una Secretaría Pro – Tempore.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Considerando, Declaran 7 (siete) Artículos

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

**5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI –
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

## 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

### DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Dr. Juan Carlos Romero		Gobernador de la Provincia de Salta

### DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	
Argentina	Tucumán		
Argentina	Jujuy		
Argentina	Catamarca		
Argentina	Santiago del Estero		
Argentina	Formosa		
Argentina	Misiones		
Argentina	La Rioja		
Chile	Primera Región		
Chile	Segunda Región		
Chile	Tercera Región		
Paraguay	Amambay,		
Paraguay	Boquerón		
Paraguay	Central		
Bolivia	Tanja		
Bolivia	Santa Cruz		
Bolivia	Chuquisaca		
Brasil	Mato Grosso do Sul		

### DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Salta
Representación del Gobierno de Tucumán
Representación del Gobierno de Jujuy
Representación del Gobierno de Catamarca
Representación del Gobierno de Santiago del Estero
Representación del Gobierno de Formosa
Representación del Gobierno de Misiones
Representación del Gobierno de La Rioja
Representación del Gobierno de Primera Región de Chile
Representación del Gobierno de Segunda Región de Chile
Representación del Gobierno de Tercera Región de Chile
Representación del Gobierno de Amambay,
Representación del Gobierno de Boquerón
Representación del Gobierno de Central

Representación del Gobierno de Tarija
Representación del Gobierno de Santa Cruz
Representación del Gobierno de Chuquisaca
Representación del Gobierno de Mato Grosso do Sul

## **II ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO**

Salta - Argentina, del 27 al 29 de octubre de 1998.

### **ACTA FINAL DECLARACIÓN DE SALTA.**

Reunidos en la ciudad de Salta, República Argentina, los representantes de las regiones que conforman la Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur: Salta, Tucumán, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Formosa, Misiones y La Rioja, de la República Argentina; Primera, Segunda y Tercera Región de la República de Chile; Departamentos de Amambay, Boquerón y Central de la República del Paraguay; Departamentos de Tarija, Santa Cruz y Chuquisaca de la República de Bolivia y el Estado de Mato Grosso do Sul de la República Federativa de Brasil, Y

### **CONSIDERANDO**

Que este Segundo Encuentro ZICOSUR – Asia Pacífico es la continuidad del esfuerzo iniciado en 1997, en la ciudad de Antofagasta (Chile), para fortalecer el Proceso de Integración Regional del Centro Oeste Sudamericano e iniciar un intercambio comercial directo con los mercados del Asia Pacífico y de la Costa Oeste Americana.

Que las regiones y países del Centro Oeste Sudamericano integran una manifiesta alianza estratégica que la constituye en una verdadera zona de integración, cuyo objetivo común es dar al MERCOSUR una capacidad bioceánica, asociando vastos espacios interiores, los eficientes puertos del Norte Chileno, las regiones productivas del NOA y NEA argentinas, las Regiones Sur y Oriente de Bolivia, la República del Paraguay y los estados del Sud Occidente de Brasil.

Que las economías regionales serán el contrapeso y el equilibrio ineludible al actual escenario financiero mundial, para lo cual debemos procurar poseer cuatro pilares de sustentación: tecnología, capital humano, capacidad de organización y capital financiero. Es aquí donde los firmantes tienen un rol protagónico que cumplir. La integración jamás podrá realizarse únicamente con Acuerdos firmados por los gobiernos centrales, sino también con la participación efectiva de los gobiernos regionales.

Que este Segundo Encuentro ha permitido un mayor conocimiento mutuo de las posibilidades de intercambio comercial, de información y cooperación económica y de la complementación entre los países, a través de las exposiciones de sus representantes y de las reuniones de trabajo bilaterales o por sectores geográficos sostenidos en este Encuentro. Se han puesto de manifiesto los avances logrados en materia de integración física y energética entre el Noroeste Argentino, el Norte de Chile, el Sur de Bolivia y el Sur de Brasil; se recepciona con satisfacción los avances de modernización portuaria en el Norte de Chile, particularmente el Proyecto del Complejo Portuario de Mejillones, a la vez que manifiestan su más clara aspiración de que la red ferroviaria sea puesta al servicio de este proyecto

continental, considerando que este camino de hierro, que abarca 40.000 kilómetros de vía y atraviesa cuatro países hermanos del Atlántico al Pacífico, nos vincula con seis países en total.

Que se ha conocido la propuesta de las Provincias del Loa y NEA solicitando la concesión de cargas de la Red Ferroviaria del Ferrocarril Belgrano Norte.

Que también se han receptado proyectos de integración entre países de la Región, cuyo número e importancia demuestra que el Centro Oeste Sudamericano ha cobrado ya un grado de concreción de objetivos compartidos, que alientan a seguir definiendo este modelo común, dando continuidad a este foro mediante la creación de un Grupo de Trabajo Permanente y una Secretaría Pro – Tempore.

### **LOS FIRMANTES DECLARAN:**

**PRIMERO:** Su convicción en el proceso de integración regional de la ZICOSUR y su vinculación internacional.

**SEGUNDO:** La decisión de promover la cooperación internacional y las inversiones necesarias para la más acelerada conclusión de las obras viales, ferroviarias, hidrovías y puertos que permitan el uso intensivo del transporte multimodal que conforma el Corredor Bioceánico, que unirá el Atlántico con el Pacífico, pasando por Brasil, Paraguay, Bolivia, el Norte Argentino y el Norte de Chile, que permitirá usar los puertos brasileños y chilenos.

**TERCERO:** Promover la inversión y aplicación de tecnología para poner a producir la inmensa potencialidad agropecuaria, agroindustrial, minera, energética y de hidrocarburos en todo el Centro Oeste Sudamericano, así como la creación de toda asociación estratégica internacional para el transporte, comercialización y distribución de la producción.

**CUARTO:** Ratificar como interés regional la propuesta de las Provincias del Noroeste y del Noreste Argentino para reactivar el Ferrocarril General Belgrano Zona Norte y su mejor integración al Sistema Multimodal del Corredor Bioceánico, lo que incluye la necesaria modernización del tramo cordillera que permite la conexión con los puertos del Norte Chileno.

**QUINTO:** Crear un Grupo de Trabajo Permanente integrado por las autoridades políticas de cada Región, Provincia o Departamento adheridos a la ZICOSUR para diseñar programas de desarrollo compartido, políticas y acciones conducentes al afianzamiento de la ZICOSUR en el ámbito internacional de las inversiones, producción y comercialización. Como forma práctica de coordinar los esfuerzos, proyectos y foros, se establece una Secretaría Pro – Tempore, bajo la responsabilidad de la Sede del último encuentro de la ZICOSUR, en comunicación con los Gobiernos locales ya señalados, hasta el inicio del siguiente Encuentro.



**SEXTO:** Aceptar y agradecer la organización en el mes de Marzo de 1999 la muestra cultural de la ZICOSUR en la ciudad de Tarija, República de Bolivia.

**SEPTIMO:** Aceptar y agradecer el ofrecimiento del Gobierno del Departamento Central del Paraguay para ser la sede y organizar el Tercer Encuentro ZICOSUR – Asia Pacífico en 1999.

Esta declaración se da en la ciudad de Salta, República Argentina, a los 28 días del mes de octubre de 1998, y es compartida en su totalidad por los asistentes al Segundo Encuentro ZICOSUR – Asia Pacífico, quienes firman este documento.

**III ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACÍFICO**  
**Filadelfia – Paraguay, del 18 al 20 de julio de 1999.**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	“ III ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO”
1.3 Fecha (s)	19 - 07-1999
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	05 (cinco) carillas A 4

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de Boquerón
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

3.1 Alcance y Contenido	Se inserta el carácter democrático en el proceso de integración, se estipulan los puntos críticos y que necesitan ser considerados.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Considerando, los firmantes concluyen, la complementación económica, los corredores bioceánicos y las hidrovías, avances integracionistas. Firmas

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

**5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI –
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

**6. ÁREA DE NOTAS**

6.1 Notas	
-----------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

### DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Silvio Ovelar Benítez		Presidente del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Orlando Pender		Vicepresidente del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Egidio Pérez		Secretario del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Modesto Guggiaria Z.		Gobernador de Concepción.
Eugenio Escobar		Gobernador de Presidente Hayes
Diosnel Colmán		Gobernador de Canindeyú
Julio César Fanego		Gobernador de Paraguari.
Lucio Vergar		Gobernador de Itapúa.
Rubén Darío Fomerón		Gobernador de Neembucú.
Gastón Viveros Viveros		Presidente de la Secretaría Regional de Integración de la II Región de Antofagasta, Chile
Gabriel Abusleme Alfaro,		Gobierno Regional de la I Región de Tarapacá, Chile.
Moacir Kohl		Vice Gobernador del Estado de Mato Grosso Do Sul, Brasil.
Naim Akel Filho		Director de Desarrollo Económico, Estado de Paraná, Brasil.
Alessandro Teixeira		Director de Integración Latinoamericana del Estado de Río Grande Do Sul, Brasil.
Sr. Walter Raúl Wáyar		Vice Gobernador de la Provincia del Salta, Argentina.
Dr. Luciano Rafael Fabris		Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina.
Dr. Freddy Terrazas Salas		Prefecto del Departamento de Santa Cruz, Bolivia.
Sr. Oscar Zamora		Prefecto del Departamento de Tarija, Bolivia.
Ing. Jaime Suárez Méndez		Secretario Ejecutivo MAB – Bolivia UNESCO.
Ing. Marcio Schussmüller		Coordinador General del III Encuentro Internacional ZICOSUR:

### DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Argentina	Chaco		
Bolivia	Santa Cruz		
Bolivia	Tarija		
Brasil	Mato Grosso do Sul		
Brasil	Río Grande Do Sul		
Brasil	Estado de Paraná		
Chile	Primera Región		
Chile	Segunda Región		

Paraguay	Concepción		
Paraguay	Presidente Hayes		
Paraguay	Canindeyú		
Paraguay	Paraguari.		
Paraguay	Itapúa		
Paraguay	Neembucú		

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Presidente del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Vicepresidente del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Secretario del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Gobernador de Concepción.
Gobernador de Presidente Hayes
Gobernador de Canindeyú
Gobernador de Paraguari.
Gobernador de Itapúa.
Gobernador de Neembucú.
Presidente de la Secretaría Regional de Integración de la II Región de Antofagasta, Chile
Gobierno Regional de la I Región de Tarapacá, Chile.
Vice Gobernador del Estado de Mato Grosso Do Sul, Brasil.
Director de Desarrollo Económico, Estado de Paraná, Brasil.
Director de Integración Latinoamericana del Estado de Río Grande Do Sul, Brasil.
Vice Gobernador de la Provincia del Salta, Argentina.
Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina.
Prefecto del Departamento de Santa Cruz, Bolivia.
Prefecto del Departamento de Tarija, Bolivia.
Secretario Ejecutivo MAB – Bolivia UNESCO.
Coordinador General del III Encuentro Internacional ZICOSUR:

### **III ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACÍFICO**

Filadelfia – Paraguay, del 18 al 20 de julio de 1999.

#### **ACTA FINAL. DECLARACIÓN DE FILADELFIA.**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el Tercer Encuentro de la ZICOSUR es la continuidad del esfuerzo iniciado en 1997 en la ciudad de Antofagasta (Chile), para fortalecer el “Proceso de integración Regional del Centro Sudamericano” e iniciar un intercambio comercial directo con el mercado del Asia Pacífico.

Que las relaciones entre los representantes regionales y de los Gobiernos Subnacionales del Continente Sudamericano y el Asia Pacífico, significan un acontecimiento trascendental para la consolidación de la cooperación e integración entre los pueblos que conforman la ZICOSUR.

Que la República del Paraguay ha iniciado un promisorio proceso de descentralización, que tiende a promover fecundos intercambios con entidades regionales del Centro Oeste Sudamericano, con el objetivo de profundizar la cooperación interregional a través del fomento de actividades productivas, la promoción de inversiones que generen valor agregado y lograr la fluidez del intercambio comercial.

Que el Tercer Encuentro tomó conciencia sobre la real situación de la aguda crisis mundial, como así mismo llegó a una profunda convicción de que la integración de las regiones periféricas representa un alternativa real de desarrollo, en contraposición a otros modelos que han demostrado ineficiencia.

Que se han recibido propuestas y proyectos de las regiones que abarcan las Provincias, Departamentos y Municipio de la ZICOSUR, con lo que se garantizarán la continuidad y la vigencia de este foro integracionista.

##### **LOS FIRMANTES CONCLUYEN:**

Con respecto al posible intercambio económico, financiero, cultural y social entre la Zicosur con el Asia – Pacífico, afirmamos que debe sustentarse en la base jurídico institucional que rige la convivencia de la comunidad internacional y se basa en los principios de: “La Igualdad, la Soberanía e Independencia de los Estados, la Solidaridad, la No Intervención en los Asuntos Internos y el Respeto a las Diferencias de Sistemas Políticos, Económicos y Sociales Libremente Decididos por los Estados”.

Los representantes del Centro Oeste Sudamericano y el Asia Pacífico, participantes en este III Encuentro, afirmamos la necesidad de contar con unos

instrumentos de coordinación, con normas, objetivos y propósitos, libremente acordados, suficientemente flexibles y dinámicas, que establezcan un punto de convergencia y encuentro para la adopción de políticas y estrategias realistas y ecuanímes, que posibiliten la eficaz integración regional.

A este efecto, cada Estado debe institucionalizar la integración regional, dentro del marco de una efectiva Descentralización, de modo que facilite dicha convergencia en un haz de experiencia y actitudes bien determinadas que se encamine a:

- a) La optimización de los recursos en cada área;
- b) La promoción del desarrollo sobre la base de la generación y extracción de excedentes;
- c) La canalización de inversión productiva;
- d) La apertura de mercado que fomente la aparición de nuevos recursos y mejores productos; y
- e) Al aprovechamiento de los recursos naturales y humanos de las áreas periféricas que se integren.

En un estricto sentido de integración, este sistema favorecerá un mejor rendimiento productivo a través de la instalación de capitales en áreas específicas, que se traduzcan en inversiones y servicios, posibilitando el empleo y la diversificación estratégica de los recursos.

#### **LA COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA:**

Las alianzas estratégicas tienen como base la planificación conjunta y la regionalización programada de las economías de las regiones involucradas. En términos generales, las acciones de intercambios deben dirigirse a la implantación de principios y compromisos de planificación conjunta.

En este contexto, se promoverá la expansión y diversificación del comercio en condiciones de competitividad y desarrollo armónico, reforzando los mecanismos de cooperación en áreas tales como: ciencia y tecnología, medio ambiente, intercambio cultural, facilitación de transporte, financiación de proyectos, entre otros. Y de forma muy especial la integración turística en los Corredores Bioceánicos, incluyendo la implementación de la política de "Cielo Abierto", con exoneración de las tasas aeroportuarias en toda la región de influencia de la ZICOSUR.

La estrategia integradora se orientará al esquema económico de integración, a la descentralización como objetivo y a la aproximación subregional entre países, utilizando la unión física y geopolítica como palanca del aprovechamiento de los recursos estratégicos y ventajas comparativas.

Se recomienda la identificación de alternativas que faciliten la integración regional, como gasoductos, acueductos, comunicación de fibra óptica y otras que contribuyan al desarrollo.

## **LOS CORREDORES BIOCEÁNICOS Y LAS HIDROVÍAS:**

Fundamentales como instrumentos de integración, comercio y turismo, a través del transporte para el desarrollo regional e integral del Centro Oeste Sudamericano.

La Integración Física se traduce en la infraestructura para los diversos tipos de transporte, especialmente el ferroviario y el carretero, en el trazado y la utilización del Corredor Bioceánico (Atlántico – Pacífico).

Propiciar la conformación de Comités de Fronteras entre regiones, provincias, departamentos y Estados, con el objeto de impulsar los mecanismos adecuados para viabilizar acciones concretas tendientes a destrabar los obstáculos que impiden la real integración en la región del ZICOSUR.

Al hablar de integración nos referimos también a los distintos aspectos que hacen a la interconexión entre los pueblos o naciones, incluidos en el proyecto de globalidad que permita considerar en términos económicos una planificación estratégica, traducida en la adecuada distribución de los recursos, en la provisión de materia prima en la función a la actividad productiva que genere valor agregado y en la relación valorativa entre costos y fletes, dentro de las cuales el transporte ocupa un sitio de singular relevancia para promover el desarrollo de la región del Centro Oeste Sudamericano integrado con el Asia Pacífico.

Incorporar la problemática de género en el proceso de desarrollo de ZICOSUR.

## **AVANCES INTEGRACIONISTAS:**

En los últimos tres años la ZICOSUR ha avanzado el proceso vial, destacándose en Chile la pavimentación del camino internacional entre San Pedro de Atacama y el Paso de Jama, así como la progresiva pavimentación del camino que une a la ciudad de Antofagasta y Salta por el Paso de Sico, y la construcción, en territorio argentino de unas instalaciones fronterizas que pasarán a ser un Complejo Fronterizo Integrado una vez que sean aprobados los tratados respectivos por los Parlamentos de Chile y Argentina.

Al mismo tiempo, hay que señalar el alto espíritu integracionista manifestado en 1992 por el Gobierno de Santa Cruz – Bolivia, para donar materiales y prestar maquinarias para construir un camino ripiado entre Mariscal Estigarribia e Infante Rivarola en el Chaco paraguayo. En este mismo sentido, el año pasado la Prefectura de Tarija ofreció el ripio necesario para la concreción del Corredor Bioceánico.

Por otra parte, el Gobierno Provincial de Salta ha ofrecido, el año pasado, proveer el ripio necesario para la construcción de una vía entre Mariscal Estigarribia y el puente sobre el Río Pilcomayo, que uniría el Chaco paraguayo con la República Argentina, esencial para la concreción del Corredor Bioceánico.

A estos avances viales deben agregarse la realización del ZICOSUR Musical y el ZICOSUR Teatral, realizado el año pasado en Antofagasta, Chile y que son la base para desarrollar una integración cultural efectiva entre nuestros pueblos.

Se le encomienda a la Secretaría Pro – Tempore de la ZICOSUR, a cargo este año del Paraguay, que realice las gestiones pertinentes y oficiales ante las autoridades del Gobierno regional del Sur del Perú, para consultar su incorporación como miembro pleno de la ZICOSUR. Asimismo, se da curso a la nota recibida del Dr. Oscar Martoral, del Congreso Nacional del Hermano País del Perú.

Se aprueba la moción para realizar las gestiones entre los Gobierno de Paraguay y de la Argentina para la construcción del puente sobre el río Paraguay, que uniría las ciudades de Pilar y Bermejo.

Se aprueba la moción de solicitar al Gobierno de Paraguay la reapertura del Consulado en la Ciudad de Resistencia – Argentina.

Los Gobernadores presentes ratifican su decisión de continuar trabajando por la consolidación de la ZICOSUR, como alianza estratégica rectora de la integración de nuestras regiones y pueblos, a fin de lograr un acelerado intercambio comercial y cultural que potencie el desarrollo económico y humano, en un marco de mutuo respeto y equidad en el racionamiento y permita, dentro de los marcos de MERCOSUR, participar en el comercio internacional en la búsqueda y apertura de nuevos mercados.

El proceso de la ZICOSUR avanza cada día y es la respuesta pujante de las regiones que la integran en la búsqueda de lograr un mejoramiento progresivo de la calidad de vida de sus pueblos. La integración ha dejado de ser un sueño y hoy camina sobre realidades, abriendo esperanzas que en su tarea histórica pusieron los fundadores de nuestras repúblicas.

Los proyectos deberán contemplar un estudio, que tenga en cuenta la sostenibilidad de la Región Chaqueña, incorporando al Chaco al Programa de reservas de la Biosfera de Iberoamérica, del Programa Hombre y Biosfera de la UNESCO para promover actividades y eventos científicos, etnoculturales y toda manifestación que contribuyan al mejor conocimiento de la cultura e idiosincrasia del Hombre Chaqueño.

Los gobernadores aquí presentes acuerdan:

Que la Secretaría Pro-Tempore de la ZICOSUR queda a cargo de la República de Paraguay.

Designar como sede del IV Encuentro Internacional ZICOSUR – Asia Pacífico a la República Federativa de Brasil, en la Ciudad de Campo Grande – Estado de Mato Grosso Do Sul.

La realización del V Encuentro será en la República de Bolivia.



En la ciudad de Filadelfia, Chaco Paraguayo, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, los Gobernadores de la República de Paraguay, con la presencia de los Gobernadores y demás autoridades regionales asistentes que firman esta declaración:

Sr. Silvio Ovelar Benítez, Presidente del Consejo de Gobernadores.  
Sr. Orlando Pender, Vicepresidente del Consejo de Gobernadores.  
Sr. Egidio Pérez, Secretario del Consejo de Gobernadores.  
Dr. Modesto Guggiaria Z., Gobernador de Concepción.  
Dr. Eugenio Escobar, Gobernador de Presidente Hayes.  
Sr. Diosnel Colmán, Gobernador de Canindeyú.  
Dr. Julio César Fanego A., Gobernador de Paraguari.  
Sr. Lucio Vergar R., Gobernador de Itapúa.  
Sr Rubén Darío Fomerón, Gobernador de Ñeembucú.  
Sr. Gastón Viveros Viveros, Presidente de la Secretaría Regional de Integración de la II Región de Antofagasta, Chile.  
Sr. Gabriel Abusleme Alfaro, Gobierno Regional de la I Región de Tarapacá, Chile.  
Sr. Moacir Kohl, Vice Gobernador del Estado de Mato Grosso Do Sul, Brasil.  
Sr. Naim Akel Filho, Director de Desarrollo Económico, Estado de Paraná, Brasil.  
Sr. Alessandro Teixeira, Director de Integración Latinoamericana del Estado de Río Grande Do Sul, Brasil.  
Sr. Walter Raúl Wáyar, Vice Gobernador de la Provincia de Salta, Argentina.  
Dr. Luciano Rafael Fabris, Secretario de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina.  
Dr. Freddy Terrazas Salas, Prefecto del Departamento de Santa Cruz, Bolivia.  
Sr. Oscar Zamora, Prefecto del Departamento de Tarija, Bolivia.  
Ing. Jaime Suárez Méndez, Secretario Ejecutivo MAB – Bolivia UNESCO.  
Ing. Marcio Schussmüller, Coordinador General del III Encuentro Internacional ZICOSUR:

**IV ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACÍFICO**  
**Campo Grande, Mato Grosso do Sul, Brasil, del 4 y el 5 de abril de 2001**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	"IV ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACÍFICO"
1.3 Fecha (s)	05 - 04 - 2001
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	06 (seis) Carillas A4

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta -PE-
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

3.1 Alcance y Contenido	Se establecieron distintas Comisiones en las cuales se establecen el estado de situación de las distintas áreas de integración
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Considerando,

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

**5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI –
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

**6. ÁREA DE NOTAS**

6.1 Notas	
-----------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Heitor Miranda Dos Santos		Superintendente de Articulación Institucional del Gobierno de Mato Grosso do Sul
Gastón Viveros Viveros		Presidente de la Secretaría Regional de Integración de la II Región de Antofagasta, Chile.
Dr. Luciano Rafael Fabris		Secretario de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina.
Marcia G. Banzer D. Ayoub		Cónsul de Bolivia en Campo Grande
Marcio Schussmüller		Paraguay

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	
Brasil	Mato Grosso do Sul		
Chile	Segunda Región		
Paraguay			

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Superintendente de Articulación Institucional del Gobierno de Mato Grosso do Sul
Presidente de la Secretaría Regional de Integración de la II Región de Antofagasta, Chile.
Secretario de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina.
Cónsul de Bolivia en Campo Grande

## **IV ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACÍFICO**

Campo Grande, Mato Grosso do Sul, Brasil, del 4 y el 5 de abril de 2001.

### **ACTA FINAL ACTA DE CAMPO GRANDE.**

En la ciudad de Campo Grande, Capital del Estado de Mato Grosso do Sul, República Federativa de Brasil, a los cinco días del mes de abril del año dos mil uno, los representantes de las Gobernaciones Estaduales, Provinciales, Departamentales y Regiones que componen la Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur, reunidos en el marco del IV Encuentro Internacional de ZICOSUR.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que; la integración de las regiones del Centro Oeste de América del Sur significa una alternativa real para el desarrollo económico, social y cultural, el fomento de actividades productivas, promoción de inversiones y el intercambio comercial dentro de los esquemas planteados por una globalización que beneficien equitativamente a nuestros pueblos.
2. Que; se han recibido propuestas y proyectos que significan la continuidad y el fortalecimiento de este esfuerzo de integración iniciado en el año mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Antofagasta, Chile con el I Encuentro de ZICOSUR, el II Encuentro realizado en Salta, Argentina y el III Encuentro realizado en Filadelfia, Paraguay.
3. Que; cada Estado debe institucionalizar la integración regional, dentro del marco de una efectiva descentralización de modo de permitir la promoción de los siguientes objetivos
  - a) La optimización e integración de los recursos de las regiones comprometidas,
  - b) La promoción del desarrollo, sobre la base de la internacionalización de las regiones, y la generación y extracción de excedentes,
  - c) La coordinación adecuada de las inversiones productivas.
  - d) La apertura recíproca de mercados intrarregionales, que fomenten el intercambio comercial de nuevos productos y mejores servicios, así como también de recursos humanos y bienes culturales, en condición de igualdad de oportunidades.
4. Que; la temática desarrollada por las distintas comisiones de trabajo, a saber: Asuntos Asiáticos, Infraestructura, Desarrollo Sustentable, Cultura y Educación y Turismo, permiten concluir:

## **EN INFRAESTRUCTURA**

Observamos que el transporte de cargas en el MERCOSUR ampliado se hace a través del sistema carretero, el que debe ampliarse sin que influya en el deterioro del ecosistema en función de lo cual sugerimos:

- 1) Urgir al Excelentísimo Gobierno de la República de Paraguay:
  - a) La priorización de la construcción del tramo de la ruta bioceánica conocida como Picada 500, que une Mariscal Estigarribia, Cruce Don Silvio, con bifurcaciones a Infante Rivarola y Pozo Hondo-Misión La Paz, en condiciones de transitabilidad permanente.
  - b) La realización de la ruta que una las localidades de Puerto Murtinho-Carmelo Peraita con Filadelfia, (Paraguay- Brasil).
  
- 2) Urgir al Excelentísimo Gobierno de la Provincia de Salta, Argentina, la priorización de la construcción de las obras de :
  - a) Tartagal, Puerto Misión La Paz- Pozo Hondo.
  - b) La Ruta de Sico hasta la frontera con la República de Chile
  
- 3) Insistir a los Gobiernos de:
  - a) La República de Bolivia, a fin de construir la unión ferroviaria entre Santa Cruz de la Sierra y Cochabamba
  - b) Al Gobierno de la República Federativa de Brasil y del Estado de Mato Grosso do Sul, para construir la unión ferroviaria Dourados-Maracaju- Puerto Mourtiño.
  - c) Al Gobierno de la República de Argentina para el mantenimiento y modernización del Corredor Ferroviario desde Puerto Barranqueras, Chaco, Salta hasta Socompa.
  
- 4) Solicita a los gobiernos de los países de la región ZICOSUR el estudio de viabilidad para la construcción de nuevas vías férreas que unan la malla actual de este medio de transporte.
- 5) Resaltar la importancia que para la región de la ZICOSUR tienen los complejos portuarios marítimos del sur de Perú: Ilo y Maratani y del Norte de Chile; Arica, Iquique, Tocopilla, Mejillones, Antofagasta, en su integración y de intercambio comercial con los países de la Cuenca del Pacífico. Al mismo tiempo se expresa la satisfacción por el inicio de las obras de construcción del puerto de última generación en la bahía de Mejillones, previstas para el mes de mayo de 2001.
- 6) Resaltar la importancia de la Hidrovía Paraguay- Paraná para el esquema de integración de las regiones de ZICOSUR:

- a) Insistir a los gobiernos de los países de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay la culminación de los trabajos de Hidrovía Paraguay- Paraná a fin de incrementar la libre navegabilidad de los ríos mencionados, sabiendo que la misma es complementaria de varios ejes transversales de vinculación bioceánica y del comercio interregional e internacional.
  - b) Insistir ante los gobiernos de la cuenca de los Ríos Paraguay y Paraná para la construcción y/o modernización de los puertos fluviales de Cáceres, Morriños, Corumbá, Ladario, Puerto Esperanza, Puerto Mouriño- Carmelo Peralta, Concepción, Asunción, Villeta, Formosa-Alberdi, Pilar, Barranqueras, reconquista, Santa Fé, Rosario y el Complejo Portuario Oleaginoso petroquímico de Gran Rosario.
- 7) Conjuguar las propuestas descriptivas en complejos multimodales que articulen los diversos medios de transportes con los puertos fluviales, como ejemplo del Complejo Multimodal de Cargas Puente Ferroviario Chaco- Corrientes, celebrando los avances realizados por estas provincias para el proceso de integración regional.
  - 8) Insistir con los gobiernos de los países del ZICOSUR a fin de implementar un sistema de líneas regionales con base en la política de Cielos Abiertos, de conformidad con el Acuerdo del Sistema de Transporte Aéreo Subregional, "Acuerdo de Fortaleza", para estimular la integración económica, sociocultural y turística de la región. Proponiendo la conformación de un comité de análisis de las restricciones técnicas y legales que en todas las jurisdiccionales se generen.
  - 9) Consolidar todas las propuestas arriba expresadas, en un plan estratégico global de logística de ZICOSUR.

## **CULTURA Y EDUCACIÓN**

Consideremos que es necesario:

- 1) Facilitar la interrelación entre los distintos actores del quehacer cultural, principalmente entre pares artesanos y artistas de todas las modalidades.
- 2) Realizar una agenda anual de eventos feriales y culturales de a ZICOSUR, para aportar este elemento a los encuentros gubernamentales y empresariales.
- 3) Fomentar el intercambio de alumnos entre los países que componen la ZICOSUR a fin de incrementar el conocimiento geográfico, histórico político y social de nuestros pueblos, proponiendo a las universidades de la región el mayor de los esfuerzos en este sentido.
- 4) Aprobar la propuesta de la Secretaría de Educación del Estado de Mato Grosso do Sul (Brasil) para la inclusión de la lengua portuguesa en las escuelas básicas de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay Perú y de la lengua española en las escuelas básicas de Brasil, para lo cual se comunicará esta decisión a los respectivos ministerios de educación de los países mencionados.

- 5) Solicitar a los integrantes de ZICOSUR, el mayor compromiso posible, para que en el próximo encuentro, se incremente la representación en las áreas de Cultura y Educación.

## **DESARROLLO SUSTENTABLE**

El IV Encuentro ZICOSUR- Asia Pacifico sostiene que es necesario:

- 1) Continuar avanzando en el proceso de integración, complementando las obras de infraestructura necesarias en dirección a la salida por el Pacífico y un mayor uso de la Hidrovía de los Ríos Paraguay- Paraná.
- 2) Intensificar la cooperación económica en la Zona de Integración Centro Oeste de América del Sur, formando comités regionales por sectores de actividad, con representantes de cada país, con el objetivo de implementar metodologías y estrategias de desarrollo socio- económico y aumento de la competitividad empresarial y regional.
- 3) Dar continuación a la cooperación bilateral para la implementación de los programas de defensa sanitaria animal y para la mantención de un status sanitario en la región del ZICOSUR.
- 4) Conceder incentivos fiscales y viabilizar fuentes de financiamiento, como instrumentos de atracción de inversiones en las áreas industriales, agropecuarias, turísticas y de servicios, como por ejemplo la Ley de Maquila de Paraguay que trata del Régimen Interno de Subcontratación Internacional para el segmento industrial y de servicios para la promoción de las exportaciones con valor agregado.
- 5) Incentivar la creación de zonas de desarrollo económico y tecnológico en los corredores bioceánicos y en los puertos marítimos y fluviales de la ZICOSUR, como ejemplo la Zona Franca de Tocopilla, Chile, destinada a la producción de insumos y piezas para la minería.
- 6) Invitar a los gobiernos de la región del ZICOSUR para implementar páginas de Internet con el título ZICOSUR, tomando como ejemplo la página existente realizada por el Gobierno Regional de Antofagasta, cuya dirección es [www.zicosur.cl](http://www.zicosur.cl)
- 7) Formalizar la complementación de la ZICOSUR con la subregión CRECENEA LITORAL- CODESUL.

## **MEDIO AMBIENTE**

Consideramos de principal importancia:

- 1) Centralizar y poner a disposición de los interesados, las legislaciones aplicables en los países y estados miembros.
- 2) Construir una base de datos de las experiencias que los organismos oficiales y organizaciones deseen poner a disposición de los interesados, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas ambientales.

- 3) Contribuir a la concreción de acciones para la cooperación técnico- científica sobre los temas que importen al medio ambiente con consecuencias directas en la salud humana y en la preservación de la biodiversidad.
- 4) Divulgar y comunicar las experiencias desarrolladas en el ámbito de la cooperación regional, creando un canal de interacción con las comunidades de los países participantes.
- 5) Incentivar la construcción de corredores ecológicos como instrumentos de integración regional.
- 6) Establecer mecanismos de control para prevenir y evitar accidentes ambientales en el transporte de cargas peligrosas, y en el uso de agrotóxicos y en la vigilancia sanitaria.

## **ASUNTOS ASIÁTICOS**

Consideramos que la intensificación de las relaciones con los países del Asia-Pacífico contribuirá al desarrollo de la Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur, creemos necesario:

- 1) Definir políticas conjuntas que permitan un mejor conocimiento entre países y pueblos del Asia Pacífico y los países y pueblos del Centro Oeste de América del Sur.
- 2) Establecer asociaciones estratégicas con los países del Asia- Pacífico, teniendo en cuenta los intereses mutuos y como base la participación de Chile y Perú en la APEC, que ofrecieron sus aportes y servicios para la gestión de la promoción y el comercio exterior de la oferta exportable del ZICOSUR al mercado Asiático a través de PROCHILE y PROMPERU.
- 3) Establecer acuerdos de intercambio con provincias, regiones y ciudades de los países de Asia- Pacífico como instrumentos de intensificación de las relaciones económicas, comerciales y culturales.
- 4) Investigar y descubrir nichos de mercado en el Asia- Pacífico que posibilite la expansión de las exportaciones del ZICOSUR.
- 5) Atraer inversiones de los países del Asia- Pacífico para contribuir al desarrollo sustentable del ZICOSUR.

## **TURISMO**

Proponemos con urgencia:

- 1) Creación de una comisión permanente de turismo de ZICOSUR
- 2) Realización de un Workshop técnico en Campo Grande, MS, entre los días 22 al 24 de junio de 2001.
- 3) Realizar el levantamiento de las posibilidades de acceso a los mercados interregionales, por medio de las vías terrestres aéreas y fluviales.
- 4) Facilitar el ingreso y libre tránsito de turistas a las regiones que integran ZICOSUR, en los puestos aduaneros y en las rutas internas de las regiones afectadas.



- 5) Realizar el levantamiento y análisis de convenios de cooperación turística.
- 6) Solicitar la promoción a nivel público y privado de la importancia de la actividad turística para el desarrollo económico y la integración socio-cultural.

**ADEMÁS LOS PARTICIPANTES EN EL IV ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR-ASIA PACÍFICO ACUERDAN:**

- I. Incorporar como anexo de esta acta, las conclusiones de los paneles integrantes del IV Encuentro de ZICOSUR.
- II. Aceptar la postulación oficial del Gobierno de la Provincia del Chaco, República Argentina, para la realización del V Encuentro Internacional de ZICOSUR, en la histórica Isla de Cerrito, en el año dos mil dos.
- III. Aceptar la propuesta de la Señora Cónsul de la República de Bolivia, en la ciudad de Campo Grande, Capital del Estado de Mato Grosso do Sul, para realizar el VI Encuentro Internacional de ZICOSUR en el año dos mil tres, en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia.
- IV. Realizar un encuentro extraordinario de ZICOSUR, en la ciudad de Mejillones, República de Chile, simultáneamente con la inauguración del Puerto de Aguas Profundas de Mejillones.

**AGRADECEN**

Al Señor Gobernador del Estado de Mato Grosso do Sul, José Orcirio Miranda Dos Santos, por el apoyo a la realización del IV Encuentro Internacional de ZICOSUR.

Al Señor Heitor Miranda Dos Santos, Superintendente de Articulación Institucional del Gobierno de Mato Grosso do Sul, por la voluntad demostrada en la coordinación del encuentro.

Al ingeniero Marcio Shussmüller Nery, por el constante trabajo en pos de la integración de los pueblos de América del Sur, reconociendo la labor desplegada día a día a favor de la unidad de la subregión más extensa de Sudamérica.

A la prensa internacional por el acompañamiento y la cobertura del evento, que sirve para la promoción permanente de ZICOSUR.

Los asistentes al IV Encuentro ZICOSUR agradecen las atenciones dispensadas por las autoridades del Gobierno de Mato Grosso do Sul, que aseguraron el éxito de este evento.

**CAMPO GRANDE, CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO**

**Heitor Miranda Dos Santos**  
*Mato Grosso do Sul, Brasil*

**Gastón Viveros Viveros**  
*Antofagasta, Chile*

**Dr. Luciano Rafael Fabris**  
*Chaco, Argentina*

**Marcia G. Banzer D. Ayoub**  
*Cónsul de Bolivia en Campo Grande*

**Ing. Marcio Shussmüller Nery**  
*Paraguay*

## V ENCUENTRO DE ZICOSUR-ASIA PACÍFICO

Resistencia, Provincia El Chaco, Argentina, del 14 y el 15 de junio de 2002.

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	"V ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO"
1.3 Fecha (s)	15-06-2002
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	04(cuatro) carillas A 4

### 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta -PE-
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

### 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Se establecen acciones concretas que se deberían realizar para mejorar la integración dividiéndose en 4 paneles: Infraestructura, Industria, Comercio y Cooperativas, Cultura, Educación y Turismo, Asuntos Institucionales y se crea la Secretaria Pro Tempore.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Considerando, Destacando, Concluyen, Infraestructura, Industria, Comercio y Cooperativas, Cultura, Educación y Turismo, Asuntos Institucionales, Acuerdan, Agradecen.

### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI –
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

## 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Juan Carlos Romero		Gobernador de la Provincia de Salta
Heitor Miranda Dos Santos		Coordinador de Acciones Estratégicas y Asuntos Internacionales del Estado de Mato Grosso do Sul- Brasil
Angel Rozas		Gobernador de la Provincia del Chaco
Modesto Guggiani		Gobernador del Departamento de Concepción y Coordinador General del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Luciano Rafael Fabris		Secretario de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina.
Marcia G. Banzer D. Ayoub		Cónsul de Bolivia en Campo Grande
Marcio Schussmüller		Presidente de GEICOS- Paraguay.

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Argentina	Chaco		
Argentina	Misiones		
Argentina	Santiago del Estero		
Paraguay	Caazapá		
Paraguay	Itapúa,	Coronel Bogado	
Paraguay	Ñeembucú		
Brasil	Río Grande do Sul		
Brasil	Mato Grosso do Sul		
Chile	Segunda Región	Mejillones	

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Gobernador de la Provincia de Salta
Coordinador de Acciones Estratégicas y Asuntos Internacionales del Estado de Mato Grosso do Sul- Brasil
Gobernador de la Provincia del Chaco
Gobernador del Departamento de Concepción y Coordinador General del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Secretario de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina.
Cónsul de Bolivia en Campo Grande
Representación Diplomática de Perú
Representación de Oficina de Promoción Comercial de Hong Kong
Representación de Cámara Argentina de Comercio para el Sudeste Asiático
Representación de Fundación Okita
Representación de Agencia de Cooperación de Japón
Representación de Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Argentina- INTA
Representación de JICA
Representación de Federación Económica del Chaco
Representación de Grupo Empresarial Interregional del Centro Oeste Sudamericano (GEICOS)
Representación de Club de las Regiones- Programa Bolívar
Representantes de Puertos Públicos y Privados de Chile y Perú
Representación de Cancillería Paraguaya
Representación de Cancillería Argentina
Representación de Ministro del Interior de la República de Paraguay.

## **V ENCUENTRO DE ZICOSUR-ASIA PACÍFICO**

Resistencia, Provincia El Chaco, Argentina, del 14 y el 15 de junio de 2002.

### **ACTA FINAL. ACTA DE RESISTENCIA**

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, República Argentina, a los quince días del mes de junio del año dos mil dos, los representantes de las Gobernaciones Provinciales, Estaduales, Departamentales, las Prefecturas y Regiones que componen la Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur, reunidos en el marco del V Encuentro Internacional de ZICOSUR,

### **CONSIDERANDO**

Que la cooperación entre los pueblos es el camino probado y más concreto para crecer juntos y hacer frente a los desafíos que el mundo actual plantea a las regiones de menor desarrollo relativo;

La importancia de la integración de las regiones del Centro Oeste de América del Sur para el fomento de las actividades productivas, para la promoción de inversiones y el intercambio comercial;

Que la temática planteada es sumamente rica y completa, comprendiendo ejes de trabajo tratados por las distintas comisiones, a saber: Infraestructura; Industria, Comercio y Cooperativas; Cultura, Educación y Turismo; y Asuntos Institucionales.

### **DESTACANDO:**

La presencia y participación de las representaciones diplomáticas de Japón, Indonesia, Malasia, China, Chile y Perú, de la Oficina de Promoción Comercial de Hong Kong, de la Cámara Argentina de Comercio para el Sudeste Asiático, de la Fundación Okita, de la Agencia de Cooperación de Japón, JICA; del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Argentina- INTA, de la Federación Económica del Chaco, del Grupo Empresarial Interregional del Centro Oeste Sudamericano (GEICOS), del Club de las Regiones- Programa Bolívar; de representantes de Puertos Públicos y Privados de Chile y Perú; de la Cancillería Paraguaya y de la Cancillería Argentina; del Sr. Gobernador de la Provincia de Salta y del Sr. Ministro del Interior de la República de Paraguay.

Los firmantes de la presente Acta, de acuerdo a lo tratado en los distintos grupos de trabajo

## **CONCLUYEN:**

### **Infraestructura**

1. Lograr la recuperación del F.F.C.C. Belgrano como pieza clave del Corredor Bioceánico; la concreción del Complejo Multimodal de Cargas Chaco- Corrientes; la urgente puesta en marcha de obras de Hidrovía Paraná – Paraguay; la concreción final de Yaciretá; avance de obras de la Cuenca del Río Bermejo; concreción de las obras de Garabí; encauzamiento del proyecto de gasoducto del MERCOSUR.
2. Urgir al Gobierno de Paraguay y a las instituciones financieras internacionales para concretar el inicio de la construcción de la ruta Blas Garay (Ruta 8), de aproximadamente 170 Km. que une Caazapá con Coronel Bogado en Itapúa, de tal manera que permita la integración física y económica de Codesul con Crecenea Litoral por la ruta más corta, a través del Paraguay.
3. Priorizar la Ruta conocida como <Picada 500> para concretar el proyecto de Corredor Bioceánico Central con acceso al mercado andino y utilización de los puertos del Pacífico y lograr la habilitación oficial del puente Pozo-Hondo- Misión La Paz que une Paraguay y Argentina, dando continuidad al Corredor Bioceánico del Trópico de Capricornio.
4. Expresar la necesidad de construcción de un puente que una Misiones, en Argentina, con Río Grande do Sul, en Brasil.
5. Insistir ante el Gobierno Argentino para la finalización de la pavimentación de las obras del último tramo del Corredor Bioceánico a través de los Pasos de Jama y de Sico.
6. Solicitar la reconstrucción de la Ruta Nacional Nº 16, en el tramo que corresponde a la Provincia de Santiago del Estero.
7. Resaltar la importancia de la Hidrovía Paraná – Paraguay para el desarrollo de los puertos fluviales de la cuenca.
8. Instar al Gobierno Nacional Argentino la ratificación del Acuerdo de Fortaleza, que establece el Sistema sobre Servicios Aéreos Subregionales y que constituye un marco jurídico para la integración por vía aérea de diversos puntos que constituyen la región de la ZICOSUR.

### **Industria, Comercio y Cooperativas**

1. Coordinar y promover acciones conjuntas que permitan optimizar la vinculación, utilización y el acceso a los servicios tecnológicos, académicos

y de investigación, con participación del sector público y del sector privado de los estados intervinientes.

2. Formalizar un encuentro, en un tiempo no superior a los 60 días, para elaborar la oferta exportable conjunta de la Región de ZICOSUR.
3. Proponer un único producto, con trazabilidad en todo su proceso productivo y de comercialización, que involucre a toda la ZICOSUR.

### **Cultura, Educación Y Turismo**

1. Desarrollar estrategias que permitan una interacción, activa y permanente, entre los agentes que integran la ZICOSUR, que conlleve al encuentro de los pueblos y a la real integración, en términos de Cultura, Turismo y Educación.
2. Realizar un Seminario de Turismo Cultural, de forma de aunar conceptos, elaborar proyectos y evaluar realizaciones, a efectuarse en la ciudad de Antofagasta, Chile, en el mes de Octubre.
3. Diseño y elaboración de Corredores Turísticos- Culturales y proyectos afines comunes entre los países integrantes de la ZICOSUR
4. Integrar en los Planes y Programas de Estudios de los temas relacionados con la globalización y los esfuerzos regionales para preservar la identidad y cultura de los pueblos.
5. Solicitar a Ministerios de Educación de todos los países que conforman la ZICOSUR un compromiso mayor, real y formal, con el respeto y reconocimiento de estos países como naciones pluriétnicas.

### **Asuntos institucionales**

1. Designar al Sr. Secretario de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia del Chaco, Dr. Luciano Rafael Fabris, a cargo de la Secretaría Pro- Tém pore de Zicosur, la cual constituirá una oficina técnica para el seguimiento de las acciones y la elaboración de propuestas y proyectos, propendiendo a obtener la colaboración de Organismos Nacionales e Internacionales para el cumplimiento de sus iniciativas.
2. Diseñar un sitio web que, con la denominación de ZICOSUR, que contenga información institucional y cuente con indicadores relevantes de sus miembros.

### **ACUERDAN**

- I) Incorporar como anexo de esta acta las conclusiones de los paneles y comisiones de trabajo del V Encuentro de ZICOSUR y la Declaración suscripta por los Sres. Intendentes y Alcaldes de Argentina, Paraguay y Chile.
- II) Expresar el beneplácito y manifestar el apoyo a la iniciativa de "Acuerdo de Promoción Conjunta" entre el Puerto de Barranqueras, Provincia del Chaco, y el Puerto de Antofagasta, Chile.



- III) Ratificar la firme determinación de propulsar la unión física entre la Provincia del Chaco, Argentina, y el Departamento de Ñeembucú, Paraguay.
- IV) Encomendar a la Secretaría Pro Tempore de ZICOSUR para que en un plazo de sesenta días realice las consultas tendientes a definir la sede del VI Encuentro Internacional de ZICOSUR para el año 2003.
- V) Ratificar lo acordado en el IV Encuentro de ZICOSUR en Campo Grande, Brasil, de realizar un encuentro extraordinario de ZICOSUR en la ciudad de Mejillones, República de Chile, simultáneamente con la inauguración del Puerto de aguas profundas de Mejillones, en el año 2003.

### **AGRADECEN**

Al Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel Rozas, por el apoyo a la realización del V Encuentro Internacional de ZICOSUR.

Al Señor Luciano Rafael Fabris, Secretario de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia del Chaco y Secretario Pro Tempore de ZICOSUR, por la organización y el éxito alcanzado en el Encuentro.

### **FIRMAN ESTA ACTA**

Dr. Angel Rozas, Gobernador de la Provincia del Chaco

Dr. Modesto Guggiari, Gobernador del Departamento de Concepción y Coordinador General del Consejo de Gobernadores de Paraguay

Dr. Heitor Miranda dos Santos, Coordinador de Acciones Estratégicas y Asuntos Internacionales del Estado de Mato Grosso do Sul- Brasil

Dr. Luciano Rafael Fabris, Secretario de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior Provincia del Chaco- Argentina, Secretario Pro Tempore de la ZICOSUR,

Ing. Marcio Schusmüller Nery, Presidente de GEICOS- Paraguay.

**VI ENCUENTRO ZICOSUR ASIA PACÍFICO**  
**Tucumán, Argentina, del 25 y 26 de septiembre de 2003**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	" VI ENCUENTRO ZICOSUR ASIA PACÍFICO "
1.3 Fecha (s)	26-09-2003
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	04(cuatro) carillas A 4

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta -PE-
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

3.1 Alcance y Contenido	Cada panel (Infraestructura de Integración; Intercambio Comercial; Cultura, Educación y Turismo; y de Asuntos Institucionales) propone pasos a seguir y logros obtenidos, se indica que en Noviembre se inaugura el Puerto Mejillones
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Considerando, Destacando, Infraestructura de Integración; Intercambio Comercial; Cultura, Educación y Turismo; y de Asuntos Institucionales Acuerdan, Firman

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

**5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI –
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

## 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador de Salta
Miranda dos Santos Heitor		Coordinador de Acciones Estratégicas y Asuntos Internacionales del Estado de Mato Grosso do Sul- Brasil
Miranda Julio Antonio		Gobernador de Tucumán
Fabris Luciano Rafael		Secretario de Relaciones Internacionales del Gobierno del Chaco
Canteros Guillermo		Presidente Sociedad Rural de Tucumán
Molina Cárcamo Jorge		Intendente de Antofagasta
Carvajal Marcelino		Alcalde Municipal de Mejillones
Molina Arturo		Alcalde Municipal Calama
Matilde Assante		Alcalde Municipal Sierra Gorda
Reygadas Carlos		Alcalde Municipal Ollagüe
Hidalgo Guillermo		Alcalde Municipal Taltal
Zafirópulos Constantino		Alcalde de Antofagasta

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Argentina	Chaco		
Argentina	Tucumán		
Argentina	Jujuy		
Argentina	Catamarca		
Chile	II Región	Mejillones	
Chile	II Región	Calama	
Chile	II Región	Sierra Gorda	
Chile	II Región	Ollagüe	
Chile	II Región	Antofagasta	
Brasil	Mato Grosso do Sul		

## DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

<b>Autoridad</b>
Intendente de la Segunda Región de Chile
Secretaría Regional de Integración de Antofagasta
Alcalde Municipal de Mejillones
Alcalde Municipal Calama
Alcalde Municipal Sierra Gorda
Alcalde Municipal Ollagüe
Alcalde Municipal Taltal
Funcionarios de la Provincia de Salta
Funcionarios de la Provincia Jujuy
Funcionarios de la Provincia Catamarca
Funcionarios de la Provincia Tucumán
Representación de Cancillería Argentina
Representaciones Diplomáticas de Japón
Representación de Oficina Económico – Comercial de la Embajada de China
Representación de Cámara de Comercio Argentina para el Sudeste Asiático
Representación de Grupo Empresarial Inter – Regional del Centro Oeste Sudamericano (Geicos)
Representantes de Puertos Públicos y Privados de Chile
Secretaría de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia de Chaco
Instituto de Desarrollo Latinoamericano
Fundación Exportar
Directivos de la Sociedad Rural de Tucumán

**VI ENCUESTRO ZICOSUR ASIA PACÍFICO**  
**Tucumán, Argentina, del 25 y 26 de septiembre de 2003.**

**ACTA FINAL. ACTA DE TUCUMÁN**

26 de Septiembre de 2003

**CONSIDERANDO**

Que la cooperación entre los pueblos es el camino probado y más concreto para crecer juntos y hacer frente a los desafíos que el mundo actual plantea a las regiones de menor desarrollo relativo;

La importancia de la integración de las regiones del Centro Oeste de América de Sur para el fomento de actividades productivas, para la promoción de inversiones y el intercambio comercial;

Que la temática planteada es sumamente rica y compleja, comprendiendo ejes de trabajo tratados por las distintas Comisiones, a saber: Infraestructura de Integración; Intercambio Comercial; Cultura, Educación y Turismo; y de Asuntos Institucionales y,

**DESTACANDO**

La presencia y participación de las representaciones diplomáticas de Japón y de la Oficina Económico – Comercial de la Embajada de China, de la Cámara de Comercio Argentina para el Sudeste Asiático, del Grupo Empresarial Inter – Regional del Centro Oeste Sudamericano (Geicos), de representantes de puertos públicos y privados de Chile, de la Secretaría de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia de Chaco, de la Cancillería Argentina, del Instituto de Desarrollo Latinoamericano, de la Fundación Exportar, del Vice – Gobernador de Matto Grosso do Sul, del Intendente de la Segunda Región de Chile, de la Secretaría Regional de Integración de Antofagasta, de los Alcaldes Municipales de Mejillones, Calama, Sierra Gorda, Ollagüe y Taltal, de los funcionarios de las Provincias de Salta, Jujuy, Catamarca y Tucumán y de los directivos de la Sociedad Rural de Tucumán.

Los firmantes de la siguiente Acta, de acuerdo a lo tratado en los distintos grupos de trabajo, concluyen:

**Panel de “Intercambio Comercial ZICOSUR Asia-Pacífico”**

1. Posicionar el nombre ZICOSUR, buscando un producto único o varios productos que representen al Centro Oeste de América del Sur y facilite especialmente el comercio con Asia.
2. Crear alianzas marcadas con el objetivo de tentar a nuevos inversores y ampliar mercados.

3. Utilizar a las cancillerías como canalizadoras de la oferta productiva de la región pertenecientes a la ZICOSUR y establecer convenios entre las Cancillerías integrantes.
4. Establecer una mayor presencia del sector privado, que representado por el sector público, haga posible manifestar la oferta exportable en base a las demandas planteadas con la coordinación de las Embajadas de los países de la ZICOSUR.
5. Promocionar la ZICOSUR en las universidades, a fin de contar con el apoyo de investigación para efectivizar el funcionamiento de ésta, en coordinación con la Secretaría Pro – Tempore, el Estado y el Sector Privado.
6. Fomentar el trabajo combinado entre regiones para las diferentes fases de la manufactura de un producto.
7. Promover la legislación de la protección jurídica para los productos de la región.
8. Crear una Página Web para intercambiar información sobre la oferta y la demanda, en base a datos proporcionados por la Cámaras y otras entidades o particulares.
9. Mantener una intercomunicación fluida entre los sectores participantes de la ZICOSUR y de estos con la Secretaría Pro – Tempore.

#### **Panel de “Infraestructura de Integración”**

1. Los representantes del Paraguay y Argentina requieren priorizar la Ruta conocida como “Picada 500” para concretar el proyecto del Corredor Bioceánico Central, con acceso al mercado andino y utilización de los puertos del Pacífico, y lograr la habilitación oficial del puente Pozo Hondo – Misión la Paz que une al Paraguay y Argentina, dando continuidad al Corredor Bioceánico del Trópico de Capricornio.
2. Acelerar las obras para disponer de aguas en las zonas del Chaco – Paraguayo.
3. Optimizar los pasos fronterizos, desburocratizando y agilizando el proceso de las pruebas piloto a realizarse en las aduanas.
4. Reconstruir el ramal ferroviario en la Quebrada de Huamachuca, para permitir la llegada desde Jujuy, pasando por Bolivia hasta Matarani

5. La Provincia de Jujuy anunció que en la localidad de Perico se construirá la Estación Multimodal de Carga, ubicada en el actual Aeropuerto.
6. También informó que se encuentra desarrollada en un 65% la pavimentación hacia el Paso de Jama y se prevé inaugurarla en diciembre del 2004. Además, el tramo de la Cuesta de Lipam estará pavimentado para diciembre del 2003.
7. Se anunció que en la Región del NOA las obras de infraestructura del Programa EDIVIAR tendrán una inversión de \$ 4.222.000 (cuatro millones doscientos veintidós mil pesos), iniciándose en el año 2003 y finalizando en el 2013.
8. El representante de Vialidad de la Provincia de Tucumán cuenta con un plan de emergencia vial, aprobado por ley, para que en cinco años se pueda reconstruir la red caminera deteriorada en un 80%.
9. Los representantes de la Provincia del Chaco informaron que el plan estratégico denominado CIMQT plantea un marco sustentable que integra servicios de transporte, movilidad e infraestructura. Los efectos que se desean conseguir con la implementación del mencionado plan son:
  - Posibilitar la reconversión productiva
  - Mejorar la competitividad de la economía
  - Fortalecer ciudades y regiones
  - Mejorar los índices de seguridad
  - Potenciar la integración regional
  - Incorporar tecnología
  - Mejorar el medio ambiente
10. A fines de noviembre de 2003 se inaugurará el Complejo Portuario de Mejillones. Las operaciones están a cargo de la Compañía Portuaria Mejillones, la que anunció que para el año 2004 habilitarán nuevos sitios, destinados a aumentar las cargas con contenedores.
11. El Puerto de Antofagasta anunció en su presentación que integrarán un servicio completo para los usuarios, brindándole un costo menor en las operaciones, con niveles tarifarios competitivos y mejoras en la calidad de los servicios.
12. La municipalidad de Taltal propuso intensificar los esfuerzos en desarrollar las actividades turísticas por el Paso de San Francisco.
13. Los representantes de Boquerón manifestaron su interés en desarrollar el acueducto en la zona del Chaco Paraguayo, teniendo en cuenta las grandes sequías que padecen en los últimos tiempos.

## **Panel de “Turismo, Educación y Cultura”**

1. Desarrollar estrategias que permitan una interacción activa y permanente entre los agentes que integran la ZICOSUR, que conlleve al encuentro de los pueblos y a una real integración, en términos de Cultura, Turismo y Educación.
2. Diseño y elaboración de Corredores Turísticos – Culturales y proyectos afines comunes entre los países integrantes de la ZICOSUR.
3. Solicitar a los Ministerios de Educación de todos los países que conforman la ZICOSUR un compromiso mayor, real y formal, con respeto y reconocimiento de estos países como naciones pluriétnicas.
4. Los representantes de Boquerón desean fomentar el mantenimiento de culturas y etnias a través del desarrollo de artesanías, autogestión y de abastecimiento en toda la región del Centro Oeste de América del Sur.
5. Los representantes del Puerto de Antofagasta manifestaron que, además de las actividades portuarias habituales, tienen un emprendimiento –llamado “Puerto Nuevo”- que no sólo es una actividad comercial, sino también representará un conjunto de actividades turísticas, recreativas y culturales.

## **Asuntos Institucionales**

1. Designar al Sr. Guillermo N. Canteros, de la Sociedad Rural de Tucumán, a cargo de la Secretaría Pro – Témpore de ZICOSUR, la cual constituirá una oficina técnica para el seguimiento de las acciones y la elaboración de propuestas y proyectos, propendiendo a obtener la colaboración de Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales para el cumplimiento de sus iniciativas.
2. Diseñar un Sitio Web, que contenga toda la información acerca de los Encuentros anteriores y del actual, como punto de partida para la difusión y promoción de toda la Zona del Centro Oeste de América del Sur. Así mismo, contará con las disertaciones y presentaciones del VI Encuentro ZICOSUR - Asia Pacífico y la información de los participantes, sumada a la información institucional y a los avances de las necesidades planteadas en la actualidad.

## **Acuerdan**

1. Incorporar como anexo de esta Acta las conclusiones de los paneles y comisiones de trabajo del VI Encuentro de ZICOSUR y la Declaración suscripta por los señores Intendentes y Alcaldes de Argentina, Paraguay, Chile, Bolivia y Brasil.



2. La aceptación de llevar a cabo un Encuentro de Integración Regional del Centro Oeste de América del Sur Extraordinario en la ciudad de Mejillones y Antofagasta – Chile con motivo de la inauguración del Complejo Portuario de Mejillones. La fecha prevista para este Encuentro Extraordinario es la última semana del mes de marzo del 2004.
3. Consignar el ofrecimiento de la ciudad de Tarija – Bolivia como sede del VII Encuentro ZICOSUR Asia – Pacífico 2004, manifestada por el prefecto de Tarija, Paul Castellanos. Dicho ofrecimiento es respaldado por las delegaciones de Paraguay y Mato Grosso Do Sul.
4. Encomendar a la Secretaría Pro – Tempore de ZICOSUR para que, en un plazo de sesenta días, realice las consultas tendientes a definir la sede del VII Encuentro Internacional de ZICOSUR para el año 2004.
5. Ratificar la firme determinación de parte del Gobierno de Tucumán en el seguimiento de los avances tendientes a la realización del VII Encuentro Internacional de ZICOSUR para el año 2004.

### **Agradecen**

Al Señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, D. Julio Miranda, por el apoyo a la realización del VI Encuentro Internacional ZICOSUR – Asia Pacífico.

Al Sr. Luciano Rafael Fabris, Secretario de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia del Chaco y actual Secretario Pro – Tempore de Zicosur, por la colaboración en el desarrollo de este evento.

Al Intendente de la II° Región de Chile, Sr. Jorge Molina Cárcamo, por la convocatoria de la delegación chilena y la presentación de sus municipios.

El apoyo brindado por todos los Gobernadores y representantes de las ciudades que comprenden la Zona de Integración de centro Oeste de América del Sur.

### **Firman**

D. Romero Juan Carlos  
 D. Miranda Julio Antonio  
 D. Molina Cárcamo Jorge  
 D. Carvajal Marcelino  
 D. Molina Arturo  
 D. Assante Matilde  
 D. Reygadas Carlos  
 D. Hidalgo Guillermo  
 D. Zafirópulos Constantinc

Gobernador de Salta  
 Gobernador de Tucumán  
 Intendente de Antofagasta  
 Alcalde Municipal de Mejillones  
 Alcalde Municipal Calama  
 Alcalde Municipal Sierra Gorda  
 Alcalde Municipal Ollagüe  
 Alcalde Municipal Taltal  
 Alcalde de Antofagasta

**ENCUENTRO INTERNACIONAL EXTRAORDINARIO ZICOSUR- ASIA PACÍFICO**  
**Mejillones, Antofagasta, del 26 y 27 de abril 2004**

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	"ENCUENTRO INTERNACIONAL EXTRAORDINARIO ZICOSUR- ASIA PACÍFICO"
1.3 Fecha (s)	
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	03 (tres) carillas A 4

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta -PE-
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

**3. ÁREA DE CONTENIDO**

3.1 Alcance y Contenido	Presentación del Proyecto del Mega Puerto de Mejillones
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Considerando, Destacando, Deciden y Firmantes

**4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO**

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

**5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS**

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- GARI – CFI –
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

**6. ÁREA DE NOTAS**

6.1 Notas	
-----------	--

**7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN**

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

**DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Señor José Miguel Insulza		Vicepresidente de la República de Chile
Don Jorge Molina Cárcamo		Señor Intendente Regional de Antofagasta
Don José Orcirio Miranda dos Santos		Señor Gobernador del Estado de Mato Grosso do Sul
Don Roy Nikisch		Señor Gobernador de la Provincia del Chaco
Don Juan Carlos Romero		Señor Gobernador de la Provincia de Salta
Don Walter Barrionuevo		Señor Vicegobernador de la Provincia de Jujuy

**DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Argentina	Chaco		
Argentina	Tucumán		
Argentina	Jujuy		
Chile	II Región	Mejillones	
Chile	II Región	Calama	
Chile	II Región	Antofagasta	
Brasil	Mato Grosso do Sul		
Bolivia	Santa Cruz de la Sierra		

**DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Autoridad
Intendente de la Segunda Región de Chile
Secretaría Regional de Integración de Antofagasta
Alcalde Municipal de Mejillones
Funcionarios de la Provincia de Salta
Funcionarios de la Provincia Jujuy
Funcionarios de la Provincia Tucumán
Representación de Cancillería Argentina
Representaciones Diplomáticas de Japón
Representación del Gobierno de los Estados Unidos
Representación del Gobierno de la Unión Europea
Representación de Grupo Empresarial Inter - Regional del Centro Oeste Sudamericano (Geicos)
Representantes de Puertos Públicos y Privados de Chile
Secretaría de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia de Chaco
Fundación Exportar
Directivos de la Sociedad Rural de Tucumán
Ministerios de Relaciones Exteriores, de Agricultura y de Transporte de Chile
Ministerio de Transporte de la República Argentina
Oficina de Caminos de la Prefectura de Tarija
Intendentes Municipales del Norte Argentino
Cancillería Paraguaya
Administración Nacional de Navegación y Puertos del Paraguay
Cámara Paraguaya de Exportadores
Cámara Paraguaya de Transporte Internacional Terrestre.